TOMO 177 Montevideo, Jueves 15 de Diciembre de 1949 Núm. 12935

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se incluye a las Fábricas de Tejas, Bovedillas, Bloques, etc., en un Consejo de Salarios para las Fábricas de Ladrillos (Grupo 12) y se fija plazo para el registro de listas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1949.

Visto el decreto de 16 de noviembre de 1949 que instituye un Consejo de Salarios para las Fábricas de Ladrillos, instaladas en todo el territorio de la República: y la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, solicitando se amplíe dicho decreto a fin de incluir en el mismo a los Establecimientos dedicados a la elaboración de tejas, bovedillas, bloques, etc.

Considerando: que, entre las Fábricas de Ladrillos, comprendidas en la convocatoria, existen algunos Establecimientos que producen ladrillos solamente, y otros que, además de ladrillos, también elaboran tejas, bovedillas, bloques etc. Procede disponer, en consecuencia, tal como lo aconseja el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, que se incluyan las Fábricas exclusivas de Tejas, Bovedillas y bloques entre los gremios y actividades comprendidos en el decreto de convocatoria inicial, a fin de lograr con ello que sea uno sólo el Organo fijador de salarios que analice y resuelva todos los problemas comunes a los distintos Establecimientos de una misma competencia en el mercado general.

Atento a lo que previene la ley N.° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, (artículos 5.°, 6.° y 30),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese en el Consejo de Salarios instituído por decreto de 16 de noviembre de 1949, para Fábricas de Ladrillos instaladas en todo el territorio de la República a las Fábricas de Tejas, Bovedillas, Bloques, etcétera, ubicadas en los Departamentos de Montevideo, del litoral y del interior del país.

Art. 2.° En el caso de que algunos de los Establecimientos referidos en el artículo anterior, se hallasen sometidos al cumplimiento de laudos respecto de los cuales no haya vencido el plazo que determina el artículo 30 de la ley N.° 10.449, de fecha 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios emitirá su pronunciamiento una vez que se haya operado el vencimiento del término de la referencia.

Art. 3.° Fíjase el plazo de tres días para el registro de listas patronales y obreras correspondientes a los Establecimientos aludidos en el artículo 1.°, o, en su caso, para la realización de los ajustes pertinentes en las listas ya registradas, de acuerdo con el decreto de 16 de noviembre de 1949.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

2

Resolución. Se excluye a los personales de Caleras, Fábricas de Ladrillos de Campo, Artículos de Cemento, Fibrocementos y similares, de un laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Transporte (Grupo 2) y se confirma el aumento de un porcentaje para cubrir determinada obligación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1949.

Vistos: A) El laudo de fecha 22 de setiembre de 1949 que alcanza a las secciones adscriptas al transporte en la Industria de la Construcción, dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Transporte (ramas A y D) del decreto de 22 de junio de 1945).

B) Los escritos presentados por el Centro de Fabricantes de Ladrillos de Campo, (fojas 11 a 13), por el Centro de Propietarios de Caleras y por la Cámara de Artículos de Cemento (fojas 15 a 18) a efecto de que se establezca que las tarifas laudadas, no comprenden a los choferes y carreros de las Fábricas de Ladrillos de Campo, de las Caleras y de las Fábricas de Artículos de Hormigón, Cemento, etc.; y

C) El escrito de la Unión de Obreros Camioneros y Carreros, (fojas 25) tendiente a que se aplique, sobre los jornales laudados el 3 % proveniente del Convenio de 9 abril de 1947

Resultando: I) El inciso K) de las disposiciones generales establece que los salarios, sueldos, etc., del laudo alcanzarán a todo el personal de camiones y carros adscriptos al Transporte de la Construcción, como ser canteras, extracción de arena, caleras, hornos de ladrillos, fábricas de artículos de hormigón, etc., y, en general todas las industrias comprendidas en el Grupo 12 (Construcción) de la clasificación general de 21 de abril de 1944.

II) Los recursos se fundamentan:

A) El del Centro de Fabricantes de Ladrillos de Campo en la circunstancia de que el Consejo de Salarios para Fábricas de Ladrillos laudó para choferes y carreros de esos Establecimientos el 14 de enero de 1949, y que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley, no es posible la modificación de la tarifa antes de la expiración del plazo de un año a contarse de la fecha de la decisión firme del Consejo competente. Por otra parte —añaden los recurrentes— ni la convocatoria de 23 de enero de 1948, ni su modificación de 16 de abril del mismo año ni la de 22 de marzo de 1949, comprendieron en el Consejo del Transporte ningún elemento de su personal.

B) El Centro de Propietarios de Caleras y la Cámara Industrial de Artículos de Cemento, expresan que tanto el Consejo de Salarios para Caleras, como el de las Fá-

bricas de Hormigón y Fibrocemento, convocados por decreto de 28 de enero de 1947, comprendían en forma expresa al personal de carreros y choferes; dichos Consejos laudaron el 20 de enero de 1948 y el 15 de marzo de 1948; su jurisdicción no fué afectada por la convocatoria del Transporte (23 de enero de 1948) y lograron, a su petición, un pronunciamiento expreso y fundado del Poder Ejecutivo —resolución de 16 de abril de 1948— cuya parte dispositiva establece:

"1.° Ratificar en todos sus términos las convocatorias de 28 de enero de 1947, instituyendo un Consejo de Salarios para las Fábricas de Artículos de Hormigón y Fibrocemento, y otro para las Caleras.

2.° Declarar que los choferes y carreros que trabajan en las Fábricas de Artículos de Hormigón y Fibrocemento y en las Caleras (convocatorias de 28 de enero de 1947), están sometidos a la jurisdicción de los Consejos de Salarios respectivos, no correspondiendo intervención alguna en ese aspecto al Consejo instituído para el Ttransporte por decreto de 23 de enero de 1948.

3.° Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA".

C) La Unión de Obreros Camioneros y Carreros (Filial de U. G. T.), expresa que de acuerdo con la convocatoria para el Transporte, el Consejo, instituído el 23 de enero de 1948, está plenamente autorizado para laudar las retribuciones mínimas de los Personales de Camiones y Carros adscriptos al Transporte de la Construcción, tal cual lo resolvió en la cláusula K) de las disposiciones generales del laudo en vista. Recuerda el decreto de 19 de agosto de 1946 e historia los antecedentes que dieron origen al actual Consejo para las ramas A y D) del Transporte: decreto de 23 de enero y 16 de abril de 1948 y de 22 de marzo de 1949.

Pide, además, que se aplique el 3 % proveniente del Convenio de 9 de abril de 1947 a los salarios del laudo pues en aquella época los jornales de camioneros y carreros —$ 5.85 y $ 5.00 respectivamente— fueron aumentados en un 3 %, a los efectos del pago de los jornales perdidos por el lock-out, es decir, que ese personal antes de dictarse el laudo ganaba $ 5.91 y $ 5.05; que el Consejo estableció un aumento del 35 % sobre los jornales que percibían antes del laudo, por lo cual debe elevarse a $ 6.81 el salario de $ 6.67 y a $ 7.97 el de $ 7.80.

III) Conferida vista a la Unión de Camioneros y Carreros y a la Liga de la Construcción, la Organización nombrada en primer término ratifica, a fojas 25, expresiones del escrito de fojas 20.

La Liga de la Construcción (fojas 24) apoya las manifestaciones de las Organizaciones patronales recurrentes en lo que atañe a la disposición contenida en el inciso K) de las disposiciones generales del laudo, y agrega que "debe afirmarse que una vez determinada la clasificación de grupos y por ende la institución de los Consejos respectivos, cada uno de ellos tiene competencia exclusiva y excluyente con respecto a los demás grupos a los fines establecidos en la ley N.° 10.449".

En lo que respecta al ajuste proveniente del 3 % establecido por el Convenio de 9 de abril, entiende la Liga de la Construcción que "es evidente que los aumentos decretados comprenden el 3 %, o sea que en esos aumentos está el porcentaje del 3 % determinado por el Convenio de 9 de abril de 1947. Los aumentos se hicieron sobre los salarios vigentes sin discriminación alguna, y al establecerse esos aumentos, el salario vigente estaba integrado con ese 3 %".

Considerando: I) El Grupo 12 de la clasificación de 21 de abril de 1944 —Construcción— dió origen a varios Consejos de Salarios; entre otros corresponde aquí citar: Fábricas de Ladrillos de Campo, Caleras, Fábricas de Artículos de Hormigón y Fibrocemento, y Construcción propiamente dicha. Fueron convocados por primera vez, respectivamente: el 23 de octubre de 1944, 15 de setiembre de 1944, 27 de junio de 1945, y 1.° de junio de 1945. Sobre esa estructura el Poder Ejecutivo continúa efectuando las nuevas convocatorias de los Consejos de Salarios pertenecientes al Grupo 12.

II) El Consejo del Transporte en primera convocatoria, fuí instituído el 22 de junio de 1945.

Habiéndose planteado un diferendo entre el Consejo de la Construcción y el del Transporte, éste fué resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de agosto de 1947. Pero esa resolución no se refiere al Grupo 12 del decreto de 21 de abril de 1944 (Construcción), sino al Consejo de la Construcción (convocatoria de 1.° de junio de 1945), que es uno de los varios Consejos que funcionó para la aplicación de la ley N.° 10.449, en aquel extenso Grupo 12 de la clasificación general.

Por ello, y ante la petición de las Patronales de Caleras y de las Fábricas de Cemento, el Poder Ejecutivo se vió precisado a determinar concretamente la situación de los carreros y choferes de esas dos ramas, frente al Consejo del Transporte. De ahí la resolución de 16 de abril de 1948, mencionada en el resultando II, numeral 2 de la presente.

Con posterioridad a esa resolución no hubo ninguna disposición del Poder Ejecutivo que modificara la jurisdicción de los Consejos de las Caleras y de las Fábricas de Artículos de Hormigón, etc., y, en consecuencia, corresponde resolver esta incidencia concordantemente con lo establecido el 16 de abril de 1948.

III) Idénticas razones que para las Caleras y Fábricas de Artículos de Cemento, militan para resolver de igual modo el problema de las Fábricas de Ladrillos. En efecto: la primer convocatoria —23 de octubre de 1944— es anterior a la del Transporte y se trata de un Consejo que, sin excepción, comprende a todo el personal de esos Establecimientos, cuya jurisdicción no sufrió variantes provenientes de las convocatorias posteriores para el Transporte.

IV) En cuanto concierne a la discrepancia acerca de si en los salarios mínimos fijados está o no incluído el aumento del tres por ciento estipulado en el Convenio Colectivo de 9 de abril de 1947, el Poder Ejecutivo llega a la conclusión de que los salarios fijados no pueden ser abatidos por deducción alguna por ese concepto.

En efecto:

A) El laudo no contiene norma expresa sobre el punto y, por consiguiente, rigen los principios generales en materia de salarios y asignaciones extraordinarios.

B) El salario es el precio, paga o retribución de servicios, de modo que el silencio del Consejo debe interpretarse como una señal de respeto para los Convenios Colectivos libremente concertados.

C) El aumento del tres por ciento de los salarios vigentes en abril de 1947 deriva de un Convenio y, por tanto, teniendo carácter contractual es una obligación de cumplimiento independiente de aquéllas que derivan directamente de la ley o indirectamente, de los laudos de los Consejos.

D) El propio laudo, en el primer considerando establece que no puede haber distingo entre ambas ramas A y D) para la fijación de salarios y que el Consejo cree conveniente fijar para el Transporte para la Construcción las mismas retribuciones que las fijadas para la rama A) en el laudo publicado en el "Diario Oficial" N.° 12666 de 18 de enero de 1948.

E) Ese propósito de lograr la equiparación de salarios —mutilada ya por la apreciable diferencia de las fechas de vigencia— quedaría quebrantado si de los salarios estipulados tuvieran los trabajadores que distraer una cantidad para atender las obligaciones contraídas con el Banco de la República, afectación de salarios para enjugar una deuda a cuya financiación se obligaron las Empresas por Convenio Colectivo.

F) La solución de equiparar los salarios es lógica y racionalmente indiscutible, pero no puede despreciarse la diferencia de situaciones entre la rama A) que no tuvo problemas de huelgas o lock-out, que no fué parte del Convenio Colectivo y por ende no asumió obligación alguna, y la rama D) en la que tuvo iniciación el conflicto de 1947 y comprendida en el Convenio Colectivo.

G) En el decreto del Poder Ejecutivo de 4 de agosto de 1948 en que se resolvió en los recursos de apelación interpuestos contra el laudo correspondiente a la rama de albañilería se procuró establecer un salario mínimo libre de afectación por concepto de préstamo.

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Excluír de la nómina contenida en el inciso K) de las Disposiciones Generales del laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Transporte (Grupo N.° II) con fecha 22 de setiembre de 1949 ("Diario Oficial" número 12899 de 1.° de noviembre de 1949) y que comprende el Transporte para la Construcción, a las Caleras, a las Fábricas de Artículos de Cemento, Fibrocementos y similares y a las Fábricas de Ladrillos de Campo

2.° Establecer que los salarios mínimos fijados en el laudo citado, no pueden ser afectados al cumplimiento del préstamo contraído de conformidad con el Convenio Colectivo de 9 de abril de 1947 y que el cumplimiento del aumento de tres por ciento de los salarios vigentes en dicha fecha es independiente de la obligación de pago de los salarios mínimos laudados.

3.° Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 5 de diciembre de 1949.

1—Mensaje y proyecto de ley relacionado con la modificación de la financiación del proyecto de ley relativo a la terminación de las obras de la carretera Paysandú - Tacuarembó.

2—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por administración, las obras de recargo y riego bituminoso de la carretera San Carlos - Rocha, entre los kilómetros 142.200 a 162.300 por un total de $ 262.373.00. (Carpeta número 59|949).

3—Idem, ídem, de la ruta N.º 32 Montevideo - San Antonio, del kilómetro 26 al 29, por la suma de $ 295 145.65. (Carpeta 59|949).

4—Idem, ídem, para proceder a la reparación del auto oficial N.º 14-74 dentro de la suma de $ 2.000.00 en que ha sido presupuestados los trabajos respectivos. (Carpeta 796|945).

5—Idem, ídem, por administración las obras del trozo de carretera de ruta 9, a Playa Manantiales, dentro de la suma de $ 12.880.06. (Carpeta 3094|946).

6—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo al pavimento con firme de hormigón, del trozo de la Avda. Garzón entre las calles Durán y Colman, autorizándose los llamados a licitación correspondientes. (Carpeta 1566|949).

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, para adquirir de la Cantera Granito Limitada, 500 mts.3 de pedregullo, al precio de $ 10.50 el mt.3, con destino al tratamiento bituminoso de ruta N.º 1 a Juan Lacaze, de acuerdo con la licitación efectuada oportunamente. (Carpeta número 2563|945).

8—Se aprueba la planimetría formulada por la Dirección de Vialidad del estudio de una variante del emplazamiento del puente sobre el arroyo Yerbal, en el tramo Treinta y Tres - Isla Patrulla, de la ruta N.º 98. (Carpeta 1773|349).

9—Se deja sin efecto la resolución de 8 de agosto próximo pasado, y se aprueba la planimetría general del estudio de la ruta N.º 4, tramo Encrucijada con ruta 26 y Paso del Parque del río Daymán, desde el kilómetro 0 al kilómetro 13.612.85. (Carpeta 1764|949).

10—Se aprueban trabajos extraordinarios que se han originado con motivo de aumento de obras producidas con motivo de las modificaciones del proyecto de puente sobre el arroyo Sauce, en la carretera entre Caserío Ramón Trigo y Escuela Agronómica, Bañados de Medina que importa $ 52.471.80, autorizándose a la vez economías por un monto de pesos 5.826.36. (Carpeta 1196|949).

11—Se aprueba la rendición de cuentas número 89|949, formulada por la Dirección de Vialidad, por la suma de pesos 17.519.03, y se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para efectuar las transferencias correspondientes. (Carpeta número 1471|949).

12—Se fija una parada de ómnibus en el kilómetro 27 columna 105, de la carretera Colorado - Las Piedras. (Carpeta número 1778|949).

13—Se declaran nacionales, las rutas números 11 y 107 como transversales de las carreteras nacionales que de Montevideo, conducen al interior de la República. (Carpeta 1061|942).

14—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proseguir las actuaciones por vía administrativa, de la expropiación de un terreno de propiedad de la señora Angelina Pitta de Mazzoni, necesaria para las obras de la carretera Rocha al Puerto de los Botes. (Carpeta 250|943).

15—Se autoriza al señor Miguel Petit García Zúñiga, para substituir los parapetos de eucaliptus por cables de alambre trenzado, en los parapetos de protección de los accesos al puente sobre el arroyo Mansavillagra. (Carpeta 3017|946).

16—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de la ruta N.º 107, carretera Sauce - Canelones, en los trozos comprendidos entre kilómetros que se indican en la resolución respectiva.

17—Idem, ídem, de las obras de acceso al puente sobre el río Olimar incluyendo barandas y sobrepisos del mencionado puente ejecutados por la Empresa de Albino Cecchi. (Carpeta 1932|946)

18—Se autoriza al señor Roberto Pelrelongue, para instalar un tanque surtidor de nafta, frente al empalme de la carretera Mercedes - Paysandú y Mercedes - Fray Bentos. (Carpeta 1771|949).

19—Idem, ídem, a los señores Garidol y Fernández para instalar un tanque surtidor de nafta en un predio de su propiedad frente al kilómetro 86.500 de la carretera a Colonia. (Carpeta 1722|949).

20—Se aprueba la modificación al trazado de la carretera costanera Carrasco - Punta del Este, aprobado con fecha 28 de agosto de 1947, de acuerdo con detalles del plano acompañado. (Carpeta número 1492|947).

21—Se autoriza el pago de la suma de $ 2.286.00, importe de la diferencia del portland empleado en la construcción de las obras del puente sobre el arroyo San Pedro y se aprueban las economías efectuadas en dichas obras por un importe de $ 29.184.58. (Carpeta 2722|946).

22—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por administración las obras de la alcantarilla sobre la cañada Moja Guevos en el tramo de ruta N.º 31 entre la ciudad de Tacuarembó y el paso Víctor del río Tacuarembó Chico, dentro de la suma de $ 26.384.44. (Carpeta número 1772|949).

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

1—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura, para encomendar al contratista de las obras de las Escuelas números 49 y 97 de 2.º Grado de Montevideo, como ampliación del contrato respectivo, la ejecución de los trabajos complementarios detallados en el presupuesto acompañado a las obras correspondientes, dentro de la suma de $ 9.624 00. (Carpeta 3505|944).

2—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Gabriel Ferrá, confirmando la propuesta del referido contratista para la ejecución por la suma de $ 10.524.00 de las obras de terminación de la Escuela Rural N.º 29 de arroyo de la Virgen (Departamento San José), autorizando asimismo la suma de $ 526.20 para atender la ejecución de trabajos imprevistos, pesos 105.24 y $ 210.48 para el cumplimiento de los fines especificados en las resoluciones de fecha 28|13|21 y 22|8|29. (Carpeta 892|937).

3—Se autoriza a la Comisión Honoraria del Edificio de la Facultad de Arquitectura, para invertir hasta la suma de pesos 450.00 en el pago, durante 9 meses, de los servicios de Secretría y Contabilidad a razón de $ 60.00 mensuales. (Carpeta número 892|937).

4—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para transferir a favor de los fondos situados en "Tesoro Nacional, Dirección General de Arquitectura. Cuenta Inspecciones y Estudios", la suma de pesos 20.000.00, con cargo a los recursos que se especifican en la resolución respectiva.

5—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio de la Escuela Rural N.o 36 de Cuchilla del Carmen (Cerro Largo), contratadas con Santiago Bertamini autorizando a la Dirección de Arquitectura para devolver al referido contratista las sumas correspondientes a la garantía. (Carpeta 2707|946).

6—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el Sr. Tarcicio Tomduz, como ampliación del contrato principal para la ejecución por la suma de pesos 14.308.70, de la 2.a etapa del Hogar Agrario Femenino en "Las Brujas" Canelones. (Carpeta 1543(946).

7—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Regusci y Voulminot, el suministro e instalación de un colector de vapor para la caldera de alta presión "Babcock y Wilcox" del Hospital de Clínicas, dentro de la suma de $ 1.450.00 en que han sido presupuestados. (Carpeta 8|949).

8—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Paysandú para la ejecución con la contribución de ambas partes de la obra "Primera etapa Plaza de Deportes y Pabellón de Baños en Guichón (Departamento de Paysandú) Contribución del Estado $ 6.000.00. (Carpeta 1428|949).

9—Se amplía en la suma de pesos 1.500.40, la cantidad de $ 1.280.95 autor. por R|S de 6|8|947 para la ejecución por administración, de diversos trabajos complementarios en el edificio de la Sub Receptoría de Villa Soriano, a fin de dar término a dichos trabajos. (Carpeta 1970|941).

10—Se deja sin efecto la resolución de fecha 22|2|949 que autorizó a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de los fondos del Tesoro Nacional, cuenta Ministerio de Salud Pública, la suma de $ 20.000.00 para la adquisición de maquinarias con destino al Lavadero del Hospital de Mercedes. (Carpeta 1874|940).

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Hidrografía y Topografía

1—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar por administración las obras de ampliación de la red de ampliación de agua en las calles Río Negro entre las de Lavalleja y Joaquín Suárez de la Ciudad de Mercedes por la suma de $ 1.520.93. (Carpeta número 1232|948).

2—Idem, Idem, para encomendar a la U.T.E. la ejecución de trabajos de construcción de una línea de alimentación de energía eléctrica al Servicio de Tranqueras dentro de la suma de pesos 1.209.05. (Carpeta 2881|946).

3—Se decreta la Servidumbre forzosa de acueducto y paso de una fracción de terreno propiedad del señor Pablo Uslenghi necesaria para las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando. (Carpeta 1789|949).

4—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de varias firmas de plaza varias partidas de hierro redondo por la suma de $ 1.201.00. (Carpeta 1709|937).

5—Idem, Idem, invertir hasta la suma de $ 4.200.00 en la adquisición de

combustibles líquidos a la A.N.C.A.P. con destino a los servicios de explotación. (Carpeta 1642|949).

6—Se fija en $ 426.36 el importe de indemnización que debe abonarse a la sucesión Joaquín B. Moré con motivo de la servidumbre de acueducto y paso impuesta con motivo de la construcción de la tubería de aducción de agua a la Colonia Etchepare. (Carpeta 2579|946).

7—Se aprueba la Rendición de cuentas N.o 8|949 formulada por la Delegación Uruguaya en la Comisión T. Mixta del Salto Grande por un impoqrte de $ 8.813.00 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia correspondiente. (Carpeta 1945|946).

8—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 205.93 importe de los intereses devengados por el tiempo de ocupación de la parcela expropiada a la Suc. de Cleto Curbelo necesario para las obras del camino San José - Mercedes. (Carpeta número 652|932).

9—Se autoriza al señor Dalmiro Vera para conectar un ramal telefónico a la línea principal que posee la Dirección de Hidrografía, en Rincón de Las Piedras, 7.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. (Carpeta 1733|949).

10—Se autoriza al Fiscal Letrado de Colonia para que desista del juicio de expropiación correspondiente a dos fincas de propiedad del señor Adolfo Gardiol con destino al emplazamiento del Liceo de Colonia. (Carpeta 2667|945).

11—Se autoriza al señor Jorge D. Garcén para proceder por su cuenta a la demolición de las fincas empadronadas con los N.os 1222 y 1223 que le fueron expropiadas para la construcción del Liceo de Fray Bentos, debiendo abonar la suma de $ 1.500.00. (Carpeta número 728|946).

12—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para abrir una cuenta en el Tesoro Nacional que se denominará "Comisión Asesora Honoraria Estudio de la Utilización del Dragado y Bombeo de Ríos y Arroyo". (Carpeta número 145|949).

DIRECCION DE FERROCARRILES Y VARIOS

1—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay, para aceptar la propuesta de la firma Supen S. A. para el suministro de 98 elementos de recalentación para locomotoras por la suma de $ 4.360.81. (Carpeta 333|949).

2—Idem, Idem, para aceptar la propuesta de la Firma Lineares Hnos. para el suministro de caños de cobre y casquillos para locomotoras por la suma de $ 1.065 98. (Carpeta 833|949).

3—Idem, Idem, para aceptar la propuesta de la firma Teodoro Vlamink y Cía. S. A. Kreglingar Ltda., para el suministro de 400 toneladas métricas de hierro acerado de distintas calidades por las sumas de $ 59.006.81 y pesos 9.353.53 respectivamente. (Carpeta número 833|949).

4—Idem, Idem, para aceptar las propuestas de la firma Fábrica Uruguaya de Alpargatas y EDUSA para el suministro de 25.000 paños de rejilla y 6.000 ídem, para pisos por la suma de pesos 6.650 y $ 2.820.00 respectivamente. (Carpeta 833|949).

5—Idem, Idem, para aceptar la propuesta de la firma Sunev S. A. para el suministro de tubos y caños de acero para locomotoras por $ 16.607.46. (Carpeta 833|949).

6—Idem, Idem, para aceptar la propuesta de Nicolás Van Haaren para el suministro de 1.000.000 de clavos-para vías permanentes por un total de pesos 100.821.60. (Carpeta 833|949).

7—Se deja sin efecto la resolución del 31 de Mayo de 1945 que autorizó la inversión de $ 6.825.00 en los gastos de traslado de los galpones de la Estación Río Branco - a Estación Treinta y Tres por no ser necesario debido a la funsión de los ferrocarriles. (Carpeta 2862|945).

8—Se reconoce a la Firma Lorenzo Ferré Hijo, la suma de $ 3.650.00 importe de trabajos extraordinarios ejecutados en el local de farmacia del Hospital de Clínicas. (Carpeta 54|947).

9—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de la Comisaría 10.a Sec. Urbana de Punta del Este. (Carpeta 1774|938).

10—Se amplía en $ 1.100 la autorización acordada para la ejecución de los trabajos de reparación de cornisas del edificio ocupado por el Ministerio de Instrucción Pública. (Carpeta 1653|945).

11—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al ingeniero Alberto Milia y Leonel Viera el cálculo de la estructura resistente del edificio del Liceo Departamental de Tacuarembó por la suma de $ 2.850.00. (Carpeta número 2840|943).

12—Se acepta la renuncia presentada por el vigilante de las obras de la Carretera Pan de Azúcar - Portezuelo, don José M. Silva. (Carpeta 49|949).

13—Se tiene por renunciante del cargo de peón extra presupuesto de la línea de los Ferrocarriles del Estado al señor Pedro Sención quien ha hecho abandono de su cargo. — (Carpeta número 1104|949).

14—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 71.50 en el pago de 11 días de licencia reglamentaria del Sobrestante Aurelio Bouyssonade. (Carpeta 51|949).

15—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 3.859.42 en el pago de jornales del personal a utilizarse en las obras de conservación y recuperación de la Playa Seré de Carmelo. (Carpeta 42|949).

16—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 88.00 en el pago de los viáticos adecuados al sobrestante David Gallo. (Carpeta 45|949).

17—Se revalida por el término de 2 meses los servicios del sobrestante de la Escuela Urbana N.o 7 de Tacuarembó, don Federico Durdoz. (Carpeta 46|49).

18 y 19—Se revalida por el término de 3 meses los servicios del capataz del Varadero de Carmelo don Domingo Boccino. (Carpeta 42|949).

20—Se revalida por el término de un año los servicios del Ayudante de la Administración de los FF.CC del Estado don Alejandro Sienra. (Carpeta 54|49).

21—Se autoriza a la Dirección de Vialidad por excepción y sin que ello siente precedente, para invertir hasta la suma de $ 2.639 10 en el pago de horas extraordinarias trabajadas por el personal de de la sección Contaduría. (Carpeta número 38|949).

22—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar extrapresupuestado de Almacenes de la Dirección de Vialidad don Washington Sarazola. (Carpeta 124|949).

23—Idem, Idem, del señor José T. Machado del cargo de ayudante mecánico plomero del Servicio de Punta del Este. (Carpeta 1146|949).

24—Idem, Idem, del señor Eduardo Benítez del cargo de mecánico de los FF. CC. del Estado. (Carpeta 1131|949).

24—Decreto relacionado con la regularización de la situación del personal permanente de conservación de obras de Vialidad.

26—Se revalida por el término de 3 meses los servicios del sobrestante de la Escuela N.o 8 Rural de Chamizo don Julio Trócoli. (Carpeta 46|949).

27—Idem, Idem, por 4 meses del Sobrestante de la Escuela de Las Brujas don Mario Pan. (Carpeta 47|949).

28 y 29—Se confirma los aumentos de jornales otorgados a varios ayudantes de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado que prestan servicios en la Secretaría de este Ministerio.

30—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a de la Planta de Silos de Nueva Palmira don Aurelio Bouyssonade pase a desempeñar iguales funciones en la de la Escuela de 2.o Grado N.o 25 del Paso del Molino. (Carpea 46|949).

31—Idem, del Sobrestante de la Escuela N.o 57 de Paso Ancho don Fermín Colmán a las obras del Centro de Salud Pública de Rivera.

32—Se dispone que el sobrestante de las obras Carreteras Pan de Azúcar - Punta Ballena don Luis Eduardo Rego y el Vigilante de las obras del Puente sobre el Arroyo San Juan don Oscar Pereyra Arosteguy pasen a prestar sus funciones en las obras de la Carretera Nueva Palmira - Cardona.

33—Se establece que los inmuebles propiedad de los Ferrocarriles del Estado cuya venta en remate público se dispuso por Decreto de 12|9|949 son los que se indican en la resolución respectiva. (Carpeta 1966|936).

34—Se declara que el traslado efectuado por resolución del P. E. de fecha 11 de agosto ppdo., a favor del señor Pascual Alonso Benítez en calidad de Vigilante de las obras de la Dirección de Vialidad Ramal en Ruta 12 carretera el Cuadro-Ombúes de Lavalle, debe entenderse hecha a favor del señor Pascual Benítez Alonso.

35—Se revalida para el Ejercicio 1950 las compensaciones de $ 100.00 mensuales que perciben los técnicos de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. (Carpeta 34|949).

36—Idem, Idem, Ejercicio 1950 los servicios del personal extrapresupuestado de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. (Carpeta número 34|949).

37—Se acepta la renuncia presentada por el Peón extra - presupuesto de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado señor Aquiles Flores Fuques. (Carpeta 1139|949).

38—Idem, Idem, presentada por el señor ingeniero Raúl Duvos del cargo de ingeniero extra presupuesto de la Dirección de Arquitectura.

39—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento de Joseph Muracciole y Fréres, en representación de "Ateliers de Constructions Mecaniques L'Aster" de París (Francia) por un monto de $ 137.797.60 para el suministro de 5.000 medidores Marca Aster tipo "N" y repuesto para los mismos.

40—Se aprueba el contrato celebrado "Compagnie pur la Fabrication des Compteurs et Material d Usines a Gaz" de Montrouge (Francia), para el suministro a la citada Dirección de 500 medidores entre la Dirección de Saneamiento y la marca "Stella" de 20 mms. de diámetro y repuestos para los mismos por un monto de $ 16.709.55.

La Secretaria.





DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

110.ª SESION

(Continuación de las sesiones 106.a y 107.a)

NOVIEMBRE 15 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

DEL DOCTOR PANTALEON L. ASTIAZARAN
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE OBRAS PUBLICAS, DON JOSE ACQUISTAPACE; DE SALUD PUBLICA, DON LISANDRO CERSOSIMO; DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON OSCAR SECCO ELLAURI; Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR ALDO CIASULLO

SUMARIO

(Ver numeral 2). — Debate en el que intervienen los señores Representantes Astiazarán, Sorhueta, Gaggero y el señor Ministro de Salud Pública. — Exposiciones de los señores Representantes Astiazarán y García Austt, contestando alusiones. — Exposiciones de los señores Representantes Gallinal, Olaso y Gaggero. — Aclaraciones de los señores Representantes Fusco y Mattos. — Se vota una moción del señor Representante Cartolano, para que se de el punto por suficientemente discutido: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante Cartolano.

—Moción del señor Representante Tróccoli, para que se haga un intermedio hasta las 22 horas. — Exposiciones de los señores Representantes Astiazarán y Mattos, contestando alusiones. — Debate sobre la moción, en el que intervienen los señores Representantes, González Conzi, Tróccoli, Silva y Piffaretti. — Se vota la moción: Negativa. — Constancia del señor Representante Flores.

—Continúa el debate, con intervención de los señores Representantes Bacigalupi y Chouhy Terra.

—Moción del señor Representante González Conzi, para que se pase a intermedio hasta el próximo jueves. — Se vota: Afirmativa.

—Se pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Hospital de Clínicas. — (Se dispone su administración por la Universidad de la República). — (Carpeta 1852|949). — (Informado). — Repartido número 703 y anexo I. — (En discusión).

2.° — Centros Poblados. — (Modificación de la ley). — (Carpeta 611|947). — (Informado). — Repartido N.o 388. — (En discusión).

3.° — Comisión Especial para estudiar la reforma de la Constitución en la Sección XVI "Del Gobierno y Administración de los Departamentos). — (Carpeta 1923|949). — Repartido N.o 671 y anexos I y II. — (Mayoría especial. — Artículo 26, inciso 2.o del Reglamento). — (En discusión).

4.° — Carta Orgánica del Banco de la República. — (Modificación del artículo 20). — (Carpeta 702|947). — (Informado). — Repartido N.o 200. (Mayoría especial. — Artículo 189 de la Constitución).

5.° — Agricultores de Maldonado y Melo, perjudicados por el granizo. (Indemnización). — (Carp. 1803|949). — (Informado). — Reparrtido N.o 627 y anexo I. — (Preferencia votada: 32|38).

1

Asisten, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arostegúy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyheracbar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, José R. Moreno Zeballos, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Juan M. Verdier.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Humberto Badano, Fernando Fariña, Inocencio Raffo Arrosa, Adolfo Tejera y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Margarita Abreu de Machado y Ventura Pírez.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan A. Lorenzi, Carlos A. Mallo y Enrique L. Oribe Coronel.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 16 horas y 5 minutos).

—Prosigue la consideración de la orden del día con el asunto que figura en primer término: "Hospital de Clínicas. — (Se dispone su administración por la Universidad de la República)".

—Continúa la discusión general y en el uso de la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Al terminar la penúltima sesión estaba haciendo la exégesis de las disposiciones legales constitucionales, artículos 178 y 179, de aplicación al punto en debate. Decía, señor Presidente, haciendo la interpretación correcta del artículo 178 de la Constitución de la República, cuál era el sentido y el significado de esa pragmática constitucional. Y acababa de hacer una apretada síntesis, respecto a esa doctrina de derecho público conocida bajo el nombre de los fines o los mandatos implícitos de los órganos constitucionales.

Señalaba que era absolutamente necesario para hacer una interpretación constitucional correcta, el estudiar fundamentalmente la finalidad que se persigue con los órganos constitucionales a los efectos de poder determinar si una actividad encuadra o no dentro de los cometidos que se le han asignado. De ahí, pues, que para determinar si una actividad funcional de un órgano público encuadra o no dentro de esos cometidos constitucionales, que se le han asignado por mandato constituyente o por mandato legal, es menester precisar los fines que persigue. Por eso la teleología, o estudio de los fines, constituye un elemento indispensable de la buena hermenéutica jurídica. Apliquemos esta noción recibida dentro del campo de la doctrina del derecho público al caso de la Facultad de Medicina.

Es evidente que al órgano docente Universidad se le han asignado por el constituyente ciertos cometidos o ciertas finalidades específicas que debe cumplir. Ahora bien, tratándose del caso concreto de la Facultad de Medicina, es evidente que se le ha encomendado la docencia de la ciencia médica.

Y yo pregunto, señor Presidente, para esta interpretación de buena fe: ¿puede concebirse la enseñanza de la medicina sin el complemento indispensable del tratamiento de enfermos? La pregunta tiene una respuesta categórica: evidentemente, no. Si se le ha dado el cometido de enseñar, es de suponer que también se le han dado implícitamente todos los medios y todas las facultades para que lo cumpla. De otra manera el constituyente habría incurrido en una gravísima omisión o en una inexcusable contradicción. En una omisión, si señala fines a una institución que no puede cumplirlos por carencia de medios legales. Habría que suponer, en el caso de la Facultad de Medicina, contestada la pregunta primera que he efectuado: que se le ha encomendado el enseñar la ciencia médica, pero que no se le habrían dado los medios adecuados para que cumpla ese fin. O el constituyente habría incurrido en una inexcusable contradicción si al señalar los fines de dos instituciones, —y llamo la atención sobre este argumento,— en este caso de la Facultad de Medicina y la Asistencia Pública, lo hubiera hecho de tal manera que el cumplimiento de sus fines por parte de una de ellas, en este caso la Asistencia Pública, supusiera necesariamente cercenar los fines de la otra.

Es principio general de buena hermenéutica no suponer esas contradicciones en el legislador, lo que impone al intérprete necesariamente conciliarlas, mucho más cuando esa conciliación emerge, en nuestro criterio, con toda claridad de la interpretación correcta de los textos legales. Obsérvese, señor Presidente, el contrasentido que significaría haber creado una imponente institución de docencia, como es esa rama de la Universidad de la República que es la Facultad de Medicina, darle un cometido trascendente, como es el de la enseñanza de la medicina, y, sin embargo, el constituyente habría cometido de no ser exacta la tesis que estoy defendiendo, la omisión inexcusable de no haberle dado los medios para que pueda impartir la docencia.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — ...o tener que cercenar esta docencia de tal manera que prácticamente sería un incumplimiento de los fines que el constituyente le ha encomendado.

Pero, se dirá: ¿acaso no han funcionado las clínicas, es decir la enseñanza, dentro de la Asistencia Pública, hasta hoy? ¿Acaso no lo han hecho con cierta eficiencia —que no voy a negar porque no interesa a los efectos de la dilucidación de este aspecto jurídico— aunque con las limitaciones propias de la situación irregular en que conviven la Facultad de Medicina y Salud Pública?

¿No se ha podido llenar —y continúo esta serie de preguntas— el fin sustancial de la docencia dentro del mecanismo institucional actual?

Por mi parte, puedo dar respuestas afirmativas a estas preguntas, sin que ello tenga ninguna gravitación sobre el problema jurídico. Pero, es más: es de esta situación de hecho de la que yo saco otro argumento concluyente en favor de la tesis que estamos defendiendo, y que es en definitiva la que se ha estructurado en el proyecto de ley que se discute por la Cámara.

La conclusión, señor Presidente, es ésta, y el argumento me parece clarísimo: supongamos que efectivamente esa convivencia entre las clínicas de la Facultad de Medicina y Salud Pública se haya hecho de tal manera armoniosa y con resultados tan eficaces que la Facultad de Medicina hubiera podido alcanzar todos sus objetivos docentes dentro del mecanismo actual. Pues aún admitiendo ese régimen anómalo que actualmente vincula los organismos, él constituye la prueba evidente de que la solución legal no puede estar en la continuación del mismo. Y vamos a decir por qué. Porque a mi vez, yo pregunto, señor Presidente, y el argumento implícitamente surge con una fuerza incontrastable: ¿es jurídico, es aceptable como criterio de interpretación constitucional, que el constituyente haya señalado fines y cometidos a una institución de la importancia de la Facultad de Medicina para que su cumplimiento quede librado a decisiones arbitrarias de otra institución, de Salud Pública en este caso? ¿Es que se puede concebir y sostener el contrasentido de que se haya creado ese organismo docente tan importante para que en definitiva el cumplimiento de sus fines quede librado a la arbitrariedad de otro organismo del Estado?

La pregunta queda formulada, y creo que no puede tener nada más que una respuesta: decir que eso como criterio de interpretación jurídica, es un absurdo: que si tienen fines propios, cada uno dentro de sus esferas podrán cumplirlos libremente sin quedar supeditados, jerarquizados y menos librados a la buena voluntad o arbitrariedad de otro, porque lo que no puede discutirse es esto, y de ahí surge toda la validez demostrativa del argumento: que Salud Pública estaría habilitada, en el ejercicio de una competencia legal incontrastable, a señalar las condiciones de funcionamiento de esas clínicas, en tales términos que prácticamente fuera imposible la instalación de las mismas dentro de sus servicios.

Entonces, si el Ministerio de Salud Pública puede hacer eso, si el Ministerio de Salud Pública puede condicionar el funcionamiento de las clínicas y hasta negarlas, si fuera posible, ¿tendremos que aceptar que la buena interpretación constitucional, que el pensamiento del constituyente ha sido mantener esa subordinación de una institución docente a otra institución administrativa? Evidentemente no.

Pero además obsérvese que ésta no es una formulación caprichosa; no es tampoco un argumento de oportunidad. Es un argumento real, que tiene su peso y su valoración desde el punto de vista jurídico pero que, además, está abonado con hechos y esos hechos, para ilustrar el criterio de la Cámara, deben ser formulados de la manera más somera posible. Las clínicas que actualmente, por acuerdo con Salud Pública, funcionan dentro de las reparticiones administrativas del Ministerio, están absolutamente limitadas en este aspecto. ¿El Jefe de la Clínica puede remover o rechazar el portero que se le ofrece? No. ¿El Jefe de la Clínica puede establecer que la nurse que se le ha enviado es o no competente y que la rechaza? No. ¿Que el enfermero es incapaz o le falta idoneidad moral o capacidad técnica para el desempeño del cargo? No. Es decir que viven y han vivido prácticamente de prestado, y si ha podido ser así hasta el momento y ha permitido que funcionen con cierta eficiencia, es exclusivamente por la comprensión con que han actuado los Directores de los organismos de Salud Pública en el sentido de asegurar la mayor eficiencia posible al funcionamiento de estas clínicas.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pese a esa buena voluntad han habido frecuentes conflictos.

SEÑOR DUBRA. — Es evidente. Es inevitable.

De todo lo expuesto surge la validez del argumento primitivo que había hecho: si se le han dado cometidos, se le ha dado también a la Facultad de Medicina los medios para que pueda cumplir esos fines; pero lo que evidentemente es inadmisible, como en mi concepto queda claramente demostrado, es que el constituyente haya pretendido crear una institución docente cuyas finalidades, en definitiva, solamente podrían cumplirse en función de la buena voluntad de otro organismo administrativo.

¿Pero es que hay, entonces, una contradicción en las disposiciones legales? Absolutamente no.

Llamo la atención que la contradicción empieza cuando se sostiene la tesis que estoy combatiendo, porque es la tesis que en definitiva cercena los fines docentes de la Facultad de Medicina, mientras que el proyecto de ley que estamos considerando, por el contrario, no hace más que afirmar la efectividad y el cumplimiento de esos fines y, desde luego, reconocer implícitamente el cumplimiento de los propios del Ministerio de Salud Pública.

Es entonces, señor Presidente, cuando hay que ir al artículo 179 de la Constitución de la República, teniendo en cuenta el criterio interpretativo que estoy desarrollando para hacerle decir a este artículo lo que dice, pero nada más que lo que dice.

El artículo 179 de la Constitución impide que se descentralicen en forma de entes autónomos los servicios de ciertos organismos, entre ellos los de Salud Pública. Pues bien: aquí no se pretende hacer la descentralización de un servicio de Salud Pública: aquí no se pretende, señor Presidente, transformar un hospital en un ente autónomo: no se desgaja ningún organismo de Salud Pública para darle la categoría jurídica que precisamente el constituyente quiere que no se le dé. De lo que se trata es de otra cosa mucho más simple que eso.

Hay ahí un edificio grande o chico, no interesa para el caso establecer la importancia del mismo en cuanto al cumplimiento de fines asistenciales. Hay un edificio...

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra)

—...al que es menester darle un destino. Y la Facultad de Medicina entiende que para el cumplimiento de sus fines docentes necesita indispensablemente realizar fines asistenciales, pero con fines docentes, es decir, hacer la asistencia para la enseñanza, tener el contralor de un hospital para que la enseñanza pueda ser eficiente, para que no se dé el absurdo que he señalado anteriormente: o que la Facultad tenga que vivir de la buena voluntad de Salud Pública para que pueda cumplir el mandato constitucional de enseñar medicina o que la Facultad, si ese buen acuerdo desapareciera, tuviera que cercenar o limitar su enseñanza a aspectos exclusivamente teóricos, es decir, clínicas sin enfermos. Y entonces el proyecto de ley que estamos considerando dice esto y nada más que esto: que este edificio, que será un hospital, quedará bajo la supervigilancia de la Facultad de Medicina a los efectos de que pueda cumplir sus fines docentes.

Yo sé, señor Presidente, que de su tamaño, de sus dimensiones, de su capacidad en cuanto a poder cumplir fines asistenciales, quiere sacarse un argumento para negárselo a la Facultad de Medicina. No. Si la Facultad de Medicina estuviera incapacitada para poder asistir enfermos con fines docentes, sea grande o pequeño el hospital, sea una pequeña sala de 25 enfermos o un hospital capaz de hospitalizar 2.000, el argumento sería igualmente válido. La validez del argumento que impugna la posibilidad de que la Facultad de Medicina tenga la supervisión o la superintendencia del hospital, la validez de ese argumento tendrá que confrontarse, sea en que los fines asistenciales queden limitados a 2.000 enfermos o que los fines asistenciales queden limitados a 10 enfermos. Vale siempre si vale.

Pero suponiendo que el punto sea opinable, y no tengo ninguna violencia en reconocerlo que lo es, es de toda evidencia que la tesis articulada en el proyecto de ley que tenemos a consideración es la única que concilia plenamente las disposiciones constitucionales, mientras que la sustentada por el doctor Fusco al impugnar el proyecto, pone en evidente contradicción al constituyente consigo mismo.

Por nuestra tesis, los fines asistenciales de Salud Pública, no sufrirán ningún menoscabo. Ese es el mandato constitucional que este organismo administrativo debe cumplir. Y

es evidente también, que por nuestra tesis la Facultad de Medicina, depositaria también de un mandato del Constituyente, puede cumplir plenamente sus fines docentes.

Por la otra tesis, no, señor Presidente. Por la tesis del doctor Fusco podría darse el caso realmente anómalo, que ya he señalado, de que la Facultad de Medicina o viva de la buena voluntad de otro organismo administrativo, como sería Salud Pública, para poder enseñar con eficiencia la docencia médica, o tendría que limitar esa docencia a sus aspectos meramente teóricos, porque nuestros médicos, por la rigurosidad de la interpretación del señor Diputado Fusco podrían verse impedidos de ver ningún enfermo; y eso es inadmisible. Vale decir, que la única tesis que concilia el pensamiento del Constituyente, —que no parte del supuesto que no podamos admitir, y que es contrario a todo principio de hermenéutica, que haya contradicción en las propias disposiciones constitucionales—, es la tesis concretada en el proyecto que actualmente estoy defendiendo, mientras que la otra parte del supuesto de que uno de los organismos, en jerarquía seguramente más importante, la Facultad de Medicina, ha nacido incapacitada para cumplir los fines que el propio Constituyente le había dado, porque éste no lo proveyó de los medios apropiados para que cumpla su cometido. Ese absurdo, es inadmisible.

Yo apelaría, señor Presidente, a aquellas buenas normas de hermenéutica que en una parte muy importante de su discurso expusiera el señor Diputado Fusco, recurriría a ellas para decir que la buena interpretación en este caso, es la que trata de conciliar el pensamiento del Constituyente consigo mismo, y no la de enfrentarlo a través de dos disposiciones constitucionales distintas.

Pero, además, quiero señalar un aspecto que no puede desestimarse.

En mi concepto, la tesis del proyecto en discusión es absolutamente jurídica. Es más, como he pretendido demostrarlo: es la única tesis jurídica. Pero voy a señalar una situación que, repito, no es despreciable y que el buen intérprete de la ley debe tener en cuenta.

¿Cuál es la mejor solución de acuerdo con el interés general?... Evidentemente la que está articulada en el proyecto. Por mil razones distintas, que no valdría la pena desarrollarlas, porque con toda profusión ya han sido expuestas por otros oradores. La solución, la legal, pero al mismo tiempo la que mejor armoniza con el interés general, es la que está en el proyecto, y por dos razones distintas. Dejemos de lado, señor Presidente, una situación que este mismo Parlamento ha podido enjuiciar en distintas oportunidades: la situación de Salud Pública. Se han hecho ya en este período legislativo dos, tres o cuatro interpelaciones a Salud Pública. En el anterior período legislativo creo que otras tantas.

El resumen de esas interpelaciones, de lo que se ha considerado en Sala y ha llegado hasta la opinión pública, no es satisfactorio para ese Ministerio, es decir, que allí se han podido constatar irregularidades, falta adecuada de funcionamiento de los distintos órganos administrativos, etcétera. Pero dejemos eso de lado, que sería internarnos en un terreno que en este momento no interesa considerar.

Vamos a considerar otra cosa. Vamos a señalar estos dos hechos en que permite fundarse esa suposición de que se concilia esta solución mejor que ninguna otra con el interés general.

En primer término, es evidente que así permitiremos a la Facultad de Medicina ejercer plenamente su docencia sin ninguna limitación, alcanzando y logrando todos los objetivos que ella a sí misma se haya señalado para la mejor preparación de nuestros futuros médicos, pero que lo hará por ella misma, en el ejercicio de su potestad, sin otra limitación que las tutelas jurisdiccionales que existen en la Constitución de la República; la hará por ella, sin vivir de prestado, como ha vivido hasta el momento para cumplir esos fines constitucionales. Pero si éste es un objetivo que por sí sólo sería de suficiente entidad hasta para que con violencia de algunas normas constitucionales se llegara a conseguirlo, aunque he demostrado que no, hay otro no menos importante, y es el de asegurar, aún en el aspecto asistencial —se hace asistencia para poder hacer docencia—, se llegará a una superación de la que seguramente habremos de felicitarnos dentro de poco tiempo.

No se dudará, yo no lo dudo, creo que ninguno que tenga conocimiento pleno del problema podrá dudarlo, que la parte asistencial, en las clínicas que regentee la Facultad de Medicina, será prácticamente insuperable.

Voy a terminar, señor Presidente. En mi concepto, creo que el asunto no da para más. He oído y he leído con todo detenimiento las impugnaciones que se han hecho. He creído contestarlas dentro de una rigurosa hermenéutica jurídica. Creo, además, que servimos con esta solución el interés general representado, repito, con facilitar a la Facultad de Medicina el cumplimiento de su fines docentes sin ninguna limitación. Y creo además —y es lo último que voy a decir— que aún en la parte asistencial, que será insuperable, el Hospital de Clínicas bajo la supervisión de la Facultad de Medicina tendrá un gran efecto emulador para Salud Pública.

(Muy bien! — Apoyados).

—¡Quién sabe en qué medida el futuro perfeccionamiento de los servicios de Salud Pública no se deberá al funcionamiento perfecto del Hospital de Clínicas bajo la supervisión de la Facultad de Medicina!

(Apoyados).

—Voy a terminar expresando, señor Presidente, que en alguna interrupción que pediré a algún señor Diputado que haga uso de la palabra con posterioridad a mí, voy a hacer referencia al famoso asunto de la Universidad de San Pablo, para demostrar categóricamente que el señor Diputado Chouhy Terra ha traído aquí a la Cámara algunos figurines atrasados.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR LEGNANI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI. — Para nosotros, señor Presidente, y para los catedráticos y estudiantes de la Facultad de Medicina, así como para el cuerpo médico nacional, era una cosa evidente que el Hospital de Clínicas había sido construído con el objeto de hacer las Clínicas de la Facultad de Medicina. De manera que ha sido una verdadera sorpresa para todos el surgimiento de esta discusión.

La aclaración a que quería referirme, es la siguiente: se ha argumentado que el Hospital de Clínicas es demasiado grande para la Facultad de Medicina, que indudablemente van a quedar muchas reparticiones bajo la superintendencia de Salud Pública, sin que nada tenga que ver en esto la Facultad de Medicina. Yo he investigado a este respecto y puedo dar una reseña de la ocupación completa del Hospital de Clínicas por la Facultad de Medicina, y todavía comprobar que falta local para muchas de sus clínicas.

Voy a hacer la enumeración de esos locales ya ocupados teóricamente por la Facultad de Medicina que existen en el Hospital de Clínicas. La enumeración es la siguiente: solamente en el subsuelo no hay servicios; en el basamento va a ubicarse el servicio de Física Médica, la droguería, el servicio de urgencia, y el Instituto de Anatomía Patológica. En la planta baja, el radio-diagnóstico y las policlínicas. En el primer piso, Policlínicas diversas, laboratorios, etc. En los pisos clínicos, en el segundo, el Instituto de Neurología; en el tercero, Sala de Oftalmología, Otorrinolaringología, y Dermatología; en el cuarto, Clínica Semiológica; en el quinto, Clínica Quirúrgica del profesor Larghero; en el sexto, Clínica de Nutrición y Digestivo del profesor B. Varela Fuentes; en el séptimo, Clínica Médica del profesor García Otero; en el octavo, Clínica Quirúrgica del Profesor del Campo; en el noveno, Clínica Médica del profesor Plá; en el décimo, Clínica Médica del profesor Piaggio Blanco; en el undécimo, Clínica Quirúrgica del profesor Stajano; en el duodécimo, Clínica Quirúrgica del profesor Nario; en el décimo tercero, Clínica Quirúrgica del profesor Blanco Acevedo; en el décimo cuarto, Clínica Urológica; en el décimo quinto, Clínica Quirúrgica del profesor Prat; en el décimo sexto, Clínica Ginecológica y Obstétrica; en el décimo séptimo, el block operatorio; en el décimo octavo, observatorios quirúrgicos, dormitorios de estudiantes; en el décimo noveno, depósitos, dormitorios de mujeres estudiantes, auditorio, reposo para enfermos; en el vigésimo, comedor de guardia, cocina, servicios higiénicos, máquinas, etc...

Quedan todavía fuera del Hospital, porque no tiene capacidad suficiente, el Instituto de Clínica Pediátrica, la Clínica Psiquiátrica, una Clínica Ginecológica, la Clínica Quirúrgica Infantil, una Clínica Obstétrica y el Instituto de Tisiología.

Se ve, pues, que el Hospital de Clínicas es apenas suficiente para albergar los servicios de la Facultad.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Aunque yo no creo, señor Presidente, que este largo, complicado y movido debate, pese a cierto aspecto elevado que ha asumido en algunos pasajes, posea las características que destacan el más cautivante de los diálogos platónicos, creo no obstante que se nos ha brindado un banquete de oratoria. La circunstancia de hablar yo casi en último término, no quiere decir que tenga la pretensión de ofrecerle a la Cámara un postre. El postre, o los postres, si los hubo en este banquete, estuvieron a cargo, particularmente, de los señores Diputados socialistas, que nos ofrecieron un manjar estimulante, tónico; y también en parte, hay que reconocerlo, a cargo del señor Diputado Chouhy Terra, que nos brindó también un manjar, áspero, amargo, acibarado, cuyo amargor fué en cierto modo acentuado por las gotas o los chorros

de líquido enervante que en él puso su cuasi correligionario, el señor Diputado Fusco.

El plato que yo les voy a ofrecer, es un plato un poco vulgar, común, sin pretensiones. Ustedes perdonarán si les resulta indigesto.

Parecería innecesario señalar la complacencia con que voto este proyecto de ley. Coautor de una iniciativa similar, una de las mayores satisfacciones que he experimentado como ciudadano y legislador, es haber contribuído de alguna manera, con esa iniciativa, que por lo demás es obra principal de los otros muy distinguidos colegas que lo firman, a despertar la sensibilidad del Poder Ejecutivo y excitar su celo en el sentido de reconocer a la Facultad un derecho que a esta altura de la vida del país le es inalienable: el de incorporar integralmente a sus actividades el instrumento docente más indispensable para poder llenar cumplidamente los cometidos específicos que la ley le asigna, cometidos que, por otra parte, le son reclamados cada vez más imperiosamente por la Sociedad, cuyo amparo y resguardo le incumbe en grado creciente, mediante la preparación de técnicos capaces.

Esta ley que hoy esperamos que sea aprobada, importa simplemente la unificación técnico-administrativa del mayor organismo docente-asistencial que posee el país, y quizá en este momento el continente sudamericano.

Es natural que nos enorgullezcamos de ello. Yo podría resumir la impresión de todos, o por lo menos de la gran mayoría, repitiendo lo que mi correligionario el doctor Barrios Amorín dijera en oportunidad reciente: que para honor del país —lamento que no esté presente el señor Diputado Fusco a quien lo irrita un poco esta expresión— el Hospital de Clínicas pasará a ser dirigido y administrado por la Universidad de la República.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — A mí también me irrita, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Lamento que el señor Diputado se irrite. Para mí y creo que para la mayoría, es un honor lo que acabo de expresar.

(Apoyados).

—Si ello no lo es para el señor Diputado Chouhy Terra, no quiere decir que sea un deshonor no aprobar este proyecto. Quiere decir simplemente que el señor Diputado Chouhy Terra no siente como un honor lo que nosotros sentimos como tal.

(Apoyados)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sentimos como un honor la tesis contraria, pero no queremos irritar a los compañeros ni decir frases que les puedan desagradar al señalar que ellos están en una situación...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — A mí no me irrita.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...que lleva a realizar un acto completamente inconveniente.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No me irrita en absoluto, señor Diputado, que sostenga esa tesis, como me explicaría que el señor Diputado sostuviera que fué un honor para él haber tenido participación en el movimiento de marzo. Lo digo sin propósito de molestarlo. Yo comprendo que el señor Diputado pueda sentir ese honor. Es una cosa completamente distinta.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados deben dirigirse a la Mesa.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No es mi propósito, señor Diputado, provocar un debate dialogado, no tengo esa intención; deseo simplemente desarrollar con cierta amplitud este tema, que nos interesa a todos, y nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero el señor Diputado ha citado varias veces al doctor Fusco en su ausencia.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Dije que lamentaba que no estuviera presente. Además, le permito la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo lamento que el señor Diputado García Austt no haya comprendido la tesis del señor Diputado Fusco. Yo la hago mía y creo que ella hace honor a nuestro partido. No es una tesis de negación, es una tesis de superación.

Nosotros queremos el Hospital de Clínicas bajo el régimen del servicio descentralizado, y estamos seguros que en lo porvenir, aunque no ahora, esa bandera será abrazada aún por opositores, como el señor Diputado García Austt.

Termino diciendo que no puede ser ridiculizada la tesis del señor Diputado Fusco. Ella hace honor a él, a su claro pensamiento y a nuestro partido.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no he intentado ridiculizar la tesis del señor Diputado Fusco.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — O de disminuirla. Cambio la palabra.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no sé cómo el señor Diputado González Conzi, que es un hombre a veces sereno, —a veces, no siempre— ha sacado semejante interpretación de mis palabras.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Suprimo la palabra.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿En qué he pretendido poner en ridículo al señor Diputado Fusco diciendo que lamento que a él lo irrite que nosotros sostengamos que es un honor para la Universidad de la República que el Hospital de Clínicas sea dirigido y administrado por la Facultad de Medicina o por la Universidad de la República? Realmente no lo comprendo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tengo inconveniente en reconocer que se me fué la palabra.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muy bien.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy obligado a reconocerlo y creo que todo el mundo está moralmente obligado a declarar su error en casos similares. Pero es evidente que el señor Diputado García Austt ataca y considera disminuída la teoría del doctor Fusco.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Es natural.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Natural, dice. Y para mí es natural enaltecerla y es lo que yo he hecho en esta interrupción que me ha concedido el señor Diputado García Austt, por la cual yo le doy las gracias.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Lamento discrepar con el señor Diputado González Conzi, pero ¿qué voy a hacer? No es culpa mía que discrepemos. En muchas oportunidades hemos estado de acuerdo y espero estarlo en muchas otras.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para mí es una satisfacción.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — También para mí. Muchas gracias.

Sí, señores Diputados: para honra del país, repito para orgullo de la República y para bien de todos y, en primer término, del sufriente: —conviene no olvidarlo— el Hospital de Clínicas, mediante esta ley, culminación, por otra parte, de un largo y accidentado proceso, estará capacitado para dar de sí todos los frutos legítimos que de él se esperan y que compensarán, es de creer los ingentes sacrificios de todo orden que su erección y funcionamiento han demandado y seguirán demandando por mucho tiempo a todas las clases sociales del país. Pero confieso que ha costado llegar a este desenlace que, sin ningún reparo, corresponde calificar como acertado y feliz. Ha habído que vencer resistencias de toda índole.

El señor Diputado Astiazarán señalaba los otros días el cambio de frente o de actitud del Gobierno. Veo que el señor Ministro de Salud Pública se ha agitado un poco en su asiento y me mira con atención: Sí, señores Diputados: el cambio de frente o de actitud del Gobierno; eso no puede discutirse. Si algún entorpecimiento existió para que el Hospital de Clínicas llegara al término que se busca con esta ley, él radicó enteramente en el Poder Ejecutivo.

(Apoyados. — Interrupciones).

—El Poder Ejecutivo fué siempre el obstáculo fundamental para que el Hospital de Clínicas pasara a manos de la Universidad.

(Interrupciones)

—Tengo en este caso la certidumbre de decir la más completa verdad.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Naturalmente que el Poder Ejecutivo, en su complejidad personal, puede haber tenido diferentes posiciones a través de sus distintos representantes, pero, en lo que me corresponde a mí como cuota parte del Poder Ejecutivo, debo decir que el desenlace de este asunto está de completo acuerdo con la posición que originariamente tuvo el Ministerio de Instrucción Pública frente a él, a tal extremo que en una conversación habida con el doctor Chifflet, entonces Decano de la Facultad de Medicina, en ocasión de estudiarse el proyecto del Presupuesto docente, abordamos de manera especialísima y a requerimiento mío, la organización futura a dar al Hospital de Clínicas y tuve una definición radical frente a eso, afirmándole que mi opinión era que el Hospital de Clínicas debía ser organizado a través de la Universidad de la República y solicitándole a él argumentos, en su calidad de técnico y de distinguida figura profesional, que corroboraran mi tesis, a ver si yo estaba

equivocado, y hasta solicitándole que me adelantara argumentos en contra, a los efectos de ver cómo se podían manejar y qué alcance tenían.

De manera que la afirmación del señor Diputado, en este sector que a mí corresponde, es enteramente infundada.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no tengo ningún inconveniente en reconocer que en esta postura de conversión en que se ha colocado el Poder Ejecutivo, una buena parte de corresponde al señor Ministro de Instrucción Pública y al novel Ministro de Salud Pública, que está impaciente por interrumpirme; y también al que transitoriamente pasó por Salud Pública, el ex Ministro de Industrias y Trabajo, señor Fariña, que contribuyó a que se realizara o se completara esa conversión del Poder Ejecutivo, a que me refería.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Hace un año y medio de esto.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Convendría, para mejor ilustración, decir toda la verdad de este asunto.

El Poder Ejecutivo se movió en ese sentido porque, ya en esa época, en agosto 10 de 1948, en reunión de la Comisión que más tarde dictaminó en este asunto el entonces Rector de la Universidad, doctor José Pedro Varela, sostenía que los asesores de ese Organismo, consultados, eran precisamente opuestos a este temperamento en virtud de la faz constitucional. Eso es lo que tendría que decir el señor Diputado García Austt.

Si el señor Diputado quiere, para mejor ilustración, podría leerle algunos aspectos de este asunto, para entonces poder tener la verdad exacta sobre el mismo.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Cuando el señor Ministro haga uso de la palabra nos ilustrará.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pero como el señor Diputado me ha aludido directamente, y antes, en sesión anterior fuí aludido por su correligionario, el señor Diputado Astiazarán, entiendo que corresponde, para no producir una confusión en el debate, hacer estas aclaraciones ahora, porque si no se hacen en este momento pierden oportunidad.

Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Está por llegar la hora de comienzo de la sesión ordinaria. Yo propondría que se hiciera un cuarto intermedio, suprimiéndose la orden del día de la sesión ordinaria, y continuar con la discusión de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No resultaría reglamentario ese temperamento señor Diputado. Lo reglamentario sería pasar a intermedio a las 17 horas hasta que termine la sesión ordinaria.

SEÑOR DUBRA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me voy a oponer a esta moción, señor Presidente. Entiendo que nosotros ya no podemos seguir sesionando de esta manera. Lo que va a ocurrir es que entraremos en la sesión ordinaria, pasará la media hora previa, vendrán las mociones de orden y, muy posiblemente, a eso de las 20 horas entraremos a la orden del día; aprobaremos el proyecto de los desalojos; quizás se produzca un debate en torno a la ley de alquileres, y bien podría ser que esta sesión para el asunto del Hospital de Clínicas continuara a las 21. Creo que este procedimiento es peligroso.

Me parece que el camino más adecuado es fijar un día determinado para continuar con este tema y agotarlo, porque si no vamos a tener que seguir otra vez mañana con una sesión extraordinaria a las cuatro de la tarde que perturba todo el trabajo y, además, a esa hora concurren muy pocos Diputados. Creo, pues, que lo mejor es dejar este tema ahora y fijar una sesión extraordinaria especial para continuar con la consideración del asunto, no incurriendo en este defecto que continuamente vemos, de cómo se vienen arrastrando las órdenes del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra, para que la Cámara pase a intermedio a las 17 horas, hasta que termine la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Continúa en uso de la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Retomo el hilo de mi discurso, señor Presidente.

Yo afirmo, puedo afirmar con absoluta seguridad de que digo la verdad, que mientras rigieron los destinos del país, el doctor Gabriel Terra, el General Baldomir, el doctor Amézaga, el señor don Tomás Berreta y fueron Ministros de Salud Pública los doctores Blanco Acevedo y Mussio Fournier, el señor Mattiauda, el doctor Forteza y algún otro, no se dejó traslucir nunca en el seno del Poder Ejecutivo el deseo de entregar el Hospital de Clínicas a la Facultad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Permítame, señor Diputado?...

No le hubiéramos dado la plata si hubiera sido para eso. ¡Le íbamos a dar más de veinte millones con ese cuento!...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Lamento que el señor Diputado Chouhy Terra se considere poseedor de la plata. Dice: "No le hubiéramos dado la plata!". La plata no nos la daba el señor Diputado Chouhy Terra...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Permítame, señor Diputado

El señor Diputado García Austt pertenece a uno de los partidos que mil veces señaló los defectos de este Hospital de Clínicas y que nunca se terminaba de construir: y el doctor Barrios Amorín conoce bien toda la génesis de esta obra, las dificultades para obtener los recursos para el Hospital de Clínicas. ¿Y cree el señor Diputado que el Parlamento, en aquellas condiciones, cuando se decía que era nada más que para atender los enfermos a los que no se podía dar cama en los otros hospitales, si se le hubiera dicho que era para la Facultad, hubiera dado esos recursos?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no voy a disimular nada: no voy a ocultar eso y voy a poner de manifiesto todo; no se apresure el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El señor Diputado García Austt vuelve a incurrir en otro error, y conviene decir toda la verdad a ese respecto.

No es exacta su afirmación de que nunca se habló en los Gobiernos anteriores de la administración del Hospital de Clínicas. Durante tres Gobiernos sucesivos, el del doctor Amézaga, el del señor don Tomás Berreta y el del señor Batlle Berres, en forma reiterada, se le ofreció la dirección del Hospital al doctor Blanco Acevedo. Quiere decir, pues, que se habló en el Poder Ejecutivo de los anteriores Gobiernos, de la Administración de ese servicio.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Es un argumento a favor mío.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Me parece que le oí decir al señor Diputado que nunca se había hablado en el Poder Ejecutivo de este asunto.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No creerá el señor Ministro que el doctor Blanco Acevedo es la Facultad. De modo que si se le ha ofrecido la dirección al doctor Blanco Acevedo, eso no quiere decir de ningún modo que se le haya ofrecido a la Facultad.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Quiere decir que se habló del problema y que recién ahora que los asesores jurídicos y los distintos organismos se han pronunciado, el cambio de frente no se ha operado en el Poder Ejecutivo, sino en los otros sectores que eran totalmente opuestos a la tesis que está sosteniendo ahora el señor Diputado García Austt.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Ahora resulta que los que nos oponíamos éramos nosotros y que el Poder Ejecutivo estaba encantado con que se pasara a la Facultad!...

Yo, señor Presidente, al hacer esta afirmación, no quiero decir que con ella le haga un cargo al Poder Ejecutivo; creo, simplemente, que el Poder Ejecutivo estaba equivocado al sostener esa tesis, pero me explico perfectamente que el Poder Ejecutivo lo haya sostenido.

No sé si por necesidades profesionales o por hábito profesional trato siempre de explicarme todas las cosas y a todas las cosas les encuentro una explicación, aunque puedan parecer en ciertos momentos explicaciones un poco absurdas para los demás. En este caso, tengo mi explicación de la actitud del Poder Ejecutivo y confieso que en cierto aspecto esa explicación que yo me doy honra al Poder Ejecutivo. Ya ven el señor Diputado Chouhy Terra y el señor Ministro que no estamos tan distanciados como parece.

El Hospital de Clínicas es una costosa construcción que va a llenar necesidades apremiantes de asistencia y de docencia y es lógico que pretendiera ser resguardado por todos aquellos que de alguna manera contribuyeron a su construcción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Siendo las 17 horas, la Cámara pasa a cuarto intermedio hasta que termine la sesión ordinaria.

(Así se efectúa a la hora 17).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Astiazarán, Primer Vicepresidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 8 minutos).

Está en discusión el asunto relativo a la administración del Hospital de Clínicas, y en el uso de la palabra el señor Diputado García Austt.

La Mesa desea advertir al señor Diputado que le quedan once minutos.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No puede ser, señor Presidente: se me deben haber computado interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, las interrupciones concedidas se computan en el tiempo del orador.

Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Decía, señor Presidente, cuando me ví obligado a interrumpir mi disertación, que el obstáculo fundamental para que el Hospital de Clínicas hubiera pasado a la Facultad de Medicina, residía en el Poder Ejecutivo, pero que yo comprendía esa resistencia del Poder Ejecutivo, y la comprendía por razones hasta en algún aspecto, si se quiere, encomiables.

El Hospital de Clínicas es, sin duda, el Instituto de asistencia más importante del país. Hay un abismo entre el Hospital de Clínicas y cualquier otra institución hospitalaria de nuestro ambiente. De modo que yo me explico que Salud Pública hiciera los mayores esfuerzos para retener este Hospital dentro de su órbita. Es, en cierto modo, si se puede emplear la expresión, por "amor al hospital" que el Ministerio de Salud Pública o el Poder Ejecutivo se opuso a que fuera entregado a la Facultad.

No voy a insistir más en este aspecto. Felizmente el Poder Ejecutivo está de vuelta: como lo demuestra esta iniciativa que estamos discutiendo.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Tengo muy poco tiempo, señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Le prorrogamos el tiempo.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — El señor Diputado sabe la estima que le tengo, pero no dispongo de tiempo...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Concede la interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA.—El señor Diputado Garcías Austt, en forma análoga a las apreciaciones que ha hecho el señor Presidente, con respecto a este problema, se ha preocupado de señalar la rectificación de conducta que ha tenido el Poder Ejecutivo, en lo que tiene relación con el problema de la administración y gobierno del Hospital de Clínicas. Y esto, que es plausible en el Poder Ejecutivo, y que hoy encuentra tanto al señor Diputado Astiazarán como al señor Diputado García Austt apoyándolo y respaldándolo, recibiendo con alborozo esa rectificación de conducta del Poder Ejecutivo, se me ocurre en la parte final, cuando dice con cierta ironía que por "amor al hospital" no se había tomado antes esa determinación, que en lugar de preocuparse el señor Diputado García Austt en señalar esta rectificación de conducta del Poder Ejecutivo, debía dedicarle un tiempito de su discurso a rectificar la posición de su partido político...

(Apoyados).

—...que en páginas editoriales de su diario sostuvo en forma cáustica, categórica y radical, la posición que da mérito a que se refiera a la rectificación de conducta del Poder Ejecutivo.

¿Sería también por "amor al hospital" que el nacionalismo independiente era contrario a que el Hospital de Clínicas fuera administrado y gobernado por la Universidad?

Se me ocurre plantearle esta interrogante al señor Diputado García Austt, porque me parecía más pertinente la demostración de la rectificación de la conducta de su sector político, que la rectificación de la conducta del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — El señor Diputado Sorhueta incurre con respecto a nosotros en lo mismo en que incurrimos nosotros, a veces, para con su partido en creer que los diarios son los Partidos. Los diarios expresan la opinión personal de su cuerpo de redacción, como creo que la expresa "El Día" o la expresa "Acción".

De ningún modo se le puede ocurrir a nadie que la opinión de los redactores sea la opinión del Partido. El Partido oficialmente no ha tomado otra determinación que la de apoyar este proyecto. No hay ninguna resolución anterior: ésta es la única, y a ella nos ceñimos.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite dos palabras?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No, señor Diputado: no puede ser! Además, es una cuestión secundaria, que no interesa mayormente. No puedo admitir más interrupciones.

Las dos objeciones fundamentales que se han hecho al pasaje del Hospital de Clínicas a la Facultad de Medicina las ha formulado con toda claridad, concretamente y sin ningún ambaje, hay que reconocerlo, el señor Diputado Fusco. Son de orden constitucional y de orden administrativo. El, en realidad, ha repetido lo que ha venido sosteniendo desde tiempo atrás desde las columnas del diario que redacta.

No tengo absolutamente ninguna competencia como jurista para contestar las afirmaciones o las objeciones formuladas por el señor Diputado Fusco en el proceso constitucional. Pero, por lo menos, tengo el buen sentido si se quiere, el buen sentido jurista, de que en otro terreno, en el terreno médico, ha hecho gala el señor Diputado Fusco. De modo que con la misma solvencia que él se ocupó de problemas médicos, yo me voy a ocupar de problemas jurídicos y constitucionales.

(Interrupción del señor Representante Piffaretti).

—Se dice que es inconstitucional porque este famoso artículo 179 de la Constitución impone, entre otras cosas, que los servicios de Salud Pública no podrán ser descentralizados en forma de entes autónomos, aunque la ley podrá concederles el grado de autonomía que sea compatible con el contralor del Poder Ejecutivo.

¿Se sabe cómo es que este artículo fué incluído en la Constitución de 1934? Yo soy un hombre que me precio de decir las cosas claramente. Este artículo fué incluído en la Constitución del año 1934, realizando un verdadero disparate constitucional.

SEÑOR BARRIOS AMORIN —. Apoyado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ...transformando un ente enteramente técnico administrativo, como era el Consejo de Salud Pública, en ministerio, con fines enteramente políticos.

—Sí, con el fin de prestigiar la personalidad del doctor Blanco Acevedo. El doctor Blanco Acevedo necesitaba un Ministerio para hacerse la plataforma política que debía llevarlo a la Presidencia de la República. Yo soy amigo personal del doctor Blanco Acevedo y espero tener tiempo para hacer del doctor Blanco Acevedo el cumplido elogio que se merece por su intervención como impulsor de esta gran obra que es el Hospital de Clínicas. Pero la verdad es que aquel artículo fué un artículo que obedeció a una conveniencia política circunstancial.

Y. ¿qué servicios son los que por este artículo se prohibe que se organicen como entes autónomos? Son los servicios que integraban el Consejo de Salud Pública; pero ya cuando el Consejo de Salud Pública estaba integrado por esos servicios, había muchos servicios de Salud Pública que estaban incluídos en entes autónomos ajenos a Salud Pública. Ya el Banco de Seguros tenía su servicio médico: el Banco de la República lo tenía; la U. T. E., la Ancap y el Ejército lo tenían también; y a nadie se le ha ocurrido nunca tachar de inconstitucional la organización de esos servicios.

Pero me voy a referir en particular al Banco de Seguros. El Banco de Seguros está construyendo un magnífico sanatorio, un pequeño hospital que lo necesita, que lo requiere a efectos de cumplir debidamente su finalidad, su cometido específico. El Banco necesita ese hospital para cumplir su cometido social específico, y a nadie se le ha ocurrido, por la imaginación de nadie ha pasado la posibilidad de tachar de inconstitucional ese propósito del Banco.

Y así pasa con todos los demás servicios. Son determinados servicios de Salud Pública que no se pueden organizar en forma de entes autónomos: son aquellos que integraban el Consejo de Salud Pública. Pero este Hospital de Clínicas no estaba dentro de la órbita del Consejo de Salud Pública; estaba en construcción, y aunque ese tan

mando artículo 6.° de la ley inicial imponía la administración a Salud Pública, eso no quiere decir necesariamente que al final de la construcción, en el momento actual, cuando tiene que habilitarse, deba quedar en Salud Pública.

Y a propósito del artículo 6.°, me parece un argumento de lo más deleznable que se pretenda que un artículo de una ley dictada hace veinticinco años deba determinar la conducta de esta Legislatura en este momento.

(Apoyados).

—Si en aquel instante podía parecer conveniente incluir ese artículo, me parece absolutamente anacrónico mantenerlo ahora. Eso es lo que debemos confesar; ese artículo está ahora enteramente desplazado.

(Suena el tiembre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga el término de que dispone el señor Diputado García Austt para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: Afirmativa. Puede continuar el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pero, además, señor Presidente, de que los servicios de Salud Pública a que se refiere el artículo 179 no pueden comprender al Hospital de Clínicas, y además de que aquel famoso artículo 6.o es absolutamente anacrónico, el artículo 178, que es el artículo positivo de la Constitución, establece que el dominio industrial y comercial del Estado y la instrucción superior, secundaria, primaria y normal, serán administradas por consejos o directorios autónomos. El Hospital de Clínicas, lo ha destacado con toda elocuencia el señor Diputado Dubra —yo me limito a referirme de paso a ello— es el principal instrumento docente de que podría disponer la Facultad de Medicina y, por consiguiente, debe ser entregado al ente autónomo Universidad al cual pertenece la Facultad de Medicina.

Esto me parece de una claridad meridiana tal, que me sorprende que espíritus lúcidos, como algunos de los señores Diputados batllistas que se han opuesto a esto, puedan sostener una tesis contraria.

No voy a insistir más sobre este asunto. Me parece perfectamente clara y perfectamente indiscutible la constitucionalidad de esta iniciativa.

En cuanto al otro argumento, el otro repetido argumento que se opone a la integración del Hospital de Clínicas a la Facultad de Medicina, es de orden administrativo.

El señor Diputado Fusco dice que no ve ventaja en que se le entregue la administración del hospital a la Facultad; que el hospital seguirá siendo administrado de la misma manera en que lo es ahora cualquier hospital y como, por consiguiente: lo sería al presente si pasara a manos del Ministerio de Salud Pública.

Además se ha invocado también, no en Cámara, pero sí en el seno de la Comisión y conviene contestar esa afirmación, la falta de experiencia administrativa de la Facultad de Medicina.

Yo podría decir que con respecto a esta objeción sucede lo mismo que con respecto a la primera: que ha habido un cambio de frente, de actitud del Poder Ejecutivo, que es el mejor argumento a favor de la tesis que sostenemos los defensores de esta iniciativa. Pero es un profundo error creer que es lo mismo administrar un hospital asistencial que administrar un hospital docente asistencial.

(Apoyados).

—La docencia, la asistencia y la administración, no pueden dividirse. Para que se enseñe bien es menester asistir mejor, y para asistir mejor o asistir bien, es menester administrar correctamente o por lo menos administrar en armonía con la docencia y con la asistencia, en forma integral.

(Muy bien!)

—Eso es desgraciadamente lo que ahora no se hace. Es frecuente comprobar en los hospitales ese desajuste entre la docencia, la asistencia y la administración. Todos los días hay pequeños o grandes conflictos, hay choques, hay incomprensiones, a veces mútuas, —no digo que siempre lo sean del poder administrador—, pero la verdad es que las cosas marchan mal porque carecen de unidad. Es un profundísimo error suponer que se pueden dividir en funciones separadas lo que necesariamente debe mantenerse unido para ser eficaz.

Y en cuanto a lo otro, a la carencia de experiencia administrativa, puede ser que sea verdad. La Facultad de Medicina hasta ahora no ha administrado ningún hospital. Tiene experiencia administrativa de otro orden. La Facultad de Medicina tenía hace pocos años un presupuesto de 300.000 o 400.000 pesos, y actualmente se ha elevado a casi dos millones.

(Interrupción del señor Diputado Piffaretti).

—Gran parte de esas sumas se aplican en funciones administrativas. La Facultad de Medicina está haciendo una gran experiencia administrativa. Pero yo doy de barato que no la tenga y hasta en cierto modo me felicito que entre al hospital virgen de experiencia administrativa, porque es mil veces preferible entrar virgen de experiencia administrativa que entrar plagado de los profundos vicios que sufre actualmente la administración de Salud Pública.

(Apoyados).

—Esos vicios no se pueden apartar, desterrar. A la Facultad de Medicina le costará trabajo, le costará un gran esfuerzo adquirir una experiencia razonada, adecuada a la administración de ese inmenso organismo, pero tengo la certidumbre de que la va a adquirir porque conozco a sus hombres y porque sé de todo lo que son capaces.

Pero quiero insistir a propósito de esto en otro aspecto de la cuestión. Uno de los vicios a que me he referido, de esos grandes vicios de la administración hospitalaria o de la administración de Salud Pública actual, es la provisión de personal. Ios señores Diputados saben que los dos grandes sectores de la administración son el personal y los aprovisionamientos de Salud Pública. Los dos están profundamente desquiciados.

En cuanto a los aprovisionamientos hospitalarios, todos los señores Diputados recordarán las lamentables informaciones que se trajeron al seno de la Cámara respecto al desorden que reinaba en Salud Pública y que en buena parte, por desgracia, todavía no se ha corregido.

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—En lo que se refiere al personal, a la provisión del personal del funcionariado de Salud Pública, este es un asunto muy importante.

Yo soy viejo médico de hospital. Sería injusto que no reconociera que el personal con el cual yo he tomado contacto durante tanto tiempo, no ha habido excelentes funcionarios. Los ha habido llenos de virtudes, llenos de méritos, pero por desgracia era la excepción: la mayor parte del funcionariado de Salud Pública, como la mayor parte del funcionariado nacional es malo, es inepto.

(Apoyados).

—Y es inepto porque se incorpora a la Administración mediante procedimientos que fatalmente tienen que provocar, derivar hacia la incapacidad de ese funcionariado.

Toda la Administración Pública está plagada de vicios, si se quiere de orden general, político. El funcionariado se recluta políticamente por lo menos en el 90 o|o, sino en el 99 o|o. Por excepción se incorpora mediante procedimientos de selección adecuados.

Pero aparte de esos vicios generales, de orden político...

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Simplemente para refrescarle un poco la memoria al señor Diputado García Austt.

En el Ministerio de Salud Pública, y en todos los Ministerios, se procedió en la misma forma como procedieron los representantes del Partido a que pertenece el señor Diputado García Austt cuando tuvieron a su cargo la Cartera de Ganadería y Agricultura.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo, en alguna oportunidad, señor Diputado, me he referido al Ministerio de Salud Pública y he reconocido que en buena parte la causa o la razón de sus males residía en el carácter político que se le confirió no sólo al Ministerio, sino, antes que al Ministerio, al Consejo de Salud Pública. Lo he reconocido. De modo que no puede formularme en ese sentido un reproche.

Decía que además de estos vicios de orden general, políticos, de estos vicios de "cuota" en el reclutamiento del personal, están los otros, los que se refieren particularmente a Salud Pública. El personal de Salud Pública tiene que ser fundamentalmente, necesariamente, imprescindiblemente, un personal técnico.

(Apoyados).

—El personal secundario de Salud Pública tiene que ser un personal técnico y el personal administrativo de Salud Pública tiene que ser un personal técnico, y sería deseable que todo el personal administrativo del país fuera también personal técnico

(Apoyados).

—Pero en Salud Pública eso es absolutamente indispensable. Los organismos de Salud no pueden marchar bien si no se selecciona el personal desde el punto de vista de su capacitación, y eso, por desgracia, no se ha hecho nun-

ca. Se le ha designado por cuotas partidarias, por procedimientos políticos, y nada más.

Pero además de esa deficiencia en la entrada, en la selección inicial, hay otras fallas en el personal. Es constatable, por ejemplo, la insuficiencia de cometidos especializados. La mayor parte del personal secundario de Salud Pública, y desde luego, todo el personal administrativo, sirve para cualquier cosa; se le adapta a cualquier tarea, a cualquier función, y, naturalmente, las desempeña todas mal.

Hay, además, falta de control, falta de vigilancia, faltas éstas, de las cuales hay que reconocer que en alguna parte son responsables los propios médicos; pero lo es, sobre todo, el personal administrativo.

Y hay, finalmente, el mal general: la pésima retribución a los funcionarios de Salud Pública. De modo que se acumulan una cantidad de males que hacen que necesariamente la administración de Salud Pública marche a la deriva.

¿Marchará mejor con la Facultad de Medicina? Yo espero que sí. Tengo la convicción, tengo la seguridad, no ya la esperanza, de que se hará selección del personal, que se especializarán los cometidos, que habrá control y que habrá una buena retribución, y, desde luego, que se creará como organismo indispensable para cumplir, para llenar todas esas condiciones, la escuela de enfermeros.

No voy a insistir más en esos aspectos. Creo que los señores opositores —lamento que no esté el señor Diputado Fusco en Sala; no se si el señor Diputado González Conzi querrá tomar la posta...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pensaba que es la Constitución que se opone, señor Diputado. Argumente en ese sentido.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo creo haber contestado todas las afirmaciones del señor Diputado Fusco, y por creer que las he contestado, lamento que no esté en Sala.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero creer no es ser.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muy bien. El señor Diputado cree que no las he contestado. Podría a su vez refutarme cuando le toque hacer uso de la palabra.

(Interrupciones).

—Esta es la situación: el Hospital de Clínicas entrará a funcionar en manos de la Facultad de Medicina o de la Universidad de la República, en condiciones de constitucionalidad y en condiciones presumibles de suficiencia administrativa. ¿Quiere decir esto que este proyecto o esta situación que le vamos a crear a la Facultad de Medicina no importe un riesgo? De ninguna manera. Yo creo que sí, que importe un riesgo, y hasta un riesgo serio; pero naturalmente creo que hay que correr ese riesgo, que frente a la posibilidad de un riesgo comprometedor, está la triste realidad actual de Salud Pública...

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado!

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ...y por consiguiente, hay que afrontar el riesgo. El riesgo reside en que se infiltren en la Facultad los males políticos.

(Interrupción del señor Representante Gonzalez Conzi).

—Y voy a decir porque existe ese riesgo.

Cuando este Hospital ya construído entre en funciones, va a necesitar, probablemente, mil quinientos funcionarios. Esto se ha dicho en Sala, y es verdad. Cuando todo el centro médico que habrá que ir creando en dependencia de la Facultad esté en funciones, probablemente insumirá tres, cuatro o cinco mil empleados, y naturalmente no podrá rendir los servicios que de él se esperan sino merced a un muy crecido presupuesto, que será ahora de $ 6:000.000.00 o $ 7:000.000.00, y que será después de $ 10:000.000.00 $ 12:000.000.00 o $ 14:000.000.00.

Es posible y cabe dentro de lo presumible, que la Facultad se encuentre en algún momento en condiciones económicas difíciles si quiere mantener la docencia, la asistencia y la administración al nivel jerárquico que le corresponde a este organismo. Y entonces tendrá que acudir al Parlamento, tendrá que venir a solicitar al Parlamento los recursos, y entonces podrían aparecer, no los vicios de la Facultad, sino los vicios de este Parlamento.

Hay muchos sectores y hay muchos Diputados que se cobran su contribución al apoyo que puedan prestarle a los altos presupuestos —desde luego no hago ninguna acusación personal— que se cobran en lo que ellos suponen que puede redundar en un prestigio político: se lo cobran en funcionarios.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Si ello llega a producirse, —yo espero que no, deseo fervientemente que no— pero si algún día por desgracia las autoridades de la Facultad tuvieran la debilidad de transar con algún sector y permitir que entrara por la ventana un funcionario, ese día se iniciará el derrumbe de este gran organismo. Yo deseo sinceramente que eso no suceda. Ese es el riesgo a que puede estar expuesta la Facultad.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Reclamo que se me ampare en el uso de la palabra.

Yo iba a aprovechar esta oportunidad, que será la última que tenga, para encarar la realidad del Hospital de Clínicas a lo largo de su accidentada historia, y para apreciar también la situación actual del hospital, de este inmenso organismo que le brindamos a la Universidad.

Se sabe cómo fué creado, con proyecciones relativamente modestas, para 500 o 600 camas; después se fué ampliando y su capacidad ha llegado a la actual.

A propósito de la capacidad del hospital, aquí se han hecho afirmaciones completamente erróneas que por lo demás han sido aprovechadas en parte por el señor Diputado Fusco, para sostener, por ejemplo, que el Hospital de Clínicas se absorbía el 70 o el 75 % del total de los servicios asistenciales, apreciados en camas, que presta actualmente Salud Pública en la capital. Eso no es verdad. Creo que el número de camas de Salud Pública en la capital, debe ascender a unas siete u ocho mil. El Hospital de Clínicas sólo podrá prestar asistencia a algo más de 2.200 enfermos.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Deseo aclararle al señor Diputado García Austt y a la Cámara, que el Ministerio de Salud Pública dispone en todo el país de un total de 13.442 camas para la hospitalización. De ellas, 9.669 están en la capital, y 3.743 en el interior. El número de camas que hoy tiene el Hospital de Clínicas y que pasarán a la Facultad de Medicina, asciende a 1.623.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Es así, en efecto; el Hospital de Clínicas no puede tener más.

En el informe se recoge, creo que una afirmación de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, y se dice que la capacidad de ese hospital es de 3.156 camas; sólo faltaría agregar una fracción, dos décimos por ejemplo.

Yo conozco el hospital un poco de memoria, por lo menos conozco muy bien el piso 13, que es el piso que se ofrece a todos los visitantes, y que está totalmente instalado. Todos conocen lo que es el hospital: es simétrico, con dos alas, una corresponde a cada sexo, para hombres y para mujeres: cada clínica comprende un número igual de camas, y está constituída por tres pequeñas salitas de doce lechos, y una serie de cuartos para la asistencia individual, que tienen en total seis lechos, agregados a cada sala.

La capacidad higiénica del hospital, la capacidad para la cual ha sido construído, es esa: 1.620 lechos, ni uno más ni uno menos. Pero a esos lechos, se les ha agregado seis u ocho más en el local que estaba destinado a comedor, lo que no perjudica mayormente la capacidad higiénica del hospital, aunque desvirtúa un poco su cometido. Con ese agregado cada piso tiene 114 lechos, y la totalidad del hospital 1.710 camas, a las cuales se les podrían agregar algunas otras, pero ya desvirtuando cada vez más la finalidad para la cual esos locales fueron construídos. Se podrían agregar, por ejemplo, ocho camas más en un ante-comedor que hay en cada servicio clínico: serían 120 camas más. Se podrían agregar también otras 36 camas por piso, o por clínica, transformando en salas lo que actualmente es la sala de estar, y un poco el solarium de cada pequeña sala, echando entonces ya a perder totalmente los servicios.

Agregando todo eso, que serían 540 lechos más, la capacidad total del hospital, ya enteramente desvirtuado, pero dentro todavía de una relativa capacidad higiénica, sería de 2.370 lechos. Esa es la capacidad máxima del hospital. Esto de las 3.156 camas, son cifras que se han traído al seno del Parlamento cuando se han pedido recursos, porque los señores Diputados recordarán, sabrán, que se aprecia el valor de un hospital por lecho, y naturalmente cuando se pedían dos o tres millones más, habría que aumentar paralelamente el número de lechos: entonces, los lechos costaban cada vez más baratos, cuanto más costaba el hospital.

Actualmente, dentro de esa capacidad máxima, y un poco discutible desde el punto de vista técnico, de 2.370 camas, habiendo costado como ha costado el hospital $ 17:000.000.00, sale cada lecho a $ 7.172 90. Es un hospital caro y hasta muy caro. Pero no me alarmo de que sea un hospital caro. Creo que necesariamente tenía que ser un hospital caro, y que va a ser un hospital de funcionamiento caro, porque él va a insumir tres veces más de lo que insumen actualmente los hospitales de asistencia de agudos.

Actualmente entre Pasteur y Maciel, tienen alrededor de 1.200 camas y un presupuesto que oscila en pesos 1:200.000.00; es decir $ 1.000 por lecho. Este hospital insumirá a $ 3.000 o $ 3.500 por lecho, y el costo diario de

cada cama va a ser por lo menos superior a $ 7.00; calculando sobre la base de los 2.500 [illegible], aproximadamente, y de los tres millones y pico, saldría a $ 7.20.

Es, pues, un hospital caro y un hospital que ha costado mucho, que ha salido muy caro y cuyo funcionamiento va a demandar un gran sacrificio del país. Yo no sé si informado de estos antecedentes, antes de que se hubiera votado los recursos, el señor Diputado Chouhy Terra los hubiera votado: probablemente no, por lo menos a juzgar por una observación que hizo en el curso del debate.

Vamos a considerar un poco el futuro del Hospital de Clínicas. Es un hospital que, como digo, insumirá un presupuesto alto. Y, ¿llenará totalmente las funciones para las que fué creado? Yo creo que sí. Pese, lo digo sinceramente, a que tengo algunas reservas sobre si este hospital antes de entrar en funciones, no es ya un hospital un poco viejo. Por lo menos en este momento, ha empezado a cambiar un poco el concepto de construcciones hospitalarias, y en cierto modo se vuelve a lo de antes, no a los grandes blocks, a estos monoblocks, de veinte pisos...

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ...sino a los pabellones separados, que podrían quizá ser más baratos que este hospital y que probablemente podrían llenar mejor sus funciones. Yo no entro a discutir ese asunto: el hospital está ahí y hay que ponerlo en marcha y hacerlo funcionar.

¿Cómo va a llenar su cometido? Sus cometidos son fundamentalmente la docencia, la asistencia y la investigación, todo en uno, todo una unidad. No podemos nosotros darnos el lujo de separarlas. Cabría la posibilidad de hacer un organismo estrictamente docente. Probablemente, algunos de esos hospitales que ha citado el señor Diputado Chouhy Terra que tienen anexadas al hospital facultades o escuelas de medicina, hacen un poco la selección para la docencia, y hacen también la selección para la investigación. Pero este país no se puede dar el lujo de esa separación, que cuesta mucho dinero. Nosotros tenemos que realizar asistencia, docencia e investigación todo en uno, y, para que la docencia rinda es necesario repito elevar el nivel de la asistencia; y para elevar el nivel de la asistencia es necesario tener buena administración. Y es elevando el nivel de la asisténcia y haciendo buena docencia como se podrá hacer la buena o limitada investigación que nuestros recursos pueden permitir, fundamentalmente la investigación clínica.

Yo tengo la seguridad de que la Facultad va a salir airosa del paso porque, al fin y al cabo, todo es cuestión de hombres. La Facultad ha incorporado a su elenco docente una cantidad de profesionales muy distinguidos, muy capaces. Tengo la certidumbre de que esos profesionales sabrán llenar cumplidamente los cometidos a que sean llamados a realizar en el Hospital de Clínicas

Tedría mucho que decir. Tendría que repetir, por ejemplo, lo que dijo el señor Diputado Legnani, en el sentido de que esto no es más que la iniciación de un centro médico, que hay que incorporar a él el Instituto Pediátrico, la Clínica [illegible], la Escuela de Nurses, la Escuela de Enfermeros y la Facultad misma: que todo eso va a insumir muchos millones, veinticinco o treinta millones, y va a elevar el presupuesto de ese centro docente probablemente a catorce o quince millones. Si algún día llegamos a cumplir esta visión de futuro, habremos realizado, creo yo, un centro médico único en el mundo; y entoces sí, podremos sentiros extremadamete orgullosos de ello. En tal momento cabría, quizás, tributarle a la patria los encendidos elogios que en su informe se adelanta a tributarle el señor Diputado Olivera Ubios ya que este país nuestro aparecería en verdad como un pequeño gran país, a pesar de los males que ahora lo abruman, a pesar de nuestras discrepancias políticas, a pesar del batllismo, del herrerismo, del marzismo y de la coincidencia.

(Hilaridad).

—A pesar de todo eso sería un gran país.

Yo no podría terminar mi exposición sin tributarle un emocionante recuerdo a las personas que han intervenido en la gestión y en la construcción del Hospital de Clínicas. Lamento sinceramente que el tiempo no me lo permita hacer con la extensión que hubiera deseado

Quiero recordar que el proyecto inicial fué firmado por los doctores Albo, Colistro, Rossi, Halty y algún otro que no recuerdo, de los cuales Albo y Rossi fueron muy distinguidos profesores de la Facultad. Y el informe fué obra del doctor García Morales; un hombre que, sin ser un técnico en estas cosas, tenía una extrema comprensión de los cometidos que correspondían a este gran instituto

Quiero asimismo señalar dos nombres: el del doctor Manuel Quintela, impulsor inicial de esta obra, hombre con acertada y generosa visión de futuro, y el del doctor Blanco Acevedo, constructor de la obra. Debería agregar el del arquitecto don Carlos Surraco, que ha pasado veinte años de su vida dentro de ese hospital, que ha envejecido dentro del hospital, en el cual no se ha colocado un ladrillo, un mosaico, un aparato sino bajo su competentísimo control profesional.

Quiero referirme en particular al doctor Blanco Acevedo. Del doctor Blanco Acevedo me separan discrepancias políticas irreductibles, insalvables, definitivas. Creo, además, que el doctor Blanco Acevedo es uno de nuestros grandes pecadores políticos. Pese a todo, yo soy amigo personal del doctor Blanco Acevedo y entiendo que en el concepto de amistad va envuelto siempre un sentimiento de estima. Yo estimo al doctor Blanco Acevedo. Pero ahora no hablo ni en amigo personal ni en enemigo político del doctor Blanco Acevedo. Le rindo el homenaje que merece por el esfuerzo encomiable que ha puesto en la realización de esta obra. Durante veinte años él ha consagrado su indiscutible laboriosidad, su inteligencia, su dedicación, su competencia, sus honestas energías a la construcción de este hospital y ha tenido la inmensa satisfacción de verlo terminado. El país le debe agradecimiento.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

3

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a hacer dos mociones de orden.

En primer lugar, para que se comunique el proyecto sobre ley de alquileres, y, además, el proyecto de ley sobre refuerzo de rubros para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, aprobados hace breves instantes por la Cámara durante la sesión ordinaria. Creo que la urgencia, sobre todo, del primer asunto, y la justicia que encierra el segundo, hacen perentoria la comunicación en el día

En segundo lugar, solicito que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que corresponda, el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, informado por la Comisión de Presupuesto, para que se le entregue la subvención que de acuerdo con la ley, le corresponde a la compañía CAUSA. La situación de esta compañía hace que el Parlamento tenga la obligación de entregarle rápidamente lo que se le adeuda por el Estado, que son dos anualidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la comunicación inmediata de los dos proyectos a que se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra, aprobados hoy por la Cámara: el relativo a ley de alquileres, y el referente a refuerzo de rubros para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda, el asunto relativo a la subvención a la CAUSA.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cinco: Afirmativa.

4

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — En la última sesión de la semana pasada hube de ocuparme de la difícil situación por la que están atravesando muchos funcionarios eventuales dependientes del Institutos Penales, que hacen ya varios meses que no cobran, algunos de ellos hasta cuatro meses.

Existe un proyecto, ya informado por la Comisión de Presupuesto, estableciendo un refuerzo de rubros para esta planilla. La semana pasada la Cámara votó mi moción para que ese asunto figurara en la orden del día de hoy; desgraciadamente, no tuvo los votos necesarios para figurar, siquiera, entre los diez primeros asuntos.

Voy a insistir, mocionando para que figure en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que corresponda, con la esperanza de que lo tratemos y pueda también considerarlo el Senado en el correr de este mes, para que no se transforme la situación de esos funcionarios en forma tan angustiosa que lleguen casi a cinco meses sin cobrar sus haberes.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que el asunto relativo a re-

fuerzo de rubros de Institutos Penales se incorpore a la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

5

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto referente al plan de obras municipales en el Departamento de Rocha y el que tiene relación con la pavimentación de las ciudades de Treinta y Tres y de Salto, en lo referente a la modificación del tipo del interés del préstamo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la sesión de mañana los asuntos relativos a plan de obras municipales en el Departamento de Rocha y a pavimentación de las ciudades de Treinta y Tres y de Salto, a que se ha referido el señor Diputado Obaldía Goyeneche.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

6

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: simplemente para pedir que se incluya en la orden del día de mañana un mensaje y proyecto de ley, ya informado por la Comisión de Presupuesto, referente al retiro de Rentas Generales de $ 25.000.00, para el rubro "Combate de los Brotes Epidémicos". Quiero significar la urgencia que hay en la sanción de este proyecto de ley, ya que los funcionarios de Salud Pública que cobran sus haberes con cargo a esa planilla, desde hace cuatro meses no perciben sus sueldos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que se incluya en la orden del día de mañana el asunto a que se ha referido.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

7

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: todas estas preferencias que se han votado para la sesión de mañana han ido desplazando un asunto importantísimo y urgente que figuraba en tercer término de la orden del día de hoy. Me refiero a la jornada especial de seis horas para los obreros y empleados que trabajan en industrias insalubres, asunto informado por la Comisión respectiva.

Solicito, temiendo que sea sacado definitivamente de la orden del día, que se incluya en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se incluya en la orden del día de mañana el proyecto sobre jornada en las industrias insalubres.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

8

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo también voy a contribuir, señor Presidente, a nutrir la orden del día de mañana; voy a solicitar que se incluya en ella un proyecto de ley, informado por la Comisión de Instrucción Pública desde luego, y que figuraba en la orden del día de hoy. Me refiero al proyecto por el que se crea un fondo para subvencionar los cursos nocturnos en los liceos del interior de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bottinelli, para que se incluya en la orden del día de mañana el proyecto relativo a subvención para los cursos nocturnos en los liceos del interior.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

9

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Voy a proponer también que se incluya un asunto en la orden del día de mañana, con la esperanza o haciéndome la ilusión, mejor dicho, de que los asuntos de la orden del día de mañana serán tratados. Me refiero al proyecto que figura en la orden del día de la sesión ordinaria de hoy en décimo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto que en la sesión ordinaria de hoy figura en 1.o término: Batalla de Sarandí (Destino de $ 3.000 para festejos del 124 aniversario).

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: **Afirmativa.**

10

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Pasé a la Mesa, señor Presidente, una moción de urgencia relacionada con un proyecto de ley sobre préstamos al personal obrero de la Imprenta Nacional, para que se trate como urgente. Es un asunto que no va a dar lugar a discusión. En consecuencia, pido a la Mesa que lo someta a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Silva.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Préstamos al personal jornalero de la Imprenta Nacional.

Fundo esta proposición en la situación económica del mismo personal.

Noviembre 15 de 1949.

Silvio H. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR SILVA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra a considerar el asunto relativo a Préstamos bancarios sobre sus haberes al personal jornalero de la Imprenta Nacional.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República para otorgar al personal obrero de la Imprenta Nacional que percibe sus haberes a jornal, préstamos bancarios sobre sus salarios.

Deberán llenarse, además, las demás exigencias dispuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para estas clases de operaciones.

Art. 2.o Lo establecido en el artículo 1.o, inciso 3.o, de la Ley de junio 25 de [illegible], sobre [illegible], no regirá para las operaciones que efectúe la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 16 de 1948.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes.

La iniciativa que tengo el honor de presentar a la consideración parlamentaria, tiene por finalidad hacer justi-

cia al núcleo obrero de la Imprenta Nacional, que no se encuentra amparado, como otros gremios, por la legislación vigente en la materia.

El otorgamiento de préstamos a estos modestos servidores del Estado, no creo que encuentre dificultades, ya que el número de los beneficiarios es escaso y no habrán de incidir ellos en forma sensible en nuestra primera Institución de crédito.

No estimo pertinente extenderme en otras consideraciones sobre la justicia de esta iniciativa, por cuanto la Cámara en otras oportunidades con otros gremios obreros, les ha extendido idénticos beneficios.

Montevideo, noviembre 16 de 1949.

Silvo H. Silva, Representante por Montevideo.

"Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha considerado el proyecto de ley que acuerda préstamos a contraer con garantía de sus sueldos o jornales, con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por el personal a jornal de la Imprenta Nacional.

En primer término, vuestra Comisión se dirigió en consulta sobre el particular a las autoridades del Banco de la República, las que luego de estudiar el proyecto de referencia se expidieron favorablemente al respecto.

En consecuencia, en caso de convertirse en ley el referido proyecto, se beneficiaría un núcleo de servidores del Estado, cuyo número es de 113 y cuyo promedio de jornales devengados totaliza diariamente una suma aproximada a los seiscientos pesos.

Por otra parte, los prestatarios deberán justificar en todos los casos poseer más de diez años de servicios, con derecho a jubilación, lo que elimina la posibilidad de todo quebranto.

Atenta a estas consideraciones, vuestra Comisión aconseja la sanción de la presente iniciativa, que hace extensivo a ese personal beneficios de que ya gozan otros funcionarios en igual situación de la Administración Pública.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 1949.

Carlos M. Giuria, Miembro informante. — A. Carlos Cutinella. — Luis Tróccoli. — Rodney Arismendi. — Juan C. López Gutiérrez. — Guillermo Stewart Vargas. — Pedro Chouhy Terra.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República a extender los beneficios de las operaciones "Préstamos sobre sueldos" al personal obrero de la Imprenta Nacional que percibe sus haberes a jornal.

Deberán llenarse, además, las demás exigencias dispuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para estas clases de operaciones.

Art. 2.o Lo establecido en el artículo 1.o, inciso 3.o, de la ley de junio 25 de 1908, sobre cesiones de jornales, no regirá para las operaciones que efectúe la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 14 de 1949.

Carlos M. Giuria, Miembro informante. — A. Carlos Cutinella. — Luis Tróccoli. — Rodney Arismendi. — Juan C. López Gutiérrez. — Guillermo Stewart Vargas. — Pedro Chouhy Terra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR SILVA. — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto que acaba de ser sancionado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: **Afirmativa.**

11

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a la Administración del Hospital de Clínicas por la Universidad de la República.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: una intervención poco feliz del distinguido legislador señor Sorhueta me obliga a hacer uso de la palabra en forma aclaratoria.

Atribuye el señor Diputado Sorhueta al nacionalismo independiente un cambio de frente radical en cuanto al problema que está a consideración de la Cámara. Para nadie es un misterio que el Partido Nacional Independiente no tiene órgano oficial y, como también lo manifestara el señor Diputado García Austt en su réplica, lo que en los diarios se expresa es la opinión de los Directores o redactores del diario, pero nunca es la opinión categóricamente manifestada por el partido.

En el problema del Hospital de Clínicas que está a consideración de la Cámara, nuestro partido ha tenido una posición clara y limpia desde el primer momento, inconfundible. Basta para ello recordar que el proyecto primitivo otorgando el gobierno y la administración del Hospital de Clínicas a la Universidad de la República lleva la firma de nuestro compañero de bancada el doctor Elio García Austt, conjuntamente con las de los doctores Cardoso y García Pintos. Los proyectos de ley se presentan con anuencia de la bancada. También, en el seno de la Comisión de Higiene y Asistencia represento yo al partido y en las actas de esa Comisión y en las distintas versiones taquigráficas tomadas en sesiones de esa Comisión, está también categóricamente manifestada la posición de nuestro partido frente a ese problema. Además, en la interpelación hecha al Ministro de Salud Pública, doctor Claveaux, yo, que intervenía en representación del partido, a nombre del partido, fijé bien claramente nuestra posición frente a este problema.

De manera que, señor Presidente, en nuestro sector no ha habido ninguna rectificación de rumbos al respecto. Y esta poco feliz intervención del señor Diputado Sorhueta, me afirma más a mí en que estuve bien, al considerar este punto, en plantear el problema político del mismo, para que quedara en la historia parlamentaria de la discusión de este proyecto, la posición de los distintos partidos.

Quise yo que quedara perfectamente establecido que era el sector blanco-acevedista, que ocupa y ocupaba siempre, en estos últimos años, la Cartera de Salud Pública, el que había rectificado de rumbos, y yo me felicito de que así haya sido. No lo hago como crítica; al contrario, creo que es una actitud que debemos aplaudir. Y me felicitaba de que estuviera en Sala el señor Ministro de Salud Pública, para que él dijera, a quienes se oponen a este proyecto de ley, aún hoy, cuáles son los argumentos que ha tenido el Poder Ejecutivo para cambiar —ellos sí— de criterio frente a este problema.

De manera que creo haber dejado perfectamente aclarado que el Partido Nacional Independiente es consecuente con sus ideas, que ha defendido siempre, frente a este problema.

Nada más.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: mi intervención en esta incidencia estuvo determinada por lo que estimé una infelicidad, tanto del señor Diputado Astiazarán como del señor Diputado García Austt, preocupados en insistir en que se dijera públicamente en Sala, las razones que había tenido el Poder Ejecutivo para rectificar su conducta en este problema. Y yo estimaba que debía gastarse este tiempo de exposición en probar lo que, a mi juicio, significaba una rectificación de conducta del sector nacionalista independiente.

¿Por qué, señor Presidente, estimaba esto? Porque por las manifestaciones que termina de hacer hace unos instantes el señor Diputado Astiazarán, de que su partido político no tiene diario, nosotros en forma reiterada hemos afirmado lo mismo y, sin embargo, la prédica de los diarios batllistas sirvió para especulaciones políticas.

(Apoyados).

—De manera que cuando yo veo que un órgano del nacionalismo independiente tan prestigioso como "El País" expresa eso, no puedo menos de pensar que está recibiendo las inspiraciones de esta colectividad política, y como ví, a través de la lectura de páginas editoriales, argumentos demoledores con respecto a la posición que hoy tiene el nacionalismo independiente...

(Interrupciones).

—...estimé que había cierta comunión espiritual entre el partido y el diario.

Pero además, señor Presidente, oí —desde luego, con el sentido que quiso dársele— que éste era un problema de honor. El señor Diputado García Austt dijo que era un honor votar el mensaje del Poder Ejecutivo confiriéndole el gobierno y la administración del Hospital de Clínicas a la Universidad. Y yo no puedo pensar que esté restringido el honor en el nacionalismo independiente; no puedo pensar que se limite al sector parlamentario y que no llegue más allá: a la redacción de los diarios que recogen sus inspiraciones políticas.

Por lo mismo me parecía, señor Presidente, que no había por qué insistir en que se probara por qué había rectificado su posición el Poder Ejecutivo, ya que ello probaba que también era necesario explicar otras rectificaciones.

Yo no quiero gastar el tiempo de la Cámara, tan precioso para decidir problemas trascendentales: pero tengo sobre mi Mesa un artículo publicado que, declaro, si se leyera, sería uno de los argumentos más demoledores para que no triunfara la plausible iniciativa del Poder Ejecutivo, de que sea la Universidad la que íntegramente se haga cargo del Hospital de Clínicas.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: quiero dejar aclarada mi posición como miembro de la Comisión de Higiene y Asistencia, en calidad de representante del partido a que pertenezco.

No es cierto que el partido haya adoptado una resolución, hasta estos últimos días, respecto al gobierno futuro del Hospital de Clínicas, si bien es cierto que sus representantes, integrando el Ministerio de Salud Pública, actuando de acuerdo con lo que establecían la Constitución y las leyes vigentes propusieron hace ya un año una forma de habilitación inmediata del Hospital de Clínicas, movidos por la preocupación que nos embargaba de que la salud pública no podía prescindir de sus servicios, para poder regularizar los mismos

El Ministro Interino de Salud Pública, doctor López Esteves, concurrió a la Comisión y propuso una solución inmediata para la habilitación del Hospital de Clínicas, pero sin expresar, de ninguna manera, cuál debía ser el gobierno futuro del mismo, gobierno que, por otra parte, solamente podía quedar a lo que resolviera el Parlamento.

Es cierto, también, que fué presentado un proyecto en el seno de la Comisión; pero quién lo hizo, dejó constancia expresa de que no lo hacía siquiera a nombre del sector, sino simplemente como ciudadano, para que la Comisión lo recogiera como una de las formas viables de poner en marcha, de inmediato, el edificio del Hospital de Clínicas.

De manera que queda bien aclarado, señor Presidente, que nuestro partido político en ningún momento se pronunció, —hasta que tomó cuerpo dentro de la Comisión, en forma que se fué haciendo unánime, el criterio del pase del gobierno del Hospital de Clínicas a la Facultad de Medicina— en el sentido de que el Hospital de Clínicas, en su futuro gobierno, quedaba bajo la égida del Ministerio de Salud Pública.

Era esto, simplemente, lo que quería manifestar.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro para dar respuesta a una pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Yo desearía, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro?...

La Mesa entiende que no es totalmente reglamentario dar la prioridad de la palabra al señor Ministro, desde que hay oradores anotados; pero como cree de interés general, público y colectivo del Cuerpo, escuchar la palabra del señor Ministro, una vez planteado el interrogatorio le ha concedido la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Reiteradas veces, señor Presidente, he sido aludido por el señor Diputado Astiazarán, para que explique yo cuál ha sido el motivo que ha tenido el Poder Ejecutivo para el cambio de frente que él dice que ha adoptado.

Yo me había reservado para hablar después que hubieran hecho uso de la palabra todos los oradores inscriptos; pero dado que este señor Diputado tiene tanta inquietud, al punto que los otros días se sintió medio alarmado porque no me encontraba en Sala —en algún momento que no pude llegar a tiempo, temprano, antes de hablar el señor Diputado Astiazarán— voy a decirle ahora, señor Presidente, que habrá habido en esta incidencia del Hospital de Clínicas, si así puede llamarse...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro, ¿me permite?... Sólo dispone de cinco minutos. La Mesa se lo aclara a sus efectos; y en bien de la exposición que piensa formular, si le cabe o no encuadrarla dentro del lapso de que dispone.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — La interrupción que hace ahora la Mesa se descontará?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Descontada queda, señor Ministro

SEÑOR FUSCO. — Pero si hace uso de la palabra lisa y llanamente, tiene...

SEÑOR PRESIDENTE. — Por vía de aclaración, nada más en este momento.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — En cinco minutos, es posible que yo no pueda contestar a las dos o tres reiteradas solicitudes que me ha formulado el señor Diputado Astiazarán. Sólo quiero manifestar que eso me lo reservo para el final.

Se insiste mucho en el cambio de frente del Poder Ejecutivo y hasta del partido que yo integro; pero no sé dónde ha estado ese cambio de frente, por más que he pensado.

Ya han explicado otros distinguidos compañeros de sector, que no se pronunciaron en favor de esta solución los asesores técnicos o jurídicos de los organismos consultados.

Lo mismo en la tarde de hoy cuando hacía uso de la palabra el señor Diputado García Austt, hice mención a que el Rector de la Universidad, de la época, doctor José Pedro Varela, citado o invitado al seno de una Comisión, que más tarde dictaminaba en esos asuntos, también manifestó sus dudas, y fué terminante en cuanto a la inconstitucionalidad del problema, señalada por los Asesores Jurídicos.

Pero si ha habido algún cambio de frente, señor Presidente, —voy a ser breve ya que me quedan pocos minutos— ese cambio de frente se ha operado en un solo sector partidario de este país: ha sido en el partido que integra, precisamente, el señor Diputado Astiazarán.

Con fecha 14 de marzo de 1948 en el diario "El País" que tengo aquí, a la vista, —que me imagino que no debe responder a la Unión Cívica, ni al comunismo, ni al "marzismo", ni al batllismo, ni a ningún otro partido, cosa que siempre insinúa el señor Diputado García Austt: este diario "El País" responde a la colectividad política que integra el señor Diputado Astiazarán, si mal no lo entiendo, y como los diarios son la orientación, por un lado de partidos y por otro lado, la inspiración de los hombres que los dirigen, y son los que dan también orientación a sus legisladores porque, aunque se diga lo contrario, es un argumento muy gastado que cabría en otra época pero no en el año 1949, de que los diarios no responden a los partidos, porque entonces este diario debe responder al comunismo, y si estos diarios son los que orientan a las colectividades políticas, ¿cómo entonces se dice que lo que diga el diario no tiene nada que ver con sus legisladores?— en ese ejemplar del 14 de marzo de 1948 de "El País",

repito se insertan algunos comentarios a los que si la Mesa me permite daré lectura en otra oportunidad.

Sin embargo, voy a leer algunas frases de ese artículo para sacarle la inquietud y la curiosidad al señor Diputado Astiazarán.

El diario "El País", pues, del día 14 de marzo de 1948 dice en un artículo, que después leeré en otra oportunidad pero que algunos de sus párrafos voy a leer ahora para sacar de la inquietud, de la intranquilidad y de la curiosidad al señor Diputado Astiàzarán, lo siguiente: "Podrá ponerse en tela de juicio si, en la actualidad, el Ministerio de Salud Pública cumple satisfactoriamente las funciones específicas que legalmente le corresponden con su sujeción a su ley Orgánica N.o 9.202, entre las cuales se encuentran, en materia de asistencia, las de organización, administración y funcionamiento de los servicios destinados al cuidado y tratamiento de enfermos, pero lo que evidentemente no tiene respaldo legal es que la Facultad de Medicina pretenda salir de su órbita funcional propia e invadir la que corresponde al Poder Ejecutivo, al reclamar la administración de un establecimiento que, como el Hospital de Clínicas, constituirá el núcleo asistencial más importante de la República y absorberá inmediatamente a uno de los grandes hospitales metropolitanos dependiente del Ministerio de Salud Pública, y, mediatamente y con toda probabilidad a los demás, por elementales razones de conveniente organización y racional economía".

Y sigue más, refiriéndose a algunos aspectos, este artículo

Yo pregunto, señor Presidente, si fué el Poder Ejecutivo que cambién de frente o fueron los Diputados del sector, o fué el periodista del sector que integra el señor Diputado Astiazarán los que cambiaron de frente. Esto es evidente, señor Presidente.

De manera que no hay que insistir más en preguntarle al Ministro de Salud Pública si el Poder Ejecutivo cambió o no cambió de frente porque el Poder Ejecutivo ha tenido una sola conducta. Cuando creyó que sus asesores jurídicos se habían expedido en la materia, elevó el mensaje correspondiente a consideración de este Cuerpo para que éste dijera en definitiva, cuál era la administración que se debía dar al Hospital de Clínicas.

Por ahora nada más señor Presidente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para contestar una alusión, una velada alusión del señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuestión de matices, señor Diputado.

—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: en la forma en que se ha expresado el señor Ministro de Salud Pública, a pesar de mis manifestaciones de que el diario "El País" ni el diario "El Plata" son órganos oficiales del nacionalismo independiente...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Serán del comunismo...

SEÑOR ASTIAZARAN. — No me interesa saber de qué partido son, señor Ministro.

No se olvide el señor Ministro que ya no es el Diputado impulsivo por San José: es el señor Ministro de Salud Pública que debe darnos ejemplo de cordura en la discusión de los debates parlamentarios.

Pero yo no puedo permitir que el señor Ministro siga insistiendo con el argumento que yo diría que es desleal, puesto que ya le hemos manifestado el doctor García Austt y yo, en forma categórica, que esos diarios no traducen oficialmente el pensamiento del sector político que nosotros integramos.

¿Para qué el señor Ministro de Salud Pública hace esa exposición volviendo a insistir sobre un argumento que carece de todo fundamento?

Parece en la forma en que se expresa el señor Ministro de Salud Pública traducir un estado de espíritu especial frente al legislador que en este momento está haciendo uso de la palabra, y que ha tenido la osadía de invitarlo a concurrir al seno de este Parlamento, a fin de dar explicaciones sobre otros hechos del Ministerio a su cargo o del Consejo que él integra, que tal vez sea lo que actualmente lo tenga bastante nervioso.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Está equivocado el señor Diputado, si supone que estoy nervioso por esa interpelación.

Me sobra serenidad.

(Murmullos)

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No he sido aludido por el señor Ministro tan directamente como lo ha sido el señor Diputado Astiazarán, pero sí un poco al pasar.

Yo quiero dejar bien establecido que el señor Ministro de Salud Pública incurre en un profundo error si cree que las opiniones que se viertan en "El País" o en "El Plata" son las opiniones del Partido a que pertenecemos.

Las opiniones de los redactores de esos diarios son muy estimadas en el seno del Partido, porque habitualmente —y diría siempre— son muy conceptuosas. A veces discrepan las de "El País" con las de "El Plata", y aun con bastante frecuencia, pese a lo cual no dejan de ser estimables y conceptuosos, ambas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¡Muy bien!

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Dijo el señor Ministro que ya no estamos en la época esa en que se podía hacer creer que un diario no respondía a la opinión de un partido. ¡Está profundamente equivocado el señor Ministro! Estamos en la época en que muchos diarios, apesar de que sus redactores o directores integran un partido no son la voz cantante oficial de ese partido. En cambio antes, sí. Antes, cuando el señor Ministro Cersósimo empezó a ser Diputado, entonces, sí, los diarios eran la voz oficial del partido, y ningún Diputado oficialista se atrevió a discrepar en esta Cámara, durante dos legislaturas, con lo que decía, por ejemplo, el diario "El Pueblo".

(¡Muy bien!)

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Está equivocado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Entonces, sí, los diarios eran la expresión o la voz cantante del sentimiento partidario.

Ahora los tiempos han cambiado, y este Partido que se precia de ser independiente, lleva su independencia también a ese terreno.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: este debate ha llegado a su término, a juicio del Diputado que habla.

(Murmullos)

—Algunos señores Diputados tendrán, seguramente, elocuencia como para repetir los mismos argumentos que en pro y en contra de este proyecto de ley se han emitido ya en la Cámara.

(Interrupciones).

—Lo que yo quiero decir es que es muy difícil que a esta altura del debate surjan nuevas razones en pro o en contra del mismo proyecto.

SEÑOR LEONE. — No apoyado!

SEÑOR GALLINAL. — Bien, señor Presidente: yo creo, sin embargo, que ha habido en esta deliberación de la Cámara una omisión que deseo llenar.

Sabemos cuál ha sido la génesis de este proyecto de ley y de ese magnífico establecimiento que es el Hospital de Clínicas; sabemos que en último término el hombre que supo materializar la opinión persistente de varias generaciones de médicos que pedían para la Facultad de Medicina un hospital para realizar allí con la mayor perfección posible la docencia de la Medicina, fué don Manuel Quintela.

(Muy bien!).

—Yo he solicitado la palabra casi exclusivamente en primer término, para hacer oídos sordos de todas estas pequeñas rencillas de orden político que se han planteado insistentemente en Cámara.

(Apoyados).

—Y digo pequeñas rencillas porque evidentemente este problema del Hospital de Clínicas ha ido, en el concepto de los hombres políticos, zigzagueando y variando a través del tiempo, pero ha habido hombres que actuan en la política, e instituciones, sobre todo de índole gremial, que han sostenido desde el primer instante que este Hospital tenía que ser, necesariamente, el instrumento de la dignificación y del perfeccionamiento de la Medicina nacional. Hubieron hombres y aunque no sea justamente un acto de modestia uno de esos hombres he sido yo, y conmigo una institución, o mejor dicho yo con ella: el Sindicato Médico del Uruguay, que desde el primer momento, desde el umbral de este pleito del Hospital de Clínicas, sostuvo que él tenía que ser —y no podía ser otra cosa —el Hospital de la Facultad de Medicina.

Volviendo al tema principal de estas palabras he dicho que ha habido un hombre que fué el gestor y el propulsor de esta magnífica obra de asistencia pública que es el Hospital de Clínicas, y ese hombre, Manuel Quintela, merece que se deje aquí en Cámara un elogio, para que a través de las generaciones se vaya recordando a los hombres de significación intelectual e idealista, que actuaron en esta Facultad de Medicina, que sigue la tradición de ellos y que hará honor a esta tradición.

Manuel Quintela, señor Presidente, fué un hombre de vida azarosa, que comenzó siendo un modesto docente auxiliar en Enseñaza Secundaria, allá en los lejanos años de 1888; inició su docencia como titular en la misma rama de la Universidad; que luego fué docente en la Facultad de Medicina, primero por nombramiento directo de la Comisión de Caridad, y después de haber adquirido por concurso la Cátedra de Otorrinolaringología en 1900, la ejerció con brillo hasta el fin de sus días. Ocupó el decanato de la Facultad en cuatro períodos legales: 1909-1915; y 1921-1927, dotándola entonces de un moderno plan de estudio. Fué un hombre que a través de todo el tiempo de su actuación docente y pública, dignificó nuestra carrera médica y dignificó las instituciones en que actuó.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Veo que se me ha agotado el tiempo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le concedió el uso de la palabra al señor Diputado Gallinal en la creencia de que se iba a referir a la incidencia en debate, es decir, a la cuestión de los cambios de frente en la consideración de este problema. En caso contrario, hubiera tenido que anotarse en la lista de oradores, teniendo ocho señores Representantes prelación a este efecto.

(Murmullos).

SEÑOR GALLINAL. — No me referí con más detención a la cuestión que menciona el señor Presidente, pues todas esas incidencias han pasado por mi conciencia en forma tal que no han dejado huella en ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Gallinal desea que la Mesa lo anote para hacer uso de la palabra, lo hará con mucho gusto.

SEÑOR GALLINAL. — No, señor Presidente: voy a decir muy pocas palabras, para terminar.

Voy a decir que esta obra del Hospital de Clínicas, que sin duda ha de constituir un honor y un enaltecimiento de la Medicina nacional, es una obra que se debe a la acción tesonera e inteligente de uno de los hombres representativos de la medicina nuestra, y que a través de esta misma obra que lleva su nombre, Manuel Quintela entra ampliamente y con justicia, en los lindes de la inmortalidad.

Es todo lo que tenía que decir.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo haber oído de labios del señor Ministro de Salud Pública, que la opinión del Rector de la Universidad, don José Pedro Varela, cuando hizo una exposición en la sesión del 10 de agosto de 1948, en la Comisión de Higiene y Asistencia, fué rotundamente contraria, desde el punto de vista constitucional, a que la administración y gobierno de este hospital pasara a la Universidad de la República. Como no es así, voy a leer brevemente la palabra del mismo doctor José Pedro Varela.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No dije que esa era la opinión del señor Rector, sino la de los asesores legales.

SEÑOR SOLARES. — El ex Rector dijo lo siguiente: "Durante mucho tiempo yo vacilé. Encontraba que por más razones de orden teórico que hubiera a favor de la solución que preconizaba la Facultad de Medicina, esta razón de orden constitucional me detenía; pero después de considerar en su aspecto general el problema, he llegado a modificar esa opinión a que habían llegado los juristas. Efectivamente, parece desprenderse de la Constitución que el servicio de sanidad corresponde al Poder Ejecutivo y que la enseñanza corresponde, en la parte superior, a la Universidad. ¿Pero es ésta una regla absoluta? ¿Es imprescindible que todo lo que sea asistencia pública dependa del Poder Ejecutivo, aún la parte referente a la organización de los hospitales que hayan sido creados para un servicio de Universidad?

Quiero decir —termina— que a la Universidad le corresponde todo lo que se refiere a la difusión de la cultura, a la preparación profesional. Por eso se exige la adscripción del Hospital a la Facultad de Medicina. En definitiva, pues, mi opinión ha variado de la que tenía en un principio y yo considero que debe llegarse a la conclusión de que el Hospital de Clínicas debe depender exclusivamente de la Facultad de Medicina, porque eso obedece a una necesidad."

Esta es, en conclusión, la opinión del ex Rector de la Universidad, doctor José Pedro Varela, expuesta hace un poco más de un año en el seno de la Comisión de Higiene y Asistencia de esta Cámara.

Nada más.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Yo voy a completar la lectura de las manifestaciones hechas en el seno de la Comisión por el ex Rector de la Universidad, doctor José Pedro Varela; leyendo algunos párrafos que anteceden a los que dió a conocer el señor Diputado Solares.

Quiero aclarar, además, que en realidad el señor Ministro de Salud Pública no se refería a la opinión del doctor José Pedro Varela, que es exactamente la que traduce la lectura que ha hecho el señor Diputado Solares. El doctor Varela hacía hincapié en la opinión de los asesores letrados de la Universidad y que se encuentra en párrafos que preceden a los que dió lectura el señor Diputado Solares, diciendo: "Después de haber consultado a los elementos de otras Facultades que considerábamos más preparados para opinar desde el punto de vista jurídico, es decir, a los dos profesores de Derecho Administrativo y al profesor de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho, pudimos apreciar que los tres que se pronunciaron, no han modificado su opinión, al menos por escrito, aunque sé que han cambiado de parecer en el sentido de que, de acuerdo con la Constitución, no podía darse a la Facultad de Medicina el total de la dirección y administración del Hospital de Clínicas".

Creo que queda aclarado así todo lo referente a la opinión del ex Rector de la Universidad, doctor José Pedro Varela.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — En lo que acaba de leer el señor Diputado Gaggero se expresa, si no he oído mal, —y no debo haber oído mal porque eso coincide con un texto que tengo aquí—, como dicho por el señor Rector de la Universidad de la época, que los asesores jurídicos a quienes el Consejo Central Universitario pidió opinión sobre el problema de la atribución del Hospital de Clínicas a la Facultad de Medicina habían cambiado de parecer.

Puedo afirmar categóricamente que no es así. Esos asesores jurídicos fueron, como lo expresa el señor Rector, los dos catedráticos de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, doctores Juan José Carbajal Victorica y Aparicio Méndez y el catedrático de Derecho Constitucional doctor Justino Jiménez de Aréchaga, quienes, cada uno por su lado y por sus razones, coinciden en sostener que sería inconstitucional darle el Hospital de Clínicas a la Facultad de Medicina. Y se mantienen en esa opinión.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo, muy brevemente, voy a decir que después de escuchar lo que se ha oído y se atribuye al doctor Varela, espero oír al señor Diputado Astiazarán exigir que venga el doctor Varela ante la Cámara a dar explicaciones por su cambio de opinión. Eso no es posible. Tiene que venir el doctor Varela aquí a la Cámara, como el doctor Astiazarán lo reclamaba del Poder Ejecutivo, a dar explicaciones de su cambio de frente.

(Murmullos)

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: la Mesa acaba de anunciar que hay inscriptos ochos señores Diputados para hacer uso de la palabra sobre este asunto en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR CARTOLANO. — Muy bien.

Sin que esto signifique una desconsideración o una falta de cortesía hacia los legisladores anotados, que no sé quienes son, me voy a permitir mocionar para que se dé el punto por suficientemente discutido en la discusión general y se entre a considerar el proyecto en la dicusión particular. De lo contrario; si continuamos en esta forma, mañana a las ocho aún estaríamos discutiendo este asunto.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto suficientemente discutido.

(Se vota).

—Dos en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Deseo dejar constancia que el espíritu de mi moción fué el siguiente: entendí que casi todas las bancadas han fijado su posición frente al problema, y creo que casi todos los señores Diputados saben ya en la forma en que van a votar. Entonces, yo me pregunto por qué razón vamos a seguir discutiendo este problema en la discusión general si en la discusión particular los señores Diputados que quieran hacer alguna objeción fundamental podrán hacerla.

(Interrupciones)

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tróccoli, luego el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a hacer moción para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta la hora 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Diputado Astiazarán pidió la palabra para contestar una alusión, ¿el señor Diputado Tróccoli no tendría inconveniente en postergar su moción?

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán para contestar una alusión.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Voy a ser muy breve. Sólo me voy a limitar a dejar constancia de que esa invitación que me hace el señor Diputado Mattos, me ha producido profundo estupor.

Conozco al señor Diputado Mattos. Lo sé un hombre inteligente, capaz y trabajador. No me puedo explicar, de ninguna manera, cómo al señor Diputado Mattos se le ha ocurrido que yo invite al ex Rector de la Universidad a que nos dé explicaciones de por qué ha cambiado de opinión al respecto. Se lo dijo a la Comisión de Higiene y Asistencia cuando concurrió a su seno a fijar su posición. Ahora molestar al doctor José Pedro Vare a para que venga a Cámara a explicarnos, me parece una cosa completamente fuera de lógica.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo agradezco al señor Diputado Astiazarán los excesivos elogios que ha dedicado a mi modesta persona. Los considero fruto, nada más, que de su benevolencia de la que he recibido multitud de manifestaciones a lo largo de los años en que nos conocemos. Pero cuando yo esperaba cir del señor Diputado Astiazarán el pedido de que se trajera al ex-Rector de la Universidad a dar explicaciones de por qué había cambiado de opinión, era porque, conociendo como conozco al señor Diputado Astiazarán y conociéndolo como hombre que procede por lógica, entendía que también en este caso iba a proceder así; que si él había llegado a insistir en aquella forma, en ciertos momentos un tanto agresiva, respecto de que explicara el Poder Ejecutivo por qué razones había cambiado de opinión, en vez de recibir alborozado este nuevo afiliado a su tesis,— entendía que lo mismo haría con esta otra autoridad, alta autoridad, que también había cambiado de opinión y que; en consecuencia, procediendo en buena lógica reclamaría que viniera aquí, a golpearse el pecho cantando el "mea culpa" del error en que había incurrido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No sé si el señor Representante Tróccoli insiste en que la Cámara pase a un cuarto intermedio hasta las diez y media.

Parece que insiste; pero callándose la boca.

Me voy a oponer a esa moción.

(Apoyados).

—Si hay ocho oradores inscriptos supongo que habrá más o menos ocho horas de trabajo en la Cámara y si comenzamos a las veintidós y treinta, estaremos aquí hasta las seis y treinta de la mañana. Llegará el día de mañana, habremos trabajado ocho horas y estaremos poco menos que liquidados y será, para cada uno de nosotros, un día perdido.

Si yo tuviera en lo particular que distribuir mi tiempo —y estoy seguro que cada uno de los señores Diputados también lo haría— si tuviera que distribuir esas ocho horas, trabajaría hasta las 24, dormiría bien, y a las 8 de la mañana comenzaría a trabajar nuevamente hasta las 12.

Es mucho más lógico trabajar en esa forma, y yo lo haría en lo personal, que volver a reunirnos hoy a las 23 hasta las 6.30 de la mañana como dice el señor Presidente.

Considero que quien proceda como lo propone el señor Tróccoli, administra muy mal su tiempo. Las sesiones nocturnas agotan a los Diputados, y en realidad no se gana nada, porque no vamos a acortar las ocho horas que yo he calculado para el desarrollo de los ocho discursos que quedan.

Por estas razones muy simples, señor Presidente, me voy a oponer terminantemente a que la Cámara haga un intermedio hasta las 22 y 30, y por el contrario, hago moción para que la Cámara siga trabajando hasta las 24 horas aproximadamente, y, después de dormir bien, seguir trabajando en la mañana de mañana.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para responder a una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Lamento quebrar con mi moción la buena norma del señor Diputado González Conzi de acostarse temprano. Había presentado mi moción escuetamente, porque entendía que era una de esas mociones que no necesitaba mayor abundamiento de argumentos para imponerla a la resolución de la Cámara.

Nada puede indicar en mi moción la intención de continuar desde las 22 horas hasta terminar con la lista de oradores. Pero es indudable que con el régimen de sesiones que está realizando la Cámara vamos a tener necesidad de aprovechar horarios extraordinarios, como puede ser desde las 22 horas a la 1 o 2 de la mañana. Y no puede llamar a asombro estas horas de deliberaciones, porque es normal en la labor parlamentaria. Me parecía que estábamos ganando tiempo para un problema tan fundamental como es el de la administración del Hospital de Clínicas, y que tal como están planteadas las cosas, por la manera de conducirse el debate y por la amplitud cada vez mayor de la lista de oradores, corremos el riesgo de no terminar con este asunto dentro de este período legislativo.

La verdad es que en el día de hoy hemos dedicado al problema del Hospital de Clínicas, tema central de la discusión parlamentaria, nada más que dos horas y cuarto, y me parece que es anticientífico y antieconómico que después de todos los legisladores que intervinieron en la discusión de este problema machacando sobre la importancia trascendental que tiene, sólo le dediquemos en seis o siete horas de labor nada más que dos horas y cuarto.

Me parece, además que es necesario el cuarto intermedio que propongo, para no seguir en un tren ininterrumpido, que sólo puede conducir al cansancio y al desinterés de los legisladores en este problema. Por otra parte es norma dentro de la labor parlamentaria, por lo menos es costumbre entre nosotros, llegar hasta las 21 horas, hacer un intermedio y volver a aprovechar dos o tres horas más de discusión en favor de un proyecto que todos, en una posición o en otra, estamos deseando que se liquide.

Insisto con mi moción, fundamentalmente porque la encuentro lógica y conducente a la finalidad que la Cámara persigue en la discusión de este proyecto.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: ¿tiene discusión esta moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se objeta desde Sala, por parte del señor Diputado Silva, que no tiene discusión esta moción. Sin embargo, al no estar perfectamente establecido en el Reglamento, las mociones de intermedio se prestan a interpretaciones diversas y ha sido costumbre someterlas a discusión.

En razón de ello es que la Mesa ha concedido la palabra a los señores Diputados que han querido ocuparse de esta moción.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo conozco perfecta y profundamente la importancia del problema que estamos discutiendo, pero en la forma que está sesionando el Cuerpo es materialmente imposible que las Comisiones trabajen normalmente.

(Apoyados)

—Esta noche estaba citada extraordinariamente, porque no lo ha podido hacer en sesiones ordinarias por la forma anormal del trabajo de la Cámara, la Comisión de Obras Públicas para terminar de estructurar informes y proyectos de ley que se van a considerar en la sesión de mañana y en la del lunes próximo.

En esta forma va a ser materialmente imposible considerar los proyectos importantes que están en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli, en el sentido de que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 22.

(Se vota).

—Dieciséis en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quisiera saber, señor Presidente, si los ocho oradores anotados van a hablar en contra del proyecto, porque me parece que si la Mesa tuviera alguna noticia de que hablaran en contra, sería lógico que los escucháramos; pero para que hablen en favor, la mejor manera y la constructiva de que salga el proyecto es que lo votemos ahora en general y renuncien a hacer esos discursos que serán muy ilustrativos, pero que están deteniendo la labor constructiva de la Cámara.

Por eso apoyé la moción del señor Diputado Cartolano para que se cierre el debate, porque si no hay, excepto

los que ya han hablado, argumentos en contra del proyecto, y todos van a hablar a favor, me parece que la manera de boicotearlo es hacer esto último, es decir, hablar a favor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado insiste en su curiosidad, la Mesa se dirigirá al Instituto Gallup para que realice la encuesta necesaria. En caso contrario, la Mesa no tiene poder premonitorio para averiguarlo.

(Hilaridad).

SEÑOR FLORES. — Por lo menos mis palabras servirán para llamar la atención de los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate. Tiene la palabra del señor Diputado Bacigalupi, anotado en la Mesa para intervención en el debate.

SEÑOR BACIGALUPI. — Toda esta discusión previa a las pocas palabras que voy a pronunciar, daría a entender que es necesario ser breve. Por consiguiente, lo voy a ser.

En este problema por tercera vez he intervenido, ya que lo había hecho en dos oportunidades anteriores como miembro informante de la ley de marzo de 1944 y en la otra que se discutió en el año 1947, por la que se arbitraban fondos para la terminación del Hospital de Clínicas.

En esas oportunidades he intervenido como miembro informante en representación de mi partido, y es por esas circunstancias que en este momento, en que estamos en la última etapa del contralor parlamentario, me creo obligado a hacer algunas puntualizaciones sobre el texto mismo del proyecto que estamos considerando como asimismo otras consideraciones que pueden ser de utilidad, a pesar de haber sido ya enunciadas en 1944 y 1947, cuando se sancionaron las leyes que dieron recursos para la terminación del Hospital de Clínicas.

Los compañeros de sector, doctores Carrere Sapriza y Gaggero —este último en su calidad de integrante de la Comisión de Higiene que produjo el informe respectivo— ya se han pronunciado a favor de este proyecto en nombre del sector que integro. Pero yo debo significar que nunca en aquellas oportunidades cuando hemos discutido aquí en Cámara los recursos para el Hospital de Clínicas, ni en la propia Comisión de Obras Públicas, donde discutimos ampliamente ese proyecto, se ha hablado en momento alguno del problema del gobierno del Hospital de Clínicas. Nunca en esas oportunidades se ha hablado del asunto por parte de los integrantes de la Comisión, así como tampoco en el seno de esta Cámara cuando se discutió ampliamente la ley que otorgó los recursos para el Hospital de Clínicas.

Debo aclarar esto, porque ningún partido político se pronunció en aquel entonces sobre la administración de dicho Hospital.

Se podrá decir que no era el momento propicio para tal pronunciamiento; pero sí, en más de una oportunidad, al votar los recursos para la terminación de las obras, se tuvo ocasión de significar cuál sería la administración posterior de ese importante centro clínico.

En aquella oportunidad, señor Presidente, como elemento de juicio que la Comisión ha tenido para el pronunciamiento respectivo, tuvo la visita, entre otras personalidades, y además de la de los Ministros competentes, del Presidente de la Comisión que administró y dirigió esa importante obra para el país.

En esa reunión —y yo he reservado para mí el acta de la sesión del 10 de octubre de 1947— el Presidente de la Comisión Honoraria hizo la adecuada información para ilustrar a la Comisión de Obras Públicas a los efectos de producir el informe correspondiente.

Ya también en otra oportunidad, cuando la ley de 1944, yo tuve ocasión de explicar a esta Cámara todo el proceso, desde la iniciación de este hospital hasta la sanción, en sus respectivas épocas, de las leyes que le dieron recursos para la terminación.

Decía en la primera de las circunstancias, en la que se refiere a la ley de 1944 y permítaseme hacer alguna digresión a este respecto, decía que la Comisión había tenido su origen en la ley del 14 de octubre de 1926 en la cual se tomaron todas las previsiones para que los intereses y las capacidades estuvieran representados De manera que en la Comisión hay tres Delegados de la Facultad de Medicina, tres Delegados del Ministerio de Salud Pública, el Director del Instituto de Higiene, un Delegado de la Sociedad de Arquitectos, el Director o Subdirector de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. En cuanto a la Comisión, en la que se ha querido dar representación a los profesores, tiene también representación el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del Director de Arquitectura. Las autoridades de la Comisión están constituídas por la Comisión misma y desde el principio, del año 1926 a que he hecho referencia por la ley antes citada, hasta ahora, todas las resoluciones se han tomado por la Comisión en forma unánime.

Seguía, señor Presidente, en aquella oportunidad, informando a la Cámara sobre el sistema de administración y pagos que había realizado la Comisión en toda su actuación, y decía: aun cuando la ley le ha dado atribuciones oficiales definidas, nunca quiso ejercerlas, considerando que el manejo de las cantidades deberá, en suma, ser ejercido por el Gobierno de la Nación, sin perjuicio de asesoramiento de la Comisión. Por eso la Comisión no ha realizado nunca llamados a licitación ni contratos. Todos los llamados a licitación y las adjudicaciones correspondientes han sido realizados por el Ministerio de Obras Públicas. De igual modo, el sistema de pagos ha sido hecho con bases, desde luego, muy estrictas. No se ha realizado ninguna obra sino por licitación o por la aceptación de los contratos realizados por el Poder Ejecutivo.

Explicaba subsiguientemente el régimen de pagos, que era bastante complicado, y decía que la inversión de dinero que se ha hecho hasta ahora, era necesario explicarla de esta manera, en el concepto de que no es solamente un simple hospital, sino que es un gran centro de estudios médicos, una especie de ciudad universitaria, a la cual, a su vez, se han puesto casi todos los elementos constitutivos de la Facultad de Medicina, de manera que el día que se quiera, la Facultad de Medicina se puede trasladar allí con muy pocos gastos.

Fíjense, señores Representantes, que esto lo decía en 1944, y sobre este particular algunos señores Diputados hicieron las interrogantes del caso, sobre si estaba o no en condiciones de ocupar la Facultad de Medicina ese centro médico, y sobre eso el Diputado de nuestro sector en aquel entonces, el doctor Trianón, les contestó que todo estaba dispuesto en forma tal que la parte constructiva responde a esas necesidades y sólo queda por completar la parte relativa a la biblioteca y a la sala de disección.

Sobre este aspecto, señor Presidente, ya en aquel entonces se previó no sólo el traslado de la Facultad de Medicina al centro médico doctor Quintela, sino que también se previeron todas las necesidades para que la Facultad de Medicina pudiera desarrollar en ese centro médico, todas las actividades al mismo tiempo docentes.

Me refería después a lo relacionado con el costo de dicha obra, y a la estimación general del centro médico con respecto al Instituto de Higiene con sus cuatro pisos de laboratorios y tres que llenan todas las necesidades de la enseñanza, como la Facultad de Odontología con sus cinco pisos, que ha sido realizada con tan buena administración, que es una de las construcciones públicas que mejor se ha hecho en el país.

Después está el block central con capacidad para las clínicas y policlínicas, el Instituto del Cáncer, con todos sus servicios de radiología y todas sus instalaciones.

Sobre los costos de construcción, en aquel momento y en forma por demás elocuente, nuestro compañero de sector en ese entonces y técnico en la materia, el arquitecto Barbé, demostró la forma económica en que se había construído ese hospital.

Pasando de esa instancia de 1944 a la de 1947, para que quede consignado en la historia de la sanción de esta ley, mejor que mis propias palabras son las expresiones del Presidente de la Comisión Administradora, el doctor Blanco Acevedo, dichas en la sesión del 10 de octubre de 1947 relativas a la construcción de dicha obra y a la administración y dirección que posteriormente debía regir ese importante centro médico.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? En este momento la Cámara ha quedado sin número. Se está llamando insistentemente a Sala para obtener que se reconstruya el quórum.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Hay número; puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Concretando, podría repetir expresiones del doctor Blanco Acevedo con respecto a la construcción, habilitación y administración futura de ese centro médico. En 1947, en la Comisión, expresaba el doctor Blanco Acevedo: "Seguimos llamando Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela, al block central, y en ese block central se ha gastado" —refiriéndose hasta el año 1947— "la suma de $ 8:616.812.00, en el Instituto de Higiene Experimental, los gastos han sido de $ 962.935.00; en el Instituto de Radiología, $ 536.912.00; en la Facultad de Odontología $ 451.283.00. A todo esto habría que agregar las partidas por diferencias de jornales y las indemnizaciones e intereses que alcanzaban a $ 422.009.00 y $ 306 000 00 respectivamente. Luego está la adquisición del terreno por $ 551.681.00 El terreno es aproximadamente de tres hectáreas y fué adquirido en la época del Consejo Nacional de Administración, a precio muy favorable. Los gastos generales, honorarios profesionales, concurso de anteproyectos,

pavimentos y estudios y gastos de secretaría y fiscalización, sumaban $ 627.000.00.

"Los gastos mensuales de la Comisión, contando los sueldos, no representan nada más que $ 200.00 mensuales. Quiere decir que en realidad, a pesar de los diversos gastos, por haberse llevado una contabilidad estricta y obrado con una parsimonia tal, los gastos de la Comisión no alcanzarían a lo que gana un solo empleado. Es decir que se ha actuado en la forma más económica para hacer una obra pública, utilizando locales oficiales, no tomando sino el personal estrictamente necesario, sin ningún gasto superfluo, no haciendo jamás ningún gasto de locomoción. En fin, se ha hecho como por mi parte entiendo que deben hacerse las obras públicas: en un concepto mucho mas estricto y severo que las obras particulares. Los particulares pueden disponer de su dinero, pero los dineros del Estado son sagrados, y en todos los casos hay que hacer las cosas con gran severidad.

Como los problemas son muy vastos —seguía diciendo el doctor Blanco Acevedo— debo decir que estoy a disposición de los señores miembros de la Comisión". etc.

Bien, señor Presidente; seguía refiriéndose el señor Presidente de la Comisión Honoraria a los gastos que había insumido la terminación de la construcción de ese importante centro médico. Pero para no cansar a la Cámara me voy a concretar a la parte más importante, la que tiene estricta relación con lo que hoy estamos considerando. Como en el informe pertinente no se hace mención de este punto, ni tampoco lo señalaron los anteriores oradores que hicieron uso de la palabra, sigo en esta parte diciendo lo que el doctor Blanco Acevedo expresaba al contestar preguntas de Diputados integrantes de la Comisión, que se desvelaron con todo afán por la solución de ese importante problema. Recuerdo, entre otros, a los señores Diputados Barrios Amorín y Cutinella, y a los demás compañeros de la Comisión de Obras Públicas de aquel entonces, que realizaron un verdadero esfuerzo para que se consagraran en ley los recursos necesarios para la terminación de esa importante obra pública.

Ante preguntas relacionadas con el punto de vista asistencial, con el número de camas utilizables en el Hospital de Clínicas, y con la cuestión de si se permitiría la existencia de los otros hospitales, cosa que, desde luego, constituye un viejo y debatido problema, el señor Ministro de Obras Públicas de aquel entonces había hecho algunas apreciaciones. Y luego, precisando a este efecto, el doctor Blanco Acevedo decía: "Naturalmente, la Comisión Honoraria que tengo el honor de presidir tiene un gran punto de amor propio en el sentido de dar al país y a la asistencia pública un buen instrumento de trabajo. Ese amor propio está completamente desligado de toda finalidad personalista, digamos así, y aprovecho la oportunidad para decir, ante una Comisión tan autorizada como ésta, que el que habla está muy deseoso de terminar su gestión en la Presidencia de la Comisión Honoraria, pero de ninguna manera desea, ni aceptaría en modo alguno, el formar parte de las autoridades directivas del hospital". Esto lo decía el doctor Blanco Acevedo en octubre de 1947. Y prosigue: "De manera que cuanto yo estoy diciendo ahora lo expreso no como una persona que va a manejar el útil, sino como una persona que ha contribuído a la fabricación de ese útil y que desea que otros lo manejen con exactitud y con eficacia al servicio del país. Por eso es que sin tener una razón funcional, pero sí, relacionada con la arquitectura funcional del edificio, hemos hecho un proyecto de presupuesto para saber que no es un elefante blanco lo que se le dará al Estado con ese hospital sino que se trata de una cosa que puede ser bien manejada en determinada forma, de acuerdo con los rubros necesarios".

Frente a la pregunta que le hace uno de los señores miembros de la Comisión de Obras Públicas de aquel entonces, dice: 'No creo que se pueda resolver en este momento; aunque estoy en presencia de personas tan autorizadas como los señores Ministros de Salud Pública y de Obras Públicas, miembros del Gobierno, no sé cuáles serán las decisiones del Gobierno al respecto.

"Yo, personalmente", —prosigue el doctor Blanco Acevedo— tengo una opinión, y está consagrada en una ley, cuya modificación todavía no ha sido efectuada. Si discrepo en este punto con el señor Ministro, le pido excusas, pero tengo convicciones arraigadas al respecto. Lo grave en los servicios no solamente es el costo de construcción, sino el costo de sostenimiento, porque si el costo de sostenimiento es muy elevado, entonces, en pocos años, se va agregando una suma superior a la que se podría gastar. Estoy convencido de que la capacidad asistencial de ese hospital cubre las necesidades de la ciudad de Montevideo, y aun de la campaña en el rubro de enfermos que vienen a Montevideo, y que es conveniente que vengan, porque el Hospital de Clínicas está hecho de tal manera que pueda dar en mínimo de tiempo el máximo de eficacia técnica, que es la finalidad. Nosotros calculamos que un enfermo debe estar nada más que diez días. Hoy en día se ha cerrado, se ha estrechado el lapso de la asistencia del enfermo agudo: un enfermo que antes, por una operación, permanecía internado tres semanas, ahora está cinco días imagínense la importancia que tiene eso en un rubro tan fundamental como la comida. Un enfermo de hospital que puede comer lo mejor es que coma en su casa. Esto no rige para los hospitales de tuberculosos o de convalecientes.

"Parecería" —dice el doctor Blanco Acevedo— que estoy fuera del tema, pero no es así. El número de camas en un hospital técnicamente dirigido se multiplica, porque la misma cama es ocupada durante el mes por tres enfermos en vez de ser ocupada por uno. Esto lo pude hacer yo cuando fuí director del Hospital Militar". Aquí sigue el doctor Blanco Acevedo dando una explicación de la eficacia de la acción dirigente en el nosocomio militar. Sigue relacionando sobre lo que es el Hospital Pasteur y sobre lo que es el Hospital Maciel, con su gran pobreza de instalaciones. Con respecto al Hospital Pasteur señala que puede llamarse el ideal de lo malo, y destaca que cada uno de ellos cuesta un millón de pesos por año. Son cifras extraordinarias y uno se pregunta cómo se puede llegar a esos establecimientos tan costosos.

Dice el doctor Blanco Acevedo: "Este hospital —voy a dar una cifra que he calculado yo, pero no hecha en el aire, sino con todo a la vista— va a costar entre pesos $ 2:500.000.00 y $ 3:000.000.00 por año, para su sostenimiento. Si el Estado junta lo que gasta en el Maciel y lo que gasta en el Pasteur, no tiene que cubrir sino una diferencia relativamente chica, es decir, una diferencia que se justificaría, porque considerando la inmensa superioridad en cuanto al confort, bien vale la diferencia. No se puede ambicionar, por ejemplo, en turismo, que el precio de una cama en un hotel de lujo sea el mismo que en una fonda. Y nosotros estamos en lo mismo".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La verdad es que la Cámara está demostrando que quiere seguir ocupándose de este asunto. Ya se ve la atención que presta al tema en debate.

(Hilaridad).

—Lo importante es destacar estas últimas palabras del orador, cuando pone en boca del propio doctor Blanco Acevedo, el gestor de la obra, eso que él acaba de referir, de que el costo del Hospital de Clínicas iba a ser un costo mínimo porque se iba a poder reunir allí a los enfermos del Maciel y del Pasteur. Entonces iba a ser muy pequeña la diferencia de la mayor erogación del Estado.

Ello significa que, incluso en 1947, no hablaban más que de fines asistenciales para el Hospital de Clínicas.

Es una breve acotación que conviene hacer de vez en cuando para refrescar un poco la memoria de todos aquellos que dicen que este es un hospital nacido, crecido y terminado con una finalidad docente.

SEÑOR BACIGALUPI. — Bien, señor Presidente. Voy a continuar y le agradezco la intervención del señor Diputado Chouhy Terra, que destaca el valor que tienen estas expresiones que, desde luego, no son mías, sino que emanan del jefe de nuestro partido, Presidente de la Comisión que ha tenido la virtud de llevar a feliz término la construcción de ese hospital.

Aprovecho la oportunidad para decir que me honro con la amistad del doctor Quintela, hijo del malogrado creador de este hospital, que es actuamente un destacado médico en la ciudad de Rivera y a quien muchas veces le he referido que lamentaba mucho que su padre no haya podido ver ni siquiera el proyecto que él había concebido, como lo decía muy bien en la sesión de ayer el señor Diputado Legnani puesto que, desgraciadamente, cuando se llamó a concurso para la confección del proyecto, al hacerse el llamado por segunda vez, lo sorprendió la muerte.

Desde ese entonces, desde 1928, el Consejo de la Facultad de Medicina lo designó para presidir la Comisión Honoraria, por moción del doctor Navarro, que dijo, lamentando la desaparición del doctor Quintela: "¿Cómo podemos sustituir, para continuar la obra, a este malogrado doctor que ha fallecido? Debemos recurrir a un médico joven, inteligente y con condiciones de decisión y energía para que esta obra llegue adelante." Y el doctor Navarro —y no quiero hacer otra digresión sobre las relaciones de amistad que en aquel momento podía tener con el doctor Blanco Acevedo— al hacer la moción, dijo: "No hay otra persona que el propio doctor Blanco Acevedo para dirigir esta obra"; y, en forma unánime, el Consejo de la Facultad de Medicina lo designó. Desde esa fecha, señor Presidente, el doctor Blanco Acevedo ha de-

dicado a esta obra todo su afán, concurriendo el primero al local donde se desarrollaban las deliberaciones para el estudio de este problema y luego a la sede misma donde se levantó el Centro Médico; concurría todos los días antes que los propios obreros y, con la colaboración de los distinguidos médicos que lo acompañaron, ha podido llegarse a la feliz realización de esta obra desde todo punto de vista necesaria para el país.

Con esta digresión —y en su oportunidad me voy a ocupar de las expresiones del señor Diputado Chouhy Terra, elogiosas desde luego para el jefe de nuestro partido— quería hacer algunas puntualizaciones más, para continuar con las expresiones del doctor Blanco Acevedo en el año 1947.

Decía el doctor Blanco Acevedo: "Yo sé que va a ser difícil obtener esto" —refiriéndose a propósito de la interrupción reciente del señor Diputado Chouhy Terra— "Sé que en nuestro país, desgraciadamente, as cuestiones de orden personal o las rivalidades de orden de instituciones similares" —qué bien viene en este momento, señor Presidente!— "gravitan, sin duda, en las cosas, y sé lo difícil que es evitarlo. Lamento detener un minuto más a la Comisión, pero creo que estas son cosas que los Diputados tienen que saber. Les hablo con toda sinceridad y con la pasión patriótica y absolutamente impersonal que he puesto en un asunto que, como digo, yo no voy a dirigir, ni a intervenir pero desearíamos que marche. El sentido económico no es multiplicar los gastos, sino centralizar y racionalizarlos y por el mismo dinero hacer algo mejor. Creo que en materia de Salud Pública el Hospital más humanitario es el mejor administrado, porque siendo los recursos del Estado siempre exiguos, si con una cantidad de dinero se hacen determinadas cosas, queda un margen para hacer otras, porque estamos siempre en el límite de la estrechez, y como las necesidades de Salud Pública son sin límite, es necesario tratar de hacer lo eficaz y lo justo con el mínimo de recursos; no tanto en lo amplio de la construcción sino en cuanto a su sostenimiento porque ese millón de pesos que se gasta por año, en diez años significa diez millones. Y las consecuencias de un error de cálculo en materia de Salud Pública, son incalculables. Cuando aquí, hace años, se equivocaron, por ejemplo, en el empleo de las sales de oro para los tuberculosos se gastaron $ 1:200.000.00 que fué como tirarlos de un balcón a la calle. Ahora esas sales tienen un empleo tan restringido que no se gastan ni $ 20.000.00 por año.

"Quiere decir que hay que concretar, racionalizar y sistematizar. Tengo el temor de que se diga a la Cámara que el Hospital va a ser muy caro. Sí, es caro, porque se han reunido todos los gastos dispersos. Si se quiere seguir gastando en otros hospitales, habrá que votar entonces íntegramente los nuevos recursos.

Cuando algunas personas me dicen que el Hospital puede ser demasiado grande para Montevideo, yo pienso qué se habrá dicho de aquellos señores que en 1825 hicieron el Maciel. Es extraordinario que antes de la Jura de la Constitución a un grupo de vecinos se le haya ocurrido hacer tal hospital. Y la misma pala que sirvió para poner la piedra fundamental en el Maciel sirvió para ponerla en el Hospital de Clínicas; una palita pequeña, de plata. Y el Hospital Maciel duró muchísimo tiempo.

Yo quisiera hablar ahora sobre seguro social. Se decía que la Asistencia Pública ya cubre en gran parte el seguro de enfermedad, pero, ¿lo podrá cubrir en el futuro? Porque cuando el legislador, en la ley de 1910, consagró al ciudadano el derecho a la asistencia, hizo una magnífica declaración, pero entre declaración teórica y la práctica, había una gran diferencia, porque la cuestión era entonces presentarse ante un médico y obtener una receta que costaba veinte centésimos. Pero hoy, de pronto la asistencia de un solo enfermo cuesta $ 2.000.00. En una sola operación participan, en dos horas, veinte técnicos, y tiene que ser técnicos, elegidos, cirujanos, ayudantes, transfusionistas, médicos radiólogos, anatomopatólogos y para llegar a la mesa de operaciones ha habido que sacarle al enfermo veinte placas y sacarle trazados y toda clase de elementos de examen, de manera que es claro que el sostenimiento de un hospital en esa forma es forzosamente caro y, además, cuando en una ley se dice: le damos el derecho de asistencia, los derechos no pueden ser retaceados, se trata del pleno derecho, y el derecho a la asistencia quiere decir que si una persona precisa radium, tiene ese radium, y un gramo de radium cuesta $ 500 000.00.

"La penicilina y la estreptomicina cuestan tanto. Un solo enfermo, en el Hospital Pereyra Rossell, ha costado, de estretopmicina, $ 6.000. ¿Puede el Estado seguir así? Yo no sé. "Ahora hay que buscar soluciones: "este hospital tiene que tener tantas unidades de personas porque tantos enfermos". Todo está en cálculo actuarial: tantos enfermos necesitan tanto personal. Y hasta se puede calcular exactamente el personal que precisará, de acuerdo con los totales, con el cálculo de enfermedades, que es enorme en nuestro personal."

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

(Se vota)

— Veinte en veintesiete: **Afirmativa.**

Puede continuar en uso de la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: la Cámara perdonará esta digresión que estoy haciendo, pero creo que es necesario que queden estas expresiones consignadas en la versión taquigráfica. Como lo dije al principio, quizás sea este el último contralor parlamentario, por lo menos en esta Legislatura, sobre este asunto. Quizás dure años —la ley prevé cuatro— lo no intervención del Parlamento; pero me permito pronosticar, señor Presidente, que no pasará un año más sin que tengamos que intervenir con algún otro fin, a los efectos de la modificación de esta ley.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Astiazarán, Primer Vicepresidente).

Proseguía, señor Presidente, el doctor Blanco Acevedo, y hacía referencia el eminente médico a aquellos viejos enfermeros del Hospital Maciel y a todo el personal que lo ha secundado, tanto a él como a todos los distinguidos profesores en todos los Hospitales sobre la importancia que tiene el personal en los Hospitales...

Luego seguía desarrollando su exposición y dice, concretamente, en otro aspecto fundamental de la misma: "Mucha gente que pasa frente al hospital dice: "Pero este hospital tan grande, ¿quién lo va a dirigir?". Hay que tener en cuenta esto: el hospital tiene dos partes: una, usina; otra, técnica. La parte usina es como los órganos de una usina de una pequeña ciudad: mandan a cada piso luz calefacción aire y comida. Lo que está arriba es un hospital o una fábrica: no interesa al sector electromecánico que está abajo. Esta parte electromecánica no tiene nada que ver con la técnica porque sucede como en la parte electromecánica de un gran hotel, que manda agua caliente, comida, etcétera, que reclama la dirección general.

"Es claro que en un hospital lo principal es la parte técnica: buenos médicos, cirujanos que manejen con eficacia, dignidad, conciencia, etcétera a sus enfermos.

Un piso del hospital es como un regimiento: el jefe manda y es responsable de todo lo que pasa en ese piso. Creo que la responsabilidad debe llegar hasta formar su personal cuando se trata de un profesor investido del cabal desarrollo de sus facultades técnicas y administrativas ..

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado... La Cámara ha quedado sin número y se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo tengo para unos minutos más: así que señalo a los señores Diputados que si se quiere tomar alguna otra solución, estoy a disposición del Cuerpo

(Interrupciones).

—Nosotros hemos oído complacidos a los anteriores oradores. Para puntualizar algunos puntos de vista los que hemos actuado en anteriores leyes, debemos trasmitir a la Cámara, de todas maneras, nuestros sentimientos y los conceptos que hemos tenido en aquella oportunidad.

Repito que me pongo a disposición de la Cámara es decir, si quieren continuar ahora. Los interesados en la sanción de este proyecto de ley tienen la palabra en este sentido.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Creo que no pueden seguir sesionando, sin autorización del Cuerpo, algunas Comisiones en este instante. Yo solicito que sus integrantes sean llamados a Sala

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Con el temor de que la Cámara nuevamente pueda quedar sin número, formulo moción para que esta sesión continúe, haciéndose un intermedio ahora, hasta las 16 horas del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otra sesión votada para mañana a las 16 horas.

Continúa en uso de la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Si no hay ninguna otra resolución de la Cámara, prosigo entonces.

Decía el doctor Blanco Acevedo: "Hay que reconocer los esfuerzos de la arquitectura funcional", y hacía referencia en aquel entonces al arquitecto Surraco.

"En esa etapa de la enfermedad, que es tan cruel, en ese ejercicio del derecho que tiene el enfermo de asistirse, y en ese deber por las disposiciones vigentes, el hombre que entra en un hospital como el de Clínicas, tendrá la mejor asistencia y el mejor ambiente. Estará respaldada su jerarquía y su dignidad humana, las salas son chicas, pequeñas, y a la menor posibilidad estarán aislados. Hay numerosos cuartos, 240 cuartos aislados, de manera que puedan estar solos o de a dos camas. Hay comedores para los enfermos, hay salas de recibo para que el enfermo puede recibir a sus familiares.

Es claro que todo esto tiene una gravitación en el precio de la cama, aunque no va directamente a ella, sino a otros fines, a dar alegría al hospital, si es que puede haberla. Una alegría un poco artificial, porque cuando la procesión está por dentro, no se tiene el espíritu muy libre para la alegría.

Yo tengo la esperanza de que ese hospital realice en el país —estoy convencido— —ratifica el doctor Blanco Acevedo— "una evolución en el curso de la medicina, que hasta ahora ha sido una cosa y de ahora en adelante ha de ser otra. El país, que ha progresado tanto, que ha hecho tan formidables obras sociales, puede estar ahora en un nuevo codo de superación.

En esta época vivimos bajo el signo de la técnica y el de la solidaridad social: son los dos signos que me parece imperan en esta época, y eso lo tratamos de hacer en la práctica.

El almirante Ingram, jefe de la escuadra americana en el Atlántico, visitó el hospital y después me dijo: "Vale más que un acorazado". Claro, son necesarios todavía acorazados, pero un país como el nuestro, chico, de pocos recursos, con sus técnicos nacionales a través de una guerra espantosa que paralizó el mundo, siguió la construcción de su hospital y llega a la realización de esta obra de amor y esta obra de ciencia, de técnica, porque también los técnicos civiles o militares necesitan para la expansión de su espíritu que se les den los medios de acción, que se les permita dar la medida de su capacidad. Hay magníficos laboratorios, hay magníficos sitios para la investigación. Acaso en esta generación no, pero de las otras puede salir de esa casa un invento que nos pague todo lo que hemos gastado. Y eso hay que esperarlo con ilusión, porque los sabios no salen solos, pululan como los gérmenes en la tierra, y con un ambiente propicio —y éste creo que ha de ser un gran ambiente— aparecen y trabajan. Este será un ambiente propicio no sólo para la técnica, sino también para la medicina nacional.

El otro día, por invitación del señor Presidente de la República..." —y aquí hace una referencia a los elogios que ha tenido de todos los visitantes del Hospital—.

Y prosigue: "Yo creo que esa puede ser la gravitación de nuestro hospital en la evolución natural del país. No trabajamos para nosotros. Tenemos una opinión no pesimista, pero sí modesta en lo que concierne a esta generación. Nosotros llegamos a una etapa de la vida en que personalmente contamos muy poco. Desapareceremos totalmente, porque somos el cimiento, y el cimiento no se ve nunca, pero sobre ese cimiento pueden venir otros hombres, otros trabajadores y hacer dar un gran paso en la efectiva realidad nacional del progreso, de la organización, de la expansión técnica que, al fin y al cabo, no es la técnica sino la ordenación de la acción, y la acción no es sino la ejecución de una idea. Y puesto que en nuestro país ha habido siempre grandes pensadores, grandes idealistas, ahora se propaga eso en la acción y esa acción se ordena y se realiza con la técnica, y cuando un país puede lograr esas cosas, ya es un gran país de civilización.

Yo decía, por ejemplo, el otro día, hablando del Hospital de Clínicas, que me recordaba un pasaje de Cyrano de Bergerac en el cual evocando el viaje a la luna del propio Cyrano, que cae en una redoma de cristal, dice: ¿Dónde estoy? Pero si cayera en uno de los ambientes del Hospital de Clínicas diría: ¿En dónde estoy? Estoy en un país civilizado, en un país muy civilizado, en un país de primera línea en civilización. No puede haber sino dos o tres países en el mundo que puedan tener esta expresión.

¿No es motivo de orgullo para nuestro país que la técnica nacional, que el esfuerzo nacional, que con el trabajo continuado a pesar de todas las dificultades, haya hecho esto? Y ello a pesar de los errores, porque las verdades se establecen siempre sobre los errores. Yo podría escribir un libro sobre los errores que cometimos, porque esos errores podrán ser aleccionadores para los que vengan después.

Yo estoy seguro, aunque la vida no me dará para eso, que si debiera emprender una obra del hospital de nuevo, y creo que el arquitecto Surraco lo mismo, no cometeríamos muchos de los errores que los que inician una obra de esta magnitud tienen fatalmente que cometer".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Propongo que se haga un intermedio hasta el jueves a las 16 horas.

SEÑOR DUBRA. — Una vez que termine el orador.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo no tengo inconveniente en que pasemos antes de terminar mi exposición.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como el orador no tiene inconveniente, insisto que se haga el cuarto intermedio ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González Conzi, para que la Cámara pase a intermedio hasta el jueves próximo a la hora 16.

(Se vota).

—Treinta en treinta y uno: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 38 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Jueves 15 de Diciembre de 1949 — Núm. 12935

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:	
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B) Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la realización de trabajos de pintura de los pozos de aire y luz y aberturas del edificio del Departamento Central de Policía.

Apertura de propuestas: el sábado 17 del corriente a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José, donde se proporcionará toda información sobre el particular y se hallan a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones y la memoria descriptiva del trabajo a realizar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.10-22980-v.dic.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Segundo llamado

Llámase a Licitación pública N.o 3 para adquirir: Agua jane, desinfectante, insecticida, escobillones, hilo para coser, ladrillos para limpieza, líquido para limpiar metales, papel higiénico, jabón amarillo, jabones sapolio, estopa, naftalina, pomada para calzado, soda cristal, soda cáustica, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Diciembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.13-22999-v.dic.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: Chapas galvanizadas, estaño, plomo, remaches, hierro planchuela, hierro redondo, tejido de malla, lona yerba mate, cuerda de cañamo, cadenas ronzales, hojales de bronce, cuerda cabos, hilo "Oso" o "Pescado", hilo para velas, lanilla, brin azul, cretona, botones corozo, hebillas ordinarias, lienzo, cinta de hilera, tablones, tirantes y tablas de pino brasil, tornillos, clavos, bisagras, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Diciembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.13-22998-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 99 para adquirir: 2 refrigeradores de 75 pies cúbicos de capacidad, 24 refrigeradores de 45 pies cúbicos de capacidad, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Diciembre de 1949 a las once (11 horas). — Montevideo, Diciembre 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.12-22989-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 97 para adquirir: Paño militar color yerba mate, paño azul sajón, paño verde y paño rojo, sarga azul y sarga gris, forro negro, forro gris, forro marrón, percalina, entretela, cretona, acolchado negro, loneta yerba mate, loneta blanca, brin blanco, brin yerba mate, brin azul, cinta hilera, lanilla blanca, lanilla azul, botones escudo dorados, botones ancla, botones blancos, botones grises, botones negros, hormillas, argollitas para botones, hebillas finas, broches para pantalón, cheviot azul, suela, vaqueta graneada, paquetes semillas, cuerda de algodón, cueros potrillo o ternera, cueros ovinos, chapas de bronce, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Diciembre de 1949 a las nueve (9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.12-22992-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 96 para adquirir: Bolsitas de azul para lavar, duraznos en almíbar, crema de batatas, arroz tipo carolina, grasa óleo margarina o similar, candados, linternas eléctricas, pilas eléctricas, zapatos pa-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

De $	20.001.00	Hasta $ 50.000.00	$ 50.00	la página
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" " 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

ra hombre, zapatos para oficiales, jabones para tocador, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Diciembre de 1949 a las diez (10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.12-22991-v.dic.22

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93, para adquirir: Tablones de lapacho, tablones de viraró, tablones de canafístula, tablas de pino brasil, tablas de pino sprus, tablas de cedro canteado, tirantes de pino tea, chapas compensadas de pino brasil, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 0 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Diciembre de 1949 a las nueve (9 horas). — Montevideo, Diciembre 7 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.12-22990-v.dic.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIOSES
Licitación pública N.o 66
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: Tela tropical para uniformes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Diciembre de 1949 a las diez horas (10 horas) — Montevideo, Diciembre 5 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.9-22970-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDESCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Jergas, cojinillos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sabados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 6 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.9-22971-v.dic.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir papel de lija, llaves exteriores, llaves de embutir, llaves trifásicas, portalámparas de baquelita, receptáculos, grampas Bergman, boquillas para pases, arandelas de porcelana, tapones fusibles, transformadores, fichas de porcelana, tomacorrientes de porcelana, caño Bergman, alambre vulcanizado, cordón, campanillas, cuchillas para máquina picar carne, sierras sinfin, remaches estañados, remaches negros, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1949 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949
(Cuenta corriente) Dic.3-22931-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Primer llamado

Llámase a licitación pública nmero 89 para adquirir lona española número 4, vaqueta, badanas, cueros guarnición, remaches, hebillas para estriberas, hilo lustre, torniquetes, cerraduras para portafolios, vaqueta sirado blanca, hebillas arrolo, hebillas victoria, armazones para jardinera, hebillas de bronce, chapas de hierro negras, chapas galvanizadas, estaño, plomo, pintura, goma laca, esmalte, masilla, aguarrás, barniz, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Diciembre de 1949 a las nueve (9) horas.
(Cuenta corriente) Dic.3-22930-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir lona española número 12, según muestra, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1949 a las 9 horas. — Montevideo Noviembre 30 de 1949
(Cuenta corriente) Dic.3-22933-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir bulones en varias medidas, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1949 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.3-22929-v.dic.15.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artefactos eléctricos (arañas, portátiles y pantallas), conforme a los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre número 2540, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados el día 20 de Diciembre en curso a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Dic.10-22984-v.dic.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de librería, correspondiente al año 1950 con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de las propuestas se efectuará el 27 de Diciembre a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) Dic.12-22994-v.dic.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de artículos de electricidad, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 24 de Diciembre de 1949 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.6-22948-v.dic.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de papelería correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 26 de Diciembre de 1949 a las nueve horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.6-22947-v.dic.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de antibióticos, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 22 de Diciembre a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.3-22924-v.dic.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de ferretería y bazar, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Diciembre de 1949 a la hora nueve.

Las pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.5-22923-v.dic.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO APLAZAMIENTO DE LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto una nueva prórroga para la recepción y apertura de las propuestas en interés de la provisión de dos equipos de bombeo con destino al servicio contra incendio del edificio del Parque Central del Ejército, que será para el 29 de Diciembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.9-22967-v.dic.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de tres máquinas
Perforadoras - fechadoras

Llámase a licitación para la adquisición de tres máquinas perforadoras - fechadoras de comprobantes de Caja, accionadas a mano, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la "Sección Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 28 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco (tercer piso), en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.14-23006-v.dic.21.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE INCENDIO DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por un chassis con cabina, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en las oficinas de la Dirección de los Servicios de Incendio, calle Colonia número 1665.

La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre de 1949 a las 10 horas en el mismo local.
$5.40 Dic.10-15053-v.dic.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 638

Llámase a licitación para la adquisición de artículos de pinturería y cabullería destinados al vapor "Punta del Este", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 24 de Diciembre de 1949 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.14-23007-v.dic.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 14|19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de transformadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Diciembre de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Enrique R. Espinisa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.10-22981-v.dic.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA
Licitación amplia número 16|49

Llámase a licitación pública para el suministro de pernos "J", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Diciembre de 1949 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Costo del pliego de condiciones: $ 0.50. —

Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.10-22978-v.dic.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 2.000 toneladas de afrechillo y|o rebacillo y|o semitín, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día martes 20 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Dic.14-23010-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1950, de artículos de vestuario para el personal y reclusos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Diciembre en curso a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrá retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.6-22956-v.dic.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6|950 por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso de las distintas dependencias del Instituto Nacional de Alimentación, fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 de Diciembre a las 10 horas, en las Oficinas de este Organismo (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.14-23011-v.dic.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de dos proyectores cinematográficos y de dos generadores eléctricos para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría (Soriano N.o 1045).

La recepción y apertura de la spropuestas se efectuará en la sede del organismo el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez horas. — La Secretaría.
(Cuenta corlente) Nov.29-22869-v.dic.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de dos estatnterías y cuatro anaqueles de doble faz, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, 2.o piso, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 23 de Diciembre a las 11 horas en el local arriba mencionado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.12-22996-v.dic.16.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.

Llámase por segunda vez a licitación para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinados al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla, a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 12 de Enero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.12-22995-v.en.11.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE CERRO LARGO
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor, un arado de discos y una rastrojera con cajón sembrador de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar a la Dirección de la Escuela de Agronomía de Cerro Largo, Estación Bañado de Medina. La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la misma Escuela de Agronomía el día 24 de Diciembre de 1949 a las 16 horas. — Bañado de Medina, 2 de Diciembre de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.9-22974-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 24
Adquisición de papel de obra primera y diario

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, a casas nacionales y extranjeras, para la adquisición de papel de obra primera y diario, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre en curso a las 10 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevdeo, Diciembre 10 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.14-23008-v.dic.24.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 100.000 kilos de papel blanco, tipo diario, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464. La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 10 de Enero de 1950, a las 16 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.14-23013-v.dic.16.

U.T.E.
LICITACION N.o 3227|50
Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Enero de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 7.000 kilogramos de jabón común, en trozos (panes) de 750 gramos de peso, a entregar en dos remesas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.13-23004-v.dic.23.

U.T.E.
LICITACION N.o 3226|50
Estopa

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Febrero de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos estopa blanca de algodón limpio, sin cordones, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corrietne) Dic.13-23003-v.dic.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3010|49
Carritos de mano
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Diciembre de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 12 carritos de mano, para transportar materiales, a construirse de acuerdo a planos que la Administración proporciona, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.12-22993-v.dic.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3224|50
Aceite de linaza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1950 a las 10 horas para proveerse de 7.000 kilogramos de aceite de linaza cocido y 2 000 kilogramos de aceite de linaza crudo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.10-22979-v.dic.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3219|50
Aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Febrero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 531 000 aisladores de porcelana blanca, tipos números 21 22 y 23, forma campana, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.6-22955-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3216|50
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Enero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 50.000 kilos de masa aislante para relleno de cajas de unión subterráneas de cables armados para energía eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.3-22919-v.dic.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3217|50
Pipetas de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Febrero de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 300 pipetas de porcelana blanca, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.6-22954-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3215|49
Bombas surtidoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Diciembre próximo a las 10 horas, para proveerse de tres bombas surtidoras para nafta, kerosene y alcohol con motor para corriente alterna monofásica de 220 V. y 50 p. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar. $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.3-22920-v.dic.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1703 (segundo llamado). Construcción de un edificio destinado a estación de servicio en la ciudad de Minas. Apertura: 13 de Enero de 1950 a las 16 horas

Número 1728. Compra de transformadores para corriente eléctrica. Apertura: 4 de Enero de 1930 a las 16 horas.

Número 1729. Compra de conductores eléctricos de cobre desnudo. Apertura: 26 de Enero de 1950 a las 16 horas.

Número 1730 Compra de una camioneta Jeep Pick-Up o similar. Apertura: 8 de Febrero de 1950 a las 16 horas.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 202

Compra de aceites lubricantes. Apertura: 25 de Enero de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubcadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.14-23009-v.dic.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1705 — Compra de doce columnas de hormigón armado para alubrado (segundo llamado) Apertura: Diciembre 19 de 1949 a las 17 y 30 horas.

Número 1722. — Compra de máquinas para el envasado de líquidos Apertura: Febrero 6 de 1950 a las 16 horas.

Número 1723 — Desmontar, transportar y volver a montar un tanque de acero de 1.500 m.3 de capacidad. Apertura: Enero 3 de 1950 a las 16 horas.

Número 1724. — Confección de carteleras de aluminio. Apertura: Diciembre 28 de 1949 a las 16 horas.

Número 1725. — Compra de material ferroviario (cambios de vía) Apertura: Febrero 7 de 1950 a las 16 horas.

Número 1726 — Construcción de mamparas, mostradores, barandas, muebles, etc., destinados al edificio Ancap Apertura: Diciembre 29 de 1949 a las 16 horas.

Número 1727. — Compra de impermeables en

tela color verde. Apertura: Diciembre 30 de 1949 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.7-22963-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL MORALES CARREÑO, español, jubilado, con domicilio en la calle Manuel Pagola número 3118 (apto. 2), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "La ruleta y sus secretos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina y, a la vez, solicita el registro del seudónimo "El Vizconde de Ville d'Avray", de lo cual ha dejado testimonio, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.

$4.00 Dic.6-14902-v.dic.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTOLINA MACIEL DE VILA GOMENSORO, uruguaya, pensionista, con domicilio en la calle Baltasar Vargas N.o 1111, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado: "Aliado", de cuya obra es autor su extinto esposo don Tomás Vila Gomensoro, habiendo depositado las copias en esa Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Dic.3-14750-v.dic.15.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco e Isolino Simón contra JUAN KIENZLER. Imputación por infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Kienzler para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 2 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.

(Gestión Fiscal) Dic.9-22977-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58425. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 24.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "SULFANORAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.5-14823-v.dic.16.

ACTA N.o 58382. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Dic.3-14790-v.dic.15.

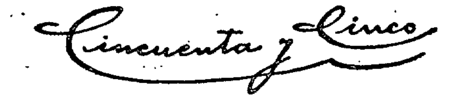
ACTA N.o 58406. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Dic.3-14791-v.dic.15.

ACTA N.o 58397. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Medina Hnos., Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos —. La Dirección.

$6.00 Dic.3-14749-v.dic.15.

ACTA N.o 58437. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BOOTE", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-14956-v.dic.19.

ACTA N.o 58459. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ferro Enamel Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para las clases 6 y 7 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.7-14965-v.dic.19.

ACTA N.o 58439. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Benjamín Gubitosi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BARRACA BOSTON", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-14953-v.dic.19.

ACTA N.o 58435. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ARTIFEX", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-14954-v.dic.19.

ACTA N.o 58436. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PRE - POST - SOL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-14955-v.dic.19.

ACTA N.o 58460. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fratelli Gancia y Cía., Societá per Azioni, de Canelli (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Dic.7-14966-v.dic.19.

ACTA N.o 58429. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Con esta fecha Establecimiento Demicheri Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ACEGUA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-14957-v.dic.19.

ACTA N.o 58442. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BLANCO Y NEGRO" para distinguir artículos de de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14861-v.dic.19.

ACTA N.o 58440. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Laboratories Inc., de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PENESTHETTES", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14860-v.dic.19

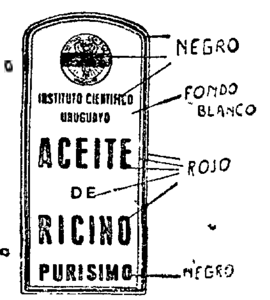
ACTA N.o 58432. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Imperial Chemical Industries Limtied, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DISPERSOL", para distinguir artículos de las clases 7 y 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14923-v.dic.19.

ACTA N.o 58452. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ATLANTIDA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14925-v.dic.19.

ACTA N.o 58430. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Veiga y Cía., de Montevideo, han solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Dic.6-14922-v.dic.17.

ACTA N.o 58431. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Veiga y Cía., de Montevideo, han solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Dic.6-14921-v.dic.17.

ACTA N.o 58156. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TONNA" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-14864-v.dic.17.

ACTA N.o 58443. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLD WORTHY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.6-14862-v.dic.17.

ACTA N.o 58456. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARMELO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14929-v.dic.19.

ACTA N.o 58441. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph E. Seacram y Sons Limited, de Montreal, (Canadá), han solicitado el registro de la marca "ANCIENT BOTTLE" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.6-14863-v.dic.17.

ACTA N.o 58457. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SORIANO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14930-v.dic.19.

ACTA N.o 58453. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MINAS' para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14926-v.dic.19.

ACTA N.o 58454. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHUY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14927-v.dic.19.

ACTA N.o 58455. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MUSA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14928-v.dic.19.

ACTA N.o 58433. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Schering Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado el registro de la marca "ORALETS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-14835-v.dic.16.

ACTA N.o 58423. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Terraflex

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.50 Dic.5-14821-v.dic.16.

ACTA N.o 58428. — Montevideo, Noviembre 30 de 1049. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLUCALBOTT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-14819-v.dic.16.

ACTA N.o 58418. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chicle Company, de Long Island (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.5-14703-v.dic.16.

ACTA N.o 58424. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Cno esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Syracuse (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PEN-AQUA

para distinguir artículo sde la clase 9 (un compuesto de penicilina). — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
$7.00 Dic.5-14822-v.dic.16.

ACTA No. 58408. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Co nesta fecha, Pierro y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXCELSIOR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.3-14811-v.dic.15.

ACTA N.o 58421. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Con esta fecha, La Pampa S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BOGGIANO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Dic.3-14787-v.dic.15.

ACTA N.o 58451. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.6-14932-v.dic.17.

ACTA N.o 58485. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Con esta fecha Ulfilas Goetz, de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca "COSM-Y-FLOR", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.13-15241-v.dic.23.

ACTA N.o 58465. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Raymond y Cía. S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca

RAYMONT

para distinguir la clase 25 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.12-15168-v.dic.22.

ACTA N.o 58422. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Con esta fecha Carlos Levi Alstaedter, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Dic.12-15092-v.dic.22.

ACTA N.o 58468. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMERICAN COMPANY" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.12-15091-v.dic.22.

ACTA N.o 58474. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía, S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENZOSALIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.12-15050-v.dic.22.

ACTA N.o 58475. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EF-TIAMEBOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.12-15049-v.dic.22.

ACTA N.o 58427. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho, Ltda., Compañía Yerbatera, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.75 Dic.12-14820-v.dic.22.

ACTA N.o 58445. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949 — Con esta fecha G. López García y Cía. (Montevideo), ha solicitado la renovación de la marca "OLIMPIA" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.12-15230-v.dic.22.

ACTA N.o 58458. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José M. Ventimiglia, de la ciudad de Florida, Departamento de Florida (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "CARLITOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-14931-v.dic.19.

ACTA N.o 55580. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unifa Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "NORMUCIL" para idstinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — LaDirección.
$4.00 Dic.6-14865-v.dic.17.

ACTA N.o 58412. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Con esta fecha. Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibrée" "Amieux S. A.", de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 3 y 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$13 00 Dic.3-14789-v dic 15

ACTA N.o 58415. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Con esta fecha. Jachojan y Barsamián, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



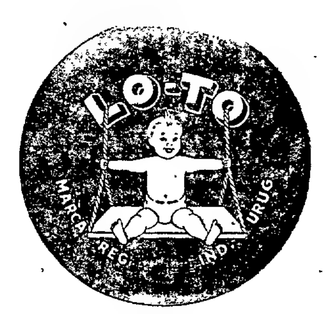
para distinguir la clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$6.00 Dic.3-14792-v.dic.15.

ACTA N.o 58419. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949 — Con esta fecha M Passadore Sociedad Colectiva, de Montevideo Uruguay solicita registrar la marca "MONSIEUR MARC", para distinguir las clases 1 y 2 Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Dic.3-14788-v.dic.15.

ACTA N.o 58388. — Montevideo Noviembre 24 de 1949 — Con esta fecha Francisco Gómez Haedo (hijo). Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL DORADO" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.3-14813-v.dic.15

ACTA N.o 58387 — Montevideo Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha. Francisco Gómez Haedo (hijo). Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PUERTA DEL SOL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.3-14812-v.dic.15.

ACTA N.o 58467. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — Con esta fecha Frederick Rezek, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23 (juguetes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Dic.9-15026-v.dic.20.

ASTA N.o 58489. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ISOADRENAL GRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-15261-v.dic.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7967. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Leonard Edward Ravich, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Teñido e impresión de materiales tejidos o laminados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.

— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.14-15262-v.dic.24.

ACTA N.o 7976. — Montevideo, Diciembre 7 de 1049. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alessandro Vucetich, de Bologna, (Italia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un utensilio doméstico para fregar suelos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.13-15169-v.dic.23.

ACTA No. 7963. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — Con esta fecha el señor Carlos Weidhaas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para dar más resistencia e higiene a artículos de vidrio, especialmente bocas de botellas y frascos, para reparar éstos y para destacar la visibilidad de defectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.12-15051-v.dic.22.

ACTA N.o 7964. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Roberto Hugo Bonora de Carmelo (Colonia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de molino para sacar agua utilizando la fuerza del viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Dic.12-15089-v.dic.22.

ACTA N.o 7965. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sharp y Dohme (Canadá) Limited, de Toronto, Ontario (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para preparar derivados de ácidos dicarboxílicos de las sulfonamidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic. 12-15093-v.dic.22.

ACTA N.o 7962. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha el señor Ottavione Laino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prenda interior tipo suspensor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Dic.7-14948-v.dic.19.

ACTA N.o 7954. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Con esta fecha, los señores Virgilio Dante y Rodolfo Tochetto de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento que incluye medios para regular el grado de incidencias de las tablillas en cortinas tipo veneciano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa. Director. — Hugo Tedesco Secretario.
$6.00 Dic.7-15028-v.dic.19.

ACTA N.o 7955. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Con esta fecha el señor Rogelio Escobar Gómez (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la ejecución sin encofrado de losas nervuradas de hormigón armado para entrepisos y techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo O. Tedesco. Secretario.
$6.00 Dic.7-15029-v.dic.19

ACTA N.o 7961. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyandotte Chemicals Corporation, de Wyandotte (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de carboximetilcelulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Dic.6-14866-v.dic.17

ACAA N.o 7957. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E Federico Morck, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto para el tratamiento de cueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.5-14816-v.dic.16.

ACTA N.o 7958. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señore Federico Morck, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto para el tratamiento de cueros" (adicional al acta número 7957), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.5-14817-v.dic.16.

ACTA N.o 7960. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Aníbal Segismundo Fernández, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo antiencandilante, adaptable preferentemente a vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.5-14836-v.dic.16.

ACTA N.o 7959. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lucien Paul Basset, de Montmorency (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas placas de acumuladores eléctricos, sus elementos y su procedimiento de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Dic.5-14837-v.dic.16.

ACTA N.o 7952. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949 — Con esta fecha, Simón y Eduardo Lachs, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sifón intercambiable que incluye un mecanismo integral automático para provocar descargas de agua aplicable en tanques cisternas para inodoros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Dic.3-14810-v.dic.15.

ACTA N.o 7956. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha, la señora Odila Iris Carrera de Baddouch, con domicilio en la calle Democracia 2072 de esta ciudad, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en aparatos expendedores de mercaderías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.3-14814-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION N.o 42|949

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar (Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar as todas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.14-23014-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 41|949

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de adquisición de un equipo mecánico para perforaciones con destino a la realización de obras por administración directa de la Dirección General de Arquitectura de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 0.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.13-23005-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 39 949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 4 de segundo grado, de "Minas de Corrales" (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — División Adm y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.10-22985-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 39|949

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y colocación de un ascensor en la Facultad de Ingeniería (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Diciembre a las diez horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.7-22060-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 583
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de pernos y casquillos, destinados a las dragas de la Sección Dragados. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 20 de Diciembre de 1949, a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.9-22972-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de cuatro mil trescientas toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Salto, nueve mil toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Paysandú, y diez mil seiscientos metros cúbicos de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Mercedes, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379 y en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes en las oficinas de las Secciones de Saneamiento locales La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 del corriente mes a las 10 horas en las oficinas de las Secciones de Salto, Paysandú y Soriano, respectivamente Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1949. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Dic.9-22969-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 50 (cincuenta) viviendas a levantarse en la ciudad de Salto (calles Brasil, Santa Rosa y Agraciada), en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de esta Secretaría, avenida 18 de Julio N.o 1546, y que podrán ser retirados por los interesados, previo pago de la suma de $ 15.00 (quince pesos) el ejemplar. Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Salto, el día 11 de Enero próximo a las 10 y 30 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.14-23012-v.dic.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras

de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito y hormigón armado, proyectadas para determinados tramos de las calles: Novara, Bérgamo, Albania, Locarno, Alsacia, Pontevedra y Lisboa, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 26 del corriente a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, 7.o piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.13-23001-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 68

Llámase a licitación pública, para la adquisición de una caldera completa, para agua caliente, a 90.º, de 60.000 calorías por hora, apta para quemar carbón de cocke o leña, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 23 de Diciembre de 1949, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Dic.14-23015-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 75 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo) antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Malnero Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos bajo apercibimiento de expedición — Montevideo 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura
$39 60 Oct.5-11531-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Magdalena F de Cerico Catalina Bergamino Avelino Delgado, Carmen Boc Ma ría O de Fernández Micaela Benitez de Aguirre, Santiago Diez Pintos José Zarrazola Gregorio N Martínez, Pedro E Romero Antonio Renni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badia, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve — La Jefatura
$108 00 Oct.11-12345-v.en.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 22 entre 3 y Avenida Central y número 3, entre 24 y 22 y 22 y Diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando Noviembre 15 de 1949
(Cuenta corriente) Nov.23-22824-v.feb.2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la explotación del bar y servicio de playa en el balneario Artilleros, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería Municipal al precio de un peso cada ejemplar

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve en presencia de los interesados que concurran al acto — Colonia, Diciembre 2 de 1949 — Etseban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R Aldo Russo Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.7-22959-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace conocer a los propietarios de terrenos baldíos o con edificación en estado de demolición, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Maldonado, que tenga un área comprendida entre 1600 y 2500 metros cuadrados que deseen enajenarlos, se presenten a esta Intendencia en un plazo de 30 días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial"; en los sellados y timbres de ley correspondientes, haciendo la propuesta del caso, especificando precios, superficie, lugar de ubicación, etc Los proponentes deberán indicar en su propuesta, la forma de pago que están dispuestos a aceptar. — Maldonado, Diciembre 7 de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Dic.13-22997-v.en.17.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 14 de Diciembre de 1949

1.a Sección

ISAAC SCHILLINGS, 49 años, soltero, comercio, letón, domiciliado Bartolomé Mitre 1578 Apto. 52, y ANNA CIMKINS, 45 años soltera, letona, domiciliada Bartolomé Mitre 1578 Apto. 52.

3.a Sección

JOSE ERNESTO FRANCO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Buenos Aires 378, y CONCEPCION DEL BALLE SANTILLAN, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 378.

5.a Sección

JORGE CLAUDIO CARRAU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1359, y ELOISA MORENCOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1142.

SALVADOR PABLO BONGIOVANE, 24 años, soltero, técnico de radio, oriental, domiciliado Paraguay 1240, y ALBA GLORIA BROSSARD, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1240.

FRANCISCO CASELLA, 38 años, soltero, maquinista, italiano, domiciliado Yaguarón 1075, y ROSA RINALDI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 979.

11.a Sección

EMILIO ROMULO SOSA, 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Spencer 4650, y DELMAN OLIVERA RIBEIRO, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Spencer 4650.

ROBERTO FERREIRA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2432, y MARIA ANGELA GAYOSO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2432.

JUSTINO GALLO, 22 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Cochabamba 3390, y MARIA ANTONIA TESTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 2886

12.a Sección

TRINIDAD PADIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1571, y ALBA DELLE FAVE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3431.

LUIS JORGE SANGUINETTI, 27 años soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Ceibal 1730, y ADRIANA NELLY BERMANN, 26 años, soltera, escribana, argentina, domiciliada Ceibal 1730

MARIO OMAR BERNARDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1565, y MYRIAM NILZA SANTIAGO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2579.

RAMON OXLEY, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Araycuá 2042, y MARIA OXLEY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2042

14.a Sección

JUAN BAUTISTA ROBLES, 42 años, soltero, calefaccionista, español, domiciliado San Juan 2744, y CARMEN ASUNCION MARROCCO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada San Juan 2744.

15.a Sección

NESSE JAMIL BAABOUR, 51 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado Gaboto 1224, y ROSA CHEREN, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Gaboto 1224.

MARIO ADOLFO CHANETON, 39 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Parque Hotel, y JULY TERESA BERNARD, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

SIXTO HUMBERTO PLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1671, Ap. 7, y PIA BLOISE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1671.

ROBERTO DESIDERIO 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2076, y MARINA MARGARITA PREOBRAYENSKY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2076.

ROMULO DANTE REMOTTI, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 2033, y MARIA DOLORES GALVAN, 37 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2033.

EDUARDO BLASI, 42 años, divorciado, profesor de golf, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 2121, y MARIA DORA MESTRONI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Gonzalo Ramírez 2121.

EDMUNDO MAURER, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 2121, e ILDA ANTONIA EUFEMIA MALLARINI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Gonzalo Ramírez 2121.

17.a Sección

LEOPOLDO RUBEN CONDE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maratón 3224, y EMA CARMEN DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3234

BOLNEI ERRECA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4159, y TOMASA DIVERIO, 26 años, soltera, profesora de corte oriental, domiciliada Domingo Arena 4159.

LUIS ALBERTO SILVA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chapicuy 527 y MARGARITA UBARNE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 527.

ILDO MARTINEZ, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado San Martín s/n., y MARIA CELIA DA CUNHA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín s/n.

ALFREDO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3458, y JULIA CAPUCHO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres 3430.

MIRTO ASCONEGUY, 26 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Instrucciones 4015, y MIRTHA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Linneo 4179.

FRANCISCO BENIGNO PERRONE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s/n., y PAULA EUSEBIA HERRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s/n.

FEDERICO MONTES, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Arena s/n., y ANTONIA BONGIOVANNI, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Domingo Arena s/n.

23.a Sección

WALTER RENE GARRETANO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado avenida Larrañaga 2638, y MARIA ANGELICA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Larrañaga 2635.

ISMAEL FORTUNATO GIMENEZ CREMASCO, 28 años, soltero, predicador evangélico, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2805, y MIRTHA ESTELA ROMELLI GALASSI, 20 años, soltera, oriental domiciliada Estero Bellaco 2805.

JOSE ALBERTO MARTINEZ, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Br Artigas 2123 bis, y OFELIA ARGIBAY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2598.

HUMBERTO JOSE MORALES 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguelete 2355, y MARIA SOFIA MORAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2355.

LEONCIO JUAN SANGUINETTI GUADALUPE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br Artigas 1952, y LIDIA CARMEN TRIGO BAEZ, 40 años, soltera, educacionista, paraguaya, domiciliada Br Artigas 2136.
$2 00 P|p.v.dic.16.

Montevideo, Diciembre 13 de 1949

8.a Sección

HECTOR H. FERNANDEZ RAMIREZ, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bmé. Mitre 1488, Apto. 15, y ELECTRA MARIA AGARBADO, 25 años, divorciada, modista oriental, domiciliada Mme Mitre 1488 Apto. 15.

9.a Sección

CARLOS ENRIQUE OTAMENDI, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 1934 y MARIA ANGELICA LAFFERA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guttenberg 6257.

MARTIN FELIX SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Artes 1863 y REINA GLORIA RODRIGUEZ AMADO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5841

BRUNO ZANELLA 25 años soltero, empleado, francés, domiciliado Osvaldo Rodríguez 5415 y NELY AMANDOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5415.

SANTIAGO OSCAR BATTO, 19 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Carlos A. López 2142, y MARIA MARGARITA MONTAÑO, 16 años. soltera, oriental, domiciliada Fernando Menk 5.

10.a Sección

JOAQUIN FRATTA, 29 años. soltero. mosaiquista. italiano domiciliado Larravide 2239, y CARMEN RISSO, 23 años. soltera. brasileña, domiciliada Larravide 2219.

ROMEO MELLA, 33 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Avda. Italia 5811, y MARTA MENDIZABAL, 26 años. soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 5811.

OMAR GUTIERREZ, 37 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3851, y MARIA HERRERA, 37 años, soltera, oriental. domiciliada Avda. Italia 3851.

NOVIEMBRE CAMACHO, 31 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Justo Maeso 3659, e IRMA MARCET, 25 años. soltera, oriental. domiciliada Justo Maeso 3659.

RICARDO VACCARO, 33 años soltero. empleado, oriental, domiciliado Comercio 2333, y NELIDA ESTHER DURAN, 31 años. soltera, oriental, domiciliada Comercio 2333.

11.a Sección

ARACIL MIRANDA, 27 años. soltero. militar. oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3675, y MARIA ESTHER MASEIRA, 21 años. soltera, oriental, domiciliada Cicerón 5971.

12.a Sección

GIL BERNARDO SALABERRY, 25 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Burgues 3301, y ELSA SUAREZ, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Burgues 3301.

JULIO AREOSO, 26 años. soltero, tapicero, oriental, domiciliado José L. Terra 2860, y NORMA MIRTHA IGLESIAS, 18 años. soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

FRANCISCO LOPEZ, 29 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado Bella Vista 1708, y BELGICA YOLANDA SILVA. 23 años. soltera, educacionista. oriental, domiciliada Bella Vista 1708.

VERNE DANTE GERARD, 26 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Mariano Moreno 2344, y AMERICA ECHENIQUE, 20 años. soltera, modista. oriental. domiciliada Mariano Moreno 2344.

GIL JUSTINIANO DE LOS SANTOS, 42 años. soltero, carpintero. oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3378, y DOMINGA BENTANCUR, 33 años, soltera. empleada, oriental, domiciliada B. Artigas 3789.

PABLO NIEVES, 27 años. soltero. empleado, oriental domiciliado Burgues 2861, y PURPURA SOSA, 26 años. divorciada, oriental, domiciliada Victoria 2687.

JOSE MANUEL VILLAR. 26 años. soltero, empleado. oriental domiciliado Regimiento 9 N.o 1571, e YDA PADILLA, 21 años. soltera, oriental. domiciliada Regimiento 9 N.o 1571.

JUAN JOSE GARI (hijo), 24 años. soltero, comercio, oriental. domiciliado Cubo del Norte 3717, y MARIA MAGDALENA AROCENA, 23 años. soltera, empleada, oriental. domiciliada Cubo del Norte 3717.

TOMAS BISMARK FONT, 30 años. soltero, jornalero. oriental. domiciliado Garibaldi 2057, y NELLY EMA BERTINAT, 29 años. soltera, oriental. domiciliada Garibaldi 2057.

JULIO LEANDRO MELMAN, 22 años. soltero. industrial. argentino, domiciliado Porongos 2784 y FANNY FAINZAIG, 19 años. soltera, oriental. domiciliada Colorado 1878.

UMBER CASTO DURAN, 26 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Junta E. Administrativa 1669. y CORINA GURMANDO, 25 años. soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1669.

20.a Sección

JOSE AMELIO OMAR, 19 años. soltero, metalúrgico. oriental, domiciliado Pública 359, y MARIA DELIA GONZALEZ, 17 años soltera, oriental. domiciliada Pública 194.

JULIO CESAR LUCERO, 23 años. soltero, vidriero, oriental. domiciliado F. Giralt 4130, y HILDA LEONCIA DIESSNER, 22 años. soltera. oriental, domiciliada G. del Pino 4221.

AMILCAR IGNACIO INZAURRALDE, 25 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 177, y ELSA LUISA PORTA, 19 años. soltera. oriental. domiciliada Conciliación 4087.

JULIO WASHINGTON BARREIRO, 34 años, soltero, metalúrgico. oriental, domiciliado M. H. y Obes 4727, e ISABEL SUAREZ, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 45.

21.a Sección

AVAS NOGUES ALVAREZ, 33 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 610, y MARIA DEL LUJAN PALOMEQUE, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Raffo 640.

24.a Sección

RAUL MAYO, 23 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Larrañaga 1956, y MARIA ISABEL AMOROSO, 23 años. soltera, oriental. domiciliada Pereyra de la Luz 1413.

FRANCISCO CUBILLA, 30 años. soltero, estudiante. paraguayo, domiciliado Pereyra 3177. y ADELA BERRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3181.

RICARDO ALBERTO MERNES, 34 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1021, y OLGA MARIA SALGADO MENDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1921.

MATIAS OBERLIN, 48 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Leguizamón 3505 y MARIA CASTRO MOURELLE, 42 años. soltera. española, domiciliada Leguizamón 3505

CARLOS LORAGHE, 23 años. soltero, militar, oriental, domiciliado Duilio 1540, y MARIA LUISA DUBARRY, 16 años. soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3344.

JUSTINIANO CIRILO MATO, 30 años. soltero, jornalero. oriental domiciliado 26 de Marzo 1311, y MARIA REIMUNDA FURTADO, 23 años. soltera, oriental. domiciliada Pedro F. Berro 1333.

$2.00 P|p-v.dic.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco, Pallares (Constancio R.) y Douglas (Guillermo) con FERNANDEZ (JOSE MARIA). Infracción aduanera. Conocimiento. Libro 12. Folio 519" se cita, llama y emplaza al señor José María Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.

Dic.5-22943-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTSATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con BALBINO FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 45), se emplaza a don Balbino Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111.831, situado en la calle Isabela entre Propios y avenida Costanera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencinados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.26-22818-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con AMABILIA GALCERAN CAMPOS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 452), se emplaza a los señores Héctor Galcerán, Blanca Amabilia Galcerán y Julia Galcerán Campos de Prado. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 107.801, situado en la calle General Urquiza entre Comandante Braga y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.23-22817-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.14-15284-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA LANDABERRY DE CODINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.7-15204-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS RODRIGUEZ y ROSA CARMEN COCCO BIDALIN, solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos, Ricardo, Mirtha, Paula, Luis Teótimo y Rosa Juana Rodríguez Cocco, pues donde figura en ellas el nombre de la esposa y madre, respectivamente como "Amanda" debe decir "Rosa Carmen", además donde en ellas figura el apellido de la madre, de la esposa y abuela materna, respectivamente como "Vidalin" debe decir "Bidalin". — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.13-15112-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE LUIS AGUETE MORA solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento, pues donde figura el apelldo de su madre como "More" debe decir "Mora"; y 2.o Su partida de matrimonio con Silvia Alejandrina Dutruel y de nacimiento de su hija Mary Josefina Aguete Dutruel, pues donde en ambas figura el esposo y padre, respectivamente, como José Luis More debe decir "José Luis Aguete Mora"; además, donde en la de matrimonio figura el esposo como hijo de Josefina Moré debe decir "hijo de Lorenzo Aguete y Josefina Mora", y en la de nacimiento de Mary Josefina Aguete Dutruel debe agregarse "que es nieta por línea paterna de Lorenzo Aguete y Josefina Mora". — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.13-15171-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUIZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.12-15111-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO POLERO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.10-15070-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BERRIOLO DE BRIATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.10-15071-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos "Salom Staroszewski y doña RAQUEL KRAMARZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Salom Staroszewski y doña Raquel Kramarz y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Dic.9-15042-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA JUANA IRENE FERNANDEZ DE ARRIETA o CAROLINA FERNANDEZ DE ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.6-14874-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 22 de 1940. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.6-14858-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARTHA BLANCA LUISA MACHADO solicita la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura solamente como Blanca Luisa debe decir Martha Blanca Luisa. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.6-14916-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ARIEL OBERON VACCA y MARIA GONZALEZ solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, de la partida de nacimiento de su hija Dione Esther Vacca González y del acta de legitimación de su hija Blanca Elena Vacca González, pues donde en la primera figura el nombre de la esposa y en las otras el de la madre como "María Angélica" debe decir solamente "María", que es lo verdadero. — Montevideo. Octubre 25 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$12.00 Dic.6-14873-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO SCAPUSIO IVES o CARLOS MARIO SCAPUSIO o CARLOS M. SCAPUSIO IVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.5-14828-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA LLAMBI DE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.5-14826-v.dic.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGELES M. CHIESA VILLAR, domiciliada en 25 de Mayo 535, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos señoritas Amalia Marini y Elbia Palomeque, que serán interrogadas por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. — Angeles M. Chiesa Villar". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Dic.5-14818-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISIDORA RAMONA FURTADO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Julio Ramiro Cajiga y la de nacimiento de su hija Sonia Esther Cajiga Furtado, pues donde en ella figura su nombre como "Ramona Martha" debe decir "Isidora Ramona". Además, en la partida de nacimiento de su otra hija, Hortencia Rosario Cajiga Furtado, donde figuran los nombres del padre y de la madre como "Julio R." y "Ramona M." debe decir "Julio Ramiro" e "Isidora Ramona". — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.2-14733-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SANDE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.28-14580-v.dic.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS JOSE JUAN PEDRO, MARIA ELIDA y RUBEN MARCOS OLVEIRA YANNEO solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran su apellido, el del padre y del abuelo paterno como "Olveyra" u "Olveyras" debe decir "Olveira"; donde figura el nombre de su padre solamente como "Marcos" debe decir "Marcos Justino" y donde figura el apellido de su abuela paterna como "Pracilles" o "Pracides" debe decir "Praclide". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.2-14734-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ROBERTO SLOWAK Prescripción treintenaria Lo 43. Fo. 568" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto o causa se consideren con derechos sobre un área de terreno compuesta de 451 metros 65 decímetros, que se encuentra ubicada dentro de los límites generales del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras sito en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, padrón número 55092; que según plano trazado en Diciembre 21 de 1936 por el agrimensor Vicente Irastorza, registrado en Enero 5 siguiente en la Dirección General de Avalúos, con el número 12, se compone de una superficie de: 1.984 metros 48 decímetros, deslindados así: 23 metros 30 centímetros de frente al Este a la Avenida Joaquín Suárez, edificio número 2953; 69 metros 15 centímetros al Sur, lindando con Eduardo Castilla y Fructuoso Cuspiñera; 35 metros 90 centímetros al Oeste confinando con Elvira C. de Marini; y al Norte, línea de tres tramos que tienen 53 metros 15 centímetros, que van de la línea del frente hacia el Oeste, doblando allí, hacia el Norte, 11 metros 40 centímetros; y luego 22 metros 58 centímetros en dirección de nuevo hacia el Oeste, hasta encontrar la línea del fondo, y limitando en los primeros cinco metros con treinta y un centímetros del primer tramo con terreno del ensanche de la avenida Joaquín Suárez; en el resto de ese tramo y en el segundo, con Guillermo Stewart; y el tercero, con resto del padrón 55092 con Luis Gavioli y con Elvira C. de Marino. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$72.00 Dic.1.o-14581-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA EGUIGUREN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.22-14238-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIA ATANACIO MONTEAGUDO, en la que aparece con el nombre de "Atanacio" debiendo decir "Natalio Tanacio", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.14-15283-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VALENTIN D'ELIA con JOSEFA ADELFINA ESPOSITO, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Delfina González" debiendo decir "Josefa Adelina Expósito", y la de nacimiento de Carlos D'Elia Expósito, en la que aparece el apellido materno como "González" debiendo decir "Expósito", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Dic.13-15224-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EVERILDA CACERES, que aparece en dicha partida con el nombre de "Ebrerida" debiendo decir Everilda, por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Dic.13-15222-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ANDRES W. CHIESA y la de nacimiento de Oscar Chiesa, en la que los apellidos paternos aparecen como "Chiessa" debiendo decir en ambas Chiesa, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15.00 Dic.13-15219-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPIONI o GIOVANNI CAMPIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.9-15041-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FABILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.7-15005-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VELAZCO DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.7-14982-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALUSTIANO MORALES PERDOMO o ANTONIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.6-14918-v.dic.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "OSVALDO PEÑA. Quiebra. Retroactividad" (Lo. 7. Fo. 341), se hace saber que la efectiva fecha de cesación de pagos de la firma fallida ha sido fijada en el día diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, así como de que el informe del Síndico se encuentra en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.3-22935-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SEBASTIAN RODRIGUEZ con REMIGIA JORGELINA PEÑA, en la que aparece el contrayente como "español y nacido en las Islas Canarias" debiendo decir "oriental y nacido en la 7.a sección de Canelones" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.3-14800-v.dic.21.

Junta de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores de la firma DE LEON HERMANOS para la junta que tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo a la hora 8 y 30 en este Juzgado, calle 25 de Mayo, 523, 2o piso, con el objeto de proceder al nombramiento de nuevo Síndico. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo,

24 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.3-22934-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos "Petrona Feliciana Colman contra FELIX CARROCERA. Disolución y liquidación de bienes" (Lo. 44. Fo 103)., se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Carrocera para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 30 de 1949 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24 00 Nov.18-14076-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE FUGARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$18 00 Nov.21-14227-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON AMORIN o AMORIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Dic.14-15277-v.dic.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictado en el expediente "CASTAGNETO (CARMEN PETRONILA. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Carmen Petronila Castagneto, designándose curadora de la misma a Elena Angela Castagneto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Dic.14-15265-v.dic.24.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "OTERO (FRANCISCO MARCELINO). Escrituración de oficio", se hace saber a los integrantes de la sucesión de doña Carolina Rolando de Delucchi, compuesta por sus catorce hijos Amalia, Arturo Antonio, Pablo, Octavio, María Carolina, María Teresa, Mario, Ernesto, Carlos Angel, Horacio, Alberto Gerónimo, Enrique, Julio y Raúl Delucchi Rolando, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 52.265, solar número 9 de la manzana letra "C" en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, en Octubre de 1909, con una superficie de 403 metros 73 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 024 de frente al N. E., sobre el hoy denominado camino Propios (antes camino vecinal): 40 metros 03 al N. O., linda solar número 8; 10 metros 024 al S. O., linda solar número 11, y 40 metros 72 al S. E., linda solar número 10, todos del mismo plano, a fin que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si nadie compareciere se otorgará de oficio la escritura definitiva de venta a favor del actual promitente comprador, don Esteban Pereira. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de dieciséis de Junio de 1931 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$66.00 Dic.14-15255-v.dic.14. Feb.1.o-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO NICOLAS SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4 00 Dic.12-15139-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PALLAS (EUSTAQUIO). Rectificación de partida" (Lo. 54. Fo. 656), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rubén Wáshington Pallas: donde dice "Primitivo Pallas" debe decir "Eustaquio Primitivo Pallas". — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.20 Dic.10-15062-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MASLIAH GALANTE (ROBERT). Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 574), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Robert Masliah Galante: donde dice "Soviet" debe decir "Robert". — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Dic.10-14945-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS LEONCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Dic.7-14951-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME DASCHEVSKY o DACHEVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Dic.7-14946-v.dic.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se emplaza a Juan Pedro Broggi o a sus sucesores para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Dic.7-14949-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PERDOMO (AMABILIA). Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 639), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Amabilia Perdomo Cedrés, donde dice "Ciriaca" deb decir "Amabilia". — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
6.00 Dic.7 14947-v.dic.24.

Rectificacion de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BIANCO (JUAN y LUIS ALBERTO) Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo 656), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Juan Bianco, donde dice Miguel Bianchi debe decir Miguel Bianco, y en la de nacimiento de Luis Alberto Blanco, donde dice Miguel Bianche debe decir Miguel Bianco — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Dic.5-14829-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELA MARIA VOLPE o VOLPI o BOLPI o BOLPPE D'ALESSANDRO o D'ALESANDRO o DEALEXANDRO o DE ALESSANDRO o DEALLISANDRO o DA ALEZANDRO y de RAFAEL D'ALESSANDRO o D'ALESANDRO o DEALEXANDRO o DA ALESANDRO o DE ALESSANDRO o DEALLISANDRO y de JUAN D'ALESANRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario
$8.00 Dic.6-14872-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CALIFRA DE BARRUCCI (ADELINA. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: En la de matrimonio de Justino Barrucci con Adelina Califra, donde dice Adela debe decir Adelina y donde dice 13 de Abril de 1894 debe decir 19 de Mayo de 1894. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Dic.5-14824-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLLONO TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Dic.3-14751-v.dic.15.

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA SOFIA PEDRANZINI DE RIZZO o PEDRANZZINI DE RIZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan denntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Dic.3-14808-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "López (Eusebia) por sus menores hijos Teresa y Eusebia Olga contra los sucesores de FRUGONI (CESAR). Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a los sucesores de César Frugoni, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Dic.2-14712-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Urreta de Puig Iris contra PUIG CARLOS VENTURA Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Ventura Puig e IRIS CRISTINA URRETA DE PUIG debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 23 de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario
$20.00 Nov.26-14513-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ATCHUGARRY. PEDRO Rectificación de partida" (Lo 45 Fo 674) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Atchugarry, donde dice "Hatchugarry", debe decir "Atchugarry" y donde dice "Elisabet", debe decir "Elisabe" — Montevideo. 15 de Noviembre de 1949 — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6 30 Nov.28-14542-v.dic.15

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ALBORJA DE MANITO, MARIA Rectificación de partidas" (Lo 45 Fo 675) se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Guillermo Manito y María Alborja donde dice "Magdalena" debe decir "María" en la de nacimiento de Guillermo Manito Alborja donde dice: "Magdalena" debe decir "María" y en la partida de nacimiento de Héctor Manito Alborja, donde dice "Magdalena" debe decir "María". — Montevideo. 19 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras
(Auxil) $8 40 Nov.28-14541-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Gutiérrez del Valle (Joaquín) contra CALDERONI (VICTORIA) Divorcio" (Lo 45 Fo 167) se cita, llama y emplaza a doña Victoria Calderoni de Gutiérrez, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 8 de 1949 — Amílcar Mántaras Actuario.
$18.00 Nov.19-14115-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "Maciel (Carlos Enrique y otro) contra MACIEL IRIARTE (CARMEN) y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza a Carmen Dolores, Violeta Alcora, Sofía Berta, Juana Noemí, Roberto Carlos, Inés Enriqueta y Telcides Nélida. Maciel Iriarte, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Nov.25-14425-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "Gómez Ramón contra AGUIRRE LUCIA Divorcio" se cita, llama y emplaza a Lucía Aguirre, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo 22 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.12-13773-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emancipación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "VIVO BELTRAMO (ADELA). Emancipación" (Lo. 38. Fo. 206), se hace público que por escritura que autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, en esta ciudad, el 1.o del corriente mes, copia inscripta en el Registro Público de Comercio, los esposos Joaquín Vivo Rivas y Celina Beltramo, con venia judicial acordada en los expresados autos, declaran emancipar a su hija Adela Vivo Beltramo, autorizándola para ejercer el comercio, y a los efectos dispuestos por el artículo 10 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.14-15276-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o FELIPA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.14-15275-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO ANTONIO NARIO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Bonetti" debe decir "Bonelli". — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-15223-v.dic.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a LAURA MARGARITA MORALES, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Raúl Aníbal Estomba. Lo. 37. Fo. 787). — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.13-15220-v.dic.31. Feb.10-v.feb.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ISABEL LUZURIAGA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de nulidad de matrimonio que le inició don Oscar Abel Salvadores. (Lo. 38. Fo. 92). Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Dic.12-15128-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO EIRIZ o HERMINIO EIRIZ SEQUEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.10-15069-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de CANDIDO ACUÑA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Máximo" debe decir "Cándido". — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.9-15019-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.9-15018-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas. A) En la de nacimiento de Juan Marcelino Vich, donde el inscripto aparece como "Juana Marcelina" debe decir Juan Marcelino, donde dice "del sexo una niña" debe decir "del sexo masculino" y donde el padre y el abuelo paterno del prenombrado aparecen con el apellido de "Viq" y "Vig" debe decir "Vich" y B) En la de matrimonio de Juan Blas Vich y de María Juana Raffo, donde, respectivamente, el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Biq" y "Bic" debe decir "Vich". — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Dic.7-14938-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO RAMON PIÑOL, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Rodríguez Gregorio Ramón debe decir "Gregorio Ramón". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.7-14962-v.dic.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto turno: RICARDO ALDANA, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479 (escritorio 6), al señor Juez digo: Que debiendo optar a las pruebas de procurador viene a producir la información legal con los testigos señores Juan Poeymiró y doctor Aldo E. Solari, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada que sea la información solicito que se me expidan los testimonios pertinentes. — Ricardo Aldana". — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Dic.6-14935-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.6-14901-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO RAFAEL DONATO NIPOLI, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres del inscripto aparecen con los apellidos de Nipol y Amitrani debe decir Nipoli y Ametrano. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Dic.6-14867-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUCAS EVANGELISTA SANCHEZ y de MARIA ESTRELLA CRISTOBAL, donde el contrayente aparece como José Sánchez debe decir Lucas Evangelista Sánchez y donde la contrayente y el padre de la misma aparecen, respectivamente, como María Cristobo y José Cristobo debe decir María Estrella Cristóbal y José Cristóbal Sánchez; y B) En la de nacimiento de Irma María Carmen Sánchez, donde, respectivamente, los padres y el abuelo materno de la inscripta aparecen como José Sánchez, María Cristobo y José Cristobo debe decir Lucas Evangelista Sánchez, María Estrella Cristóbal y José Cristóbal Sánchez. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12 60 Dic.3-14799-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a TOMAS CELESTINO SILVA, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Nery Violeta Bernasconi. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.3-14785-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Zalcberg Mejlich con HENIA SITNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 38 Fo 221), se hace saber que con fecha cuatro del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mejlich Zalcberg y Henia Sitner. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20 00 Nov.30-14672-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EDELMA NUÑEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice "del sexo masculino que es hijo natural" debe decir: "del sexo femenino que es hija natural", y donde la inscripta aparece con el nombre de "Luis Alberto" debe decir "María Edelma". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.28-14539-v.dic.15

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS PASCUAL SIRI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Sir" debe decir: "Siri". — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.28-14519-v.dic.15.

Expedición de segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "BREIJO DE TUBIO TERESA y otros. Segundas copias" (Lo 37. Fo 687), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Juan Ardaiz a favor de José María Tubio ante el escribano Enrique M. Escalante, el dieciocho de Febrero de 1908, relativa a dos solares ubicados en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, señalado con los números 1 y 20 de la manzana 67 "C" del plano del agrimensor Amaro B. Cabrera de Abril de 1907; se compone en conjunto por estar unidos, de una superficie de 691 metros 75 dms que se deslindan así 21 metros 475 mms de frente al Sur a la calle Suecia por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo que por formar esquina dan también de frente al Este a la calle Dinamarca lindando al Norte con el solar 19 y al Oeste con el solar 2, empadronado con los números 24212 y 24213. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$54.00 Nov.26-14445-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LEIRO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.26-14474-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VERNET o RAFAEL VER-

NET VEYSSIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.21-14200-v.dic.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Dr. José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "López (Sara) con LUIS A. OCCHIUZZI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 38 Fo 23), se hace saber que con fecha primero de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Antonio Occhiuzzi y Sara López En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 26 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario

$20.00 Nov.25-14413-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PREVOSTI o PREVOSTI DE CASTIGLIONI o PREGOSTE DE CASTIGLIONI, ANDRES MACHI o MACCHI o ANDRES RIZIERI MACCHI o ANDRES RICCIERI MACCHI ELISA VERONICA CASTIGLIONI o CASTIGLIONI DE MARINONI o CASTIGLIONE DE MARINONI, JUAN MARINONI, MELANIA o GENOEFFA MELANIA CASTIGLIONI FOGLIA, ELVIRA CASTIGLIONI o CASTIGLIONI DE MUTY JULIAN o JULIAN ADRIAN AUGUSTO MUTY CARLOS MARIA o CARLOS MARIA GABRIEL MACCHI EMILIA CASTIGLIONI DE CASTIGLIONI, ENRIQUE JOSE CASTIGLIONI, PEDRO ENRIQUE CARLOS o PEDRO HENRIQUE CARLOS CASTIGLIONI y de ROSA o ROSA MARIA PETRONILA CASTIGLIONI o CASTIGLIONE DE MACCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Nov.19-14142-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo oficio a VENUSTO PEROLIO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza (Lo 37, Fo. 77) y en el que le iniciará por divorcio su esposa Leocadia Lucero — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov 16-13980-v.dic.21.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "RODRIGUEZ PEREZ DE RODRIGUEZ PETRONA T. y otros Expedición de segundas copias". (Lo 36. Fo 560) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Francisco Lugaro y Antonio Paladino, Carlos A Rodriguez y Matilde Correa de Rodriguez, a sus sucesores o causahabientes y a todo otro cualquier interesado que se considere con derecho a formular oposición a la expedición de las segundas copias de las escrituras relativas a los siguientes bienes. A) Terreno y edificio ubicado en esta ciudad de Montevideo, en la calle Defensa; hoy Pablo de María N.o 1257, padrón 15793, compuesto de un área de 202 metros 62 decímetros, con 7 metros 27 centímetros de frente, al Este, a la citada calle Pablo de María. Este inmueble lo hubo el causante por compra a francisco Lúgaro por escritura autorizada por el escribano Julián Laguna el 2 de Enero de 1911, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 105, al Fo. 52 del Lo. 55; B) Terreno y edificio ubicado también en esta ciudad en la calle Olimar N.o 1543, empadronada con el N.o 7848, compuesta de 9 metros 89 centímetros de frente, al Este, a la citada calle. Este inmueble lo hubo el causante, por compra a Antonio Paladino, por escritura autorizada por el escribano Luis Cardoso el 30 de Mayo de 1911, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1843 al Fo. 820 del Lo. 54; C) Terreno y edificio ubicado en la ciudad de San Carlos, en la calle Treinta y Tres número 628|32, padrón N.o 30, compuesto de 400 metros. Este inmueble lo hubo doña María Rodríguez Correa como única heredera testamentaria de su hermana Rosa Rodríguez Correa, quien falleció el 4 de Enero de 1923 en la primera sección de este Departamento y su expediente sucesorio se encuentra archivado en el año 1924 en el legajo 26 con el N.o 204 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Rosa Rodríguez Correa lo hubo por compra a su madre Rosa Correa de Rodríguez, el 10 de Mayo de 1905 ante el escribano Inocencio Vera, cuya escritura, en primera copia, fué inscripta con el N.o 892 al Fo 376 del Lo. 43; D) Campo, ubicado en el paraje de "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón 1919, compuesta de un área de 166 hectáreas 2339 metros, lindante: al Norte, Rosa Correa; al Este, Arroyo de Las Cañas o Pichoto; al Sur, Matilde Correa y al Oeste, Olegario Fructuoso Rodriguez Este bien lo hubo la causante por su legítima en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre Carlos Rodriguez la cual fué aprobada por decreto del Alcalde Ordinario de San Carlos, Pedro Loustane, el 20 de Abril de 1876 en el expediente caratulado "Sucesión de Carlos A. Rodriguez" en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, archivado en el año 1870 con el N.o 1153 y de dicha partición expidió hijuela en función de primera copia, el Actuario de dicho Juzgado escribano Román Guerra el 11 de Abril de 1912 la cual se encuentra anotada en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 62 al Fo. 15 vuelto del año 1912; C) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje y sección que el anterior, padrón 1918, compuesta de un área de 241 hectáreas 5135 metros y lindante; al Norte, Matilde de Rodriguez; al Este, el Arroyo de Las Cañas o Pichoto; al Sur, María Rodriguez y al Oeste Carlos Rodriguez. Este bien lo hubo la causante por herencia de su hermana Rosa Rodriguez, a cuya sucesión se hizo referencia y Rosa Rodriguez le correspondió por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes de su padre Carlos A Rodriguez de la cual se le expidió hijuela también, por el Actuario del Juzgado Letrado de Maldonado, escribano Román Guerra el 11 de Abril de 1912 la cual fué inscripto el mismo año con el N.o 51 al Fo. 15 vuelto, en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario

$180.00 Nov.14-13851-v.dic.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE GOMEZ y MARIA PEREZ DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Dic.14-15119-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.12-15150-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MARNA DE FUSTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.12-15147-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROLANDO DEMEDICE LOPEZ, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Di Medicis cuando debe decir Demedice. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.12-15120-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARBOZA o JOSE CUSTODIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-15059-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA TORRES DE RIBOT o AURORA H. S. TORRES DE RIBOT o AURORA HONORIA SABINA TORRES DE RIBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-14976-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "José Las Heras Moros contra JOSEFA GARRASTAZU ARRUTI Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Garrastazu Arruti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.10-14980-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Fernando Mercader y MARIA C. CIRIO DE MERCADER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Dic.9-15034-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATTO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.7-14972-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.7-14973-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.7-14974-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.7-14975-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES PETRONA CAPECHE o CAMPECHE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.7-14977-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA SANTOS o SANTOS ARBOLEYA o SANTOS PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Di-

ciembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.7-14978-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADONAY FRANCISCO o FRANCISCO ADONAI CARAVATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.7-14979-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO GOYRET DUPONT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.6-14917-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.6-14773-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE GAGGERO RAMAIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.3-14771-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BARBEITO DE RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.3-14774-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO PLACIDO DE SALDARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.3-14758-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA VILA DE SALIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.3-14759-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ o VAZQUEZ VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.3-14760-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ DE BASAÑEZ DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.3-14761-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA o MARIA ANTONIA EUGENIA ANGLADA y de CARLOS MARIA GASPAR ANGLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.3-14762-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA YANES DE MOZZONE o REGINA LLANES DE MONZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.3-14764-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO HAREAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.3-14772-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO DELASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.3-14775-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTILIA MARRERO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.3-14776-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FUENTES DE ARMAS DE ALONSO o MARIA FUENTES DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.3-15763-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.3-14777-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO LOPEZ AGUERRE o LOPES AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario

$ 6.00 Dic.3-14754-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AMBROSIO o ANDRES AMBROSIO ERBA y de HUMBERTO ERBA o ERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.23-14352-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVELYN CECIL WALTER FITZ HERBERT o FITZHERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.29-14472-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ABRAHAM SCHWARTZ con ELIDA ROSENCRANTZ en la que el contrayente figura con el nombre de Adolfo y nacido en 1901, debe decir Abraham y nacido en 1895: de nacimiento de Berta Schwartz, estableciéndose que donde el padre figura con el nombre de Adolfo y de 28 años, debe decir Abraham y de 34 años de edad, y donde el apellido del abuelo paterno figura Schawartz debe decir Schwartz, de nacimiento de David Schwartz estableciéndose que donde el padre del inscripto figura como de 35 años de edad, debe decir 40 años, de nacimiento de Elida Rosencrantz estableciéndose que donde el nombre de los padres de la inscripta figura como Marcos Rosencrants y Amalia Rosencrants debe decir Marcos Rosencrantz y Amalia Montag, y donde el nombre del abuelo paterno figura como Barnardo Rosencrants debe decir Bernardo Montag Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$24.00 Nov.30-14566-v.dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN HONORATO MAYOL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.28-14560-v.dic.31 Feb.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "José Santocono contra LUCIA EMILIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía Emilio para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Nov.25-14419-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Setiembre de 1949 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FIORE y FLORENCIA DEL POZZO. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, como también se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Florencia del Pozzo para que comparezca a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 Nov.19-14169-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "PALOMO (DIONISIO PEDRO) y MAYO DE PALOMO (ZULMA JUANA). Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Paulina Beatriz Palomo Mayo, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre de "Paulina" y como "hija legítima de Dionisio Palomo y de Zulma Mayo" debe decir, respectivamente, Paulina Beatriz, hija legítima de Dionisio Pedro Palomo y de Zulma Juana Mayo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Dic.14-15301-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "TUNDISI (NICOLAS A.) y RODRIGUEZ (FRANCISCA REGINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nicolás A. Tundisi y Francisca Regina Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.14-15300-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "LARRAYOZ (FERMIN BERNARDO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el apellido "Larrayas" debe decir Larrayoz. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Dic13-15221-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE COSME o ALBERTO GNAZZO DIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.13-15202-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos caratulados "MARIA SAATIAN o SAHANIAN o SAHATRIAN o SAATIAN DE ZAGATELIAN. Sucesión. Rectificación de partida", ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Sagatelian con María Sahatian, pues donde en la misma dice "Raquel Hagopian, de nacionalidad armenia, fda." debe decir Raquel Sahanian, de nacionalidad armenia, suprimiéndole lo demás. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.12-15152-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA VERCELLINO DE FRUTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.10-15067-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Pir mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CENDAN FREYRE, ARIEL. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Ariel Cendán Freyre, domiciliado en Aizaibar 1358, al señor Juez dice: debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos doctores Raúl T. Pastorino y Wáshington Méndez, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. — Ariel Cendán Freyre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.10-15115-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DANIELE. MIGUEL Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que su apellido paterno aparece, por error, como "Daniel" en lugar de Daniele. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.6-14924-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "JERONIM (GERONIMO o JERONIMO) HORVAT o JORVACH. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Jerónimo Horvat, dado que donde en la misma la persona fallecida aparece como "Gerónimo Jorvach" debe decir Jerónimo Horvat. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.6-14885-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-15027-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO o INDALESIO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.5-14827-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO JUAN o JUAN M. TROTTA o TROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.3-14778-vdic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de 1.a Instancia en lo civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION URRUTIA o URRUTIA DE FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 7.00 Dic.3-14794-v.Dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "COR INDALECIO TEODORO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Amelia Rodríguez y las de nacimiento de sus hijos María Nell, Carlitos, María Haide, Anaire y Juan Carlos, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Teodoro" debiendo decir Indalecio Teodoro. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil. $ 8.40 Dic.2-14721-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ATAY, INOCENCIO, y GONZALEZ, GAYETANA RAMONA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas A) la de su matrimonio, en la que los contrayentes figuran como "Inocencio Ataín" y "Cayetana González", debiendo decir: en su lugar, Inocencio Atay y Gayetana Ramona González, y B) La de nacimiento de su hijo Juan Carlos, en la que la madre del inscripto aparece como "Cayetana González", debiendo decir: Gayetana Ramona González, y en la nota de legitimación que consta al dorso de esta partida, donde los padres figuran como: "Inocencio Atain" y "Cayetana González", debe decir: Inocencio Atay y Gayetana Ramona González. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $12.60 Nov 28-14523-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Díaz (Eduardo Alberto) y HERRERA (CELMIRA ASCENSION) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Alberto Díaz y Celmira Ascensión o Zelmira Herrera, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.25-14440-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos "Pinola Salvador contra SERAFINA TAGLIAFICO Divorcio", se cita llama y emplaza a la nombrada Serafina Tagliafico para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.25-14285-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "MARIA COSTA DE BELLINI, ANA o ANA MARIA ROBUSTIANA BELLINI DE BARTABURU, ROSA BELLINI DE BALZARINI y ADOLFO BALZARINI. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero don Luis Juan Octavio Bellini, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.16-13900-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos. "Zerbino, Enrique contra JOAQUIN CALVIN Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Joaquín Calvin, sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado en mayor área con los N.os 26 374 y 26.381 y actualmente con el padrón N.o 124 677 con un área de doscientos once metros setenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor B. N. Silva, en Diciembre de 1925 y que corresponden en la actualidad al solar II del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Noviembre de 1943, que se deslinda así: 6 ms 67 al Oeste, con frente a la calle Maipú, entre las de José Mazzini y Virgilio: 31 ms 82 al Norte, lindando con el lote I padrón N.o 124 626, 6 ms 67 al Este, con parte de las propiedades empadronadas con los N.os 124 649 y 167 832, y 31 ms 76 al Sur, con el solar III padrón N.o 124 627 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Nov.11-13765-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELEIRO FERNANDEZ o CELEIRO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, y especialmente se cita, llama y emplaza al señor Francisco Correadora Celeiro, para que comparezca a estar a derecho dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30 00 Nov 11-13741-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "Bockelmann, Dietrich, Bergengruen, Pablo Rodolfo, Calvete, Juan A. y Fistas, Asunción contra RIBEREÑA DEL PLATA, Cía. Sudamericana de Comercio S. A. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Ribereña del Plata", Compañía Sud Americana de Comercio S. A., a sus directores o a sus accionistas, derecho habientes o sucesores por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y/o en el juicio arbitral que pudiere corresponder bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30 00 Nov.8-13607-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Martínez Castro (Eufemia) contra OBDULIO PEREZ PELAEZ. Divorcio unilate-

ral", se cita, llama y emplaza al nombrado Obdulio pérez Palaez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.17-14035-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN A. SILVA o JUAN AGUSTIN ANTONIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic14-15279-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DI CORCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.14-15278-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS PEREIRA y doña FAUSTINA JOVITA VIERA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Luis Alberto, en las cuales en lugar de decir Carlos Pereira y Faustina Jovita Viera dice, en la primera, Carlos Pereyra y Faustina Jovina Viera y, en la segunda, Carlos Pereira e Inés Viera. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Dic.14-15256-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LANZANI o LANSANI TAGLIABUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.13-15211-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CATALINA PANIZZA DE RALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.13-15210-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAMON PORTAS GARCIA y doña NEMESIA CASTRO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella, ambos, como nacidos en el año 1889 en lugar del año 1898. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-15172-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.10-13665-v.nov.21.
Dic.13 v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Domingo Buceta y Leal de Marfetán y otros con sucesores de SARA MARTINEZ THEDY. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34. Fo. 255) se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Sara Martínez Thedy, así como a todos los que se consideren con derecho a intervenir en este juicio de ejecución hipotecaria del inmueble empadronado con el número 95.233, señalado con el número 22 en el plano de fraccionamiento levantado por el ingeniero J. A. Botet, en Enero de 1921, y compuesto de un área de 836 metros con 90 decímetros cuadrados y que se deslinda, de acuerdo al siguiente detalle: 19 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Oficial número 1; 19 metros 33 centímetros en la línea Norte, lindando con el solar número 29, de María R. Pita: 42 metros 81 centímetros al Este, lindando con los solares números 23, 24 y 25 y, por el Oeste, mide 43 metros con 92 centímetros, lindando con el solar número 21, también del plano antes referido, para que se presenten a deducir dichos derechos dentro del término indicado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Dic.12-15118-v.en.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado PEDRO RINALDI BALBI y AMELIA LUISA MARTINA PEREZ SANSON DE BALBI solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Gladys Ana por figurar en ella con el apellido Balbé en lugar de Balbi, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Dic.12-15149-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO ALFREDO WEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente, a Máximo Weinberg, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Dic.12-15148-v.en.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ZUCCO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Rosa Esther Evia, por figurar en ella con el apellido de Zucar en lugar de Zucco. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Dic.12-15141-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MANUEL FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.10-15096-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA FAROPPA DE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1049. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.10-14839-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO EGÜEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido Egues en lugar de Egüez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.10-14961-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AIDA CHOPITEA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Héctor Cerviño Crosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Dic.10-15151-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA HERNANDEZ DE ARRIOLA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.9-15033-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GUIDO DE SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.9-15032-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIKTORAS MICKIS o MISKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.9-15025-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL OMAR SALGUEIRO o EXEQUIEL OMAR SALGUEIRO ACEVEDO o EXEQUIEL OMAR SALGUEIRO QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.7-14967-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RAMILO DE SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.7-14968-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.7-14969-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ROMEO DE GIURLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.7-14970-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN PIANA PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.7-14971-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA SOUTO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.7-14960-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DARIO RAFAEL BOTTARO y doña ELVIRA MENDEZ ANSELMI DE BOTTARO solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Macarena Elvira por aparecer ésta en la misma solamente con el nombre de Elvira, habiéndose omitido el de Macarena. — Montevideo. Noviembre 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$9.00 Dic.7-14841-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALVADOR SALA y doña TEODORA CHACON solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1.o De matrimonio de los comparecientes: donde la contrayente figura con el apellido Selmín debe decir Chacón y donde figura la misma como hija de Bueno Selmín debe decir que es hija natural de Carmen Chacón y de padre desconocido; y 2.o De reconocimiento y legitimación de la hija de los comparecientes Haydée Avedulia; donde aparece el apellido Selmín debe decir Chacón, donde dice Haydée Avedulia Sala Selmín debe decir Haydée Avedulia Sala Chacón y donde dice Teodora Selmín debe decir Teodora Chacón. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Dic.6-14881-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NABOR ALVAREZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.5-14840-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO F. PEREZ o PEDRO FACUNDO PEREZ MARTINEZ. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$6.00 Dic.3-14766-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO ANTONIO FERRARA o ANTONIO FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic 3-14767-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ERNESTO SCHAFFNER o SANTIAGO ERNESTO SCHAFNER KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.5-14838-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA UMPIERREZ DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.3-14769-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DANREE MASQUELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 29 Noviembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 18.00 Dic. 3-14765-v.En.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ALVAREZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Dic.3-14770-v.Dic.15.

Nombramiento de Curadora Interina

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que por resolución de fecha 6 de agosto último, ha sido designada curadora interina del presunto incapaz don Custodio González. su esposa doña CARMEN DURAN DE GONZALEZ. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Dic.3-14867-v.Dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Margarita I. Moreno de Tróccoli y ALFREDO TROCCOLI. Separación judicial de bienes" (Lo. 34. Fo. 89), se hace saber que con fecha 5 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Tróccoli y Regina Margarita Isabel Moreno Sturlese. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$20 00 Nov.30-14661-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. EMILIO FERNANDEZ (hijo), con domicilio en Rincón 454, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos don Alberto Santos y don Luis Fraga Leis, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. — Emilio Fernández (hijo)". — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.29-14623-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CECILIA MARIA CASAYUS y don PEDRO GRAJALES solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella, la primera, con los nombres de Celia María y el apellido Cazayous en lugar de Cecilia María, de apellido Casayus. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$9.00 Nov.30-14663-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HAYDEE JOSEFINA SEDIEY CEDRO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, la peticionante y su padre, con el apellido Sediez, en lugar de Sédiey. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.29-14595-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA FERME, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su cuñada doña María Arraga de Ferme, por figurar en ella el apellido del esposo como Ferene, en lugar de Ferme. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.28-14526-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSAURA MARMOLEJO DE REPETTO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alba Ofelia Repetto Marmolejo, en la siguiente forma: Donde la inscripta figura como nacida el 9 de Julio de 1938, en la catorce sección judicial de Montevideo, debe decir, nacida el 20 de Marzo de 1932 en la primera sección judicial de Lavalleja; y donde aparece el apellido Marmalejo, debe decir, Marmolejo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.28-14565-v.dic.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MILANE MINOLI iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Cuatro solares situados en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números del 91.652 al 91.655 inclusive, señalados con los números 162, 163, 164 y 165 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Señora. Cada solar tiene 10 metros de frente y los cuatro forman un solo lote que, por ser contiguos, miden una superficie total de 1.600 metros que, en conjunto, se deslindan así: 40 metros de frente al Noreste, a la calle Agricultura, por 40 metros de fondo, lindando: al Suroeste con el solar 202, al Noroeste con el 166 y por el Sureste, con el 161 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Cándido Tribelli, a don Luis Pascuariello, a doña Florentina F. Rodríguez y Flores y, en general, a todos los que por cuaquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Nov.26-14321-v.dic.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE FURMENTO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien. El inmueble empadronado con el número 80.153, en el Departamento de Montevideo, 12.a sección judicial, localidad de Atahualpa, con frente al Este, sobre la calle Cubo de Norte (antes Fomento), por donde tiene el número de puerta 3681 (antes número 28), entre las de Juan José Arteaga (antes Comercio) y Florencio Escardó (antes Gerentes), distando de esta última, en su punto medio, 36 metros 20 centímetros, siendo su superficie de 430 metros 50 decímetros y su deslinde 10 metros 50 centímetros de frente a Cubo del Norte; 41 metros al Norte, con Jacinto Dorelo; 10 metros 50 centímetros al Oeste, con Adolfo Riveiro, y 41 metros al Sur, con Manuel Picón (hoy Joaquín Baltar). En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso) y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevdeo, Noviembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Nov.23-14305-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turn, se hace saber la apertura de la sucesión de FAJGA MAKOWER o FAJGA MAKOWER DE ZAJD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.23-14338-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIO RAMON REGINA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Josefina Regina Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.11-13744-v.dic.16

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don REGINO

PÓLVORA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Firpo (Raymundo Romeo) y Almagro de Firpo (Benjamina Julia) contra Pólvora (Regino) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 294) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.15-13919-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don OSCAR TORRES y doña AURORA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados 'Pessano (Federico Felipe) y Melia (María Angélica) contra Torres (Oscar) y Pérez (Aurora). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 88), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.15-13974-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Alvarez (Miguel) y Candessus (Ma.) con FERNANDEZ (ALBERTO) y VILLAR (JOSEFINA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 174), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Fernández y doña Josefina Villar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano

$24.00 Dic.12-15164-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO CAYO TISNES RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 Dic.13-15213-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA RIBEIRO, donde se estableció error al establecerse que el sexo de la inscripta era masculino y su nombre Francisco, siendo que en realidad es femenino y el nombre Francisca. — Artigas, Agosto 31 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Dic.14-15299-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ROBATO o ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 6 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.13-15249-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "El Fisco contra la Sucesión de JOSE CIGARAN. Cobro de impuesto" (Lo. 9. Fo. 379. N.o 838), se emplaza a los sucesores de José Cigarán para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 19 de 1949 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic. 10-22983-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SORIANO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 7 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.7-15006-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 25 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.7-15007-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDELMIRA BRUNETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Noviembre 11 de 1949. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$6.00 Dic.7-15008-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 30 de Noviembre próximo pasado, en los autos caratulados "CARLOS OMAR DELFRATE. Información de vida y costumbres" (Lo. 37. Fo. 494. N.o 1299), se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: Carlos Omar Delfrate, constituyendo domicilio en la calle José Batlle y Ordóñez 696, al señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar al título de procurador, en calidad de estudiante de derecho por haber rendido examen con aprobación de las materias exigidas, vengo a ofrecer la información legal pertinente, con los señores Román H. Etchecopar y Pedro Battagliotti, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres. Por lo expuesto, pido: 1.o Se sirva recibir la información ofrecida, citándose hasta por segunda vez a los testigos; 2.o Arrobadas, expídanse testimonios. Primer otrosí digo: Se me entreguen las cédulas citatorias para su más pronto diligenciamiento: Segundo otrosí digo: Se habilite la feria mayor al efecto de las publicaciones. Tercer otrosí digo. Se habilite el feriado mayor al efecto de la tramitación de este expediente y su finalización antes del nuevo año judicial. Será justicia. — Carlos Omar Delfrate". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Diciembre 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 Dic.14-15263-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.13-15209-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUZARDO DE SANTA CRUZ y JULIA GARCIA DE SANTA CRUZ o JULIA ISABEL GARCIA DE SANTA CRUZ o JULIA ISABEL SORIA DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.13-15208-v.dic.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, de fecha 20 de Octubre del año en curso, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos LUIS CORTI y PABLO M. FRACHIA, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.12-15206-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertcra de la sucesión de JUSTINIANO REMEDIO o REMEDIOS, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.12-15140-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Estebana María Dolores González contra los sucesores de PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ. Investigación de paternidad", se cita y emplaza a doña Luciana González y a don FELIX GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Dic.10-15065-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ISABELINO FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Dic.6-14869-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "VICTORINO ROSSI. Rectificación de partidas" se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de las siguientes partidas. Matrimonio del compareciente con doña Celestina González: donde dice "comparece don Victorio Rossi" debe decir "Victorino Rossi". Y nacimiento de su hija Blanca Nibia Rossi, donde dice "comparece don Victorio Rossi" debe decir 'Victorino Rossi". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 17 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 Dic.5-14833-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REBELLATO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.6-14868-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Octubre 26 de 1949. — Ebello Ubiría, Juez de Paz.

$6 00 Dic.7-14950-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BRAULIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 30 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.7-14952-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D Pereira, se hace saber al público que en los autos "Pedro María Arozteguí contra la sucesión de POLION MARTINS. Rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios" (Lo 24. Fo 514) se cita, llama y emplaza a los sucesores e interesados en la sucesión de Polión Martins, para que concurran a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárles defensor de oficio — Melo, Noviembre 3 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Nov.14-13907-v.dic.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SECUNDINO M. ALFARO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicado en la cuarta sección del Departamento de Treinta y Tres con una superficie de 291 hectáreas, 0576 centiáreas, 23 decímetros empadronado dentro de mayor área con el N.o 1.216, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, un ramal de la Cuchilla Gran-

de línea quebrada formada por dos rectas y el Arroyo Otazo, que separa de campos de Juan de Dios Rosas, Andrés Cardozo, Prudencio Arispe de Ortiz y sucesión Florencio Ortiz: Por el Este, el Arroyo Otazo, dividiendo don Felisbina, Jacinta y Felicia da Rosa y sucesión Salustiano Portela; por el Sureste, recta amojonada dividiendo don José Rodríguez Paz, hoy Zoila R. de Javier y Laudelino Silvera y al Suroeste y Oeste, la Cuchilla de Dionisio y la Cuchilla Grande, dividiendo la primera con Albino Suárez, Manuel M Fleitas, Gerónimo Caetano y Segundo Núñez y la segunda con Garino Ortiz Arispe., En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, ante este Juzgado, a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al bien prescripto y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Melo, Octubre 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 Nov.12-13794-v.dic.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos "Fisco y Jaime Pedragoza Cortinas contra REIMUNDO SILVERA Infracción aduanera" (Lo 24 Fo 261) se cita, llama y emplaza a los herederos de Jaime Pedragoza Cortinas para que concurran a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio — Melo, Noviembre 3 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.17-22779-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PERPETUA DEOCRECIA PIREZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo Diciembre 3 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú.

$6 00 Dic.13-15.73-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Garat (Umberto Ramón) y MARIA ROSA OTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Noviembre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal originada por el matrimonio Umberto Ramón Garat y María Rosa Otero, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$16.00 Dic.13-15243-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN o JOSE GERMANET, PAULINA BERTINAT DE GERMANET y HAROLDO ELISEO GERMANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.12-15166-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAMERTO GONZALEZ y de DOMINGA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.12-15165-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.7-15010-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO BECKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.7-15011-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GIRONES PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.7-15012-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.7-14958-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 24 de 1949 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.5-14851-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.5-14852-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONATO YANES GARCIA o LLANES o YAÑEZ o RAMON YANES o YAÑEZ o LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.5-14853-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTE o SANTINI BERGAMASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1940. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.5-14854-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINDA DE ROSA DE GIARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 28 de 1040. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.5-14855-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA ALICIA GONNET DE PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Dic.5-14856-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PONTET DE GEYMONAT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Dic.5-14857-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO ROLAND, por cuanto en la misma aparece el nombre y apellido del padre como Adolfo Artús en lugar de Adolfo Roland, que es el verdadero — Colonia, Noviembre 7 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Nov.30-14678-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 87, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó, manzana 13, inmueble que se encuentra a nombre de Sucesión JUAN M GROSS, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1949 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(G. Fiscal) (C. Corriente) Nov.30-22884-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 228, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Bolívar esquina Ituzaingó, manzana 31, inmueble que se encuentra a nombre de HERMANOS VIDART, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, Noviembre 18 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(G. Fiscal) (C. corriente) Nov.30-22885-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 227, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó entre Bolívar y Cerrito, manzana 31, inmueble que se encuentra a nombre de CIPRIANO CABRERA (hijo) y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(G. Fiscal) (C. corriente) Nov.30-22887-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 398, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón y Colón, manzana 46, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión SANTIAGO ABELLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 7 de 1949 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.14-22753-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 528, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón y General Flores, manzana 60, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FRANCISCO JORCIN y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, Noviembre 7 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.14-22754-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges MANUEL MENDEZ y ELVIRA SOUTO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 29 de 1949. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$4.00 Dic.6-14934-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se cita y emplaza a Juan Gualberto, Benjamín y Gilberto González a fin de que comparezcan por sí o por legítimo representante, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Carmelo, Noviembre 10 de 1949. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$24.00 Dic.6-14898-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO REARDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 25 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.12-15161-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "JULIAN GILBERTO MARTINEZ CAMILO y otros. Rectificación de partidas. Pieza por separado en autos Julián Loreto Martínez. Sucesión" (Lo. 38. Fo. 690), se hace saber al público que con fecha veintiséis de Octubre último se ha presentado ante este Juzgado don Juan Gregorio González, por doña Sabina Camilo de Martínez y sus hijos Hugo, Amanda Sabina, Raúl Américo, María Elena, Julián Gilberto, Aída y Rogelio Lázaro Martínez Camilo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Julián Gilberto y Aída, en el sentido de que donde el nombre del padre aparece como "Julián Martínez" debe decir "Julián Loreto Martínez" y la de Raúl Américo en el sentido de que donde se establece el nombre de la madre como "Gabina Camilo" debe decir "Sabina Camilo", que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$21.00 Dic.12-15158-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 25 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Dic.6-14875-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SCHNEIDER o SNEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 10 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.6-14876-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NEIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 10 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.12-15162-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA ARTIGAS DE MURGUIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 30 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.12-15160-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ADELA LEMA DE CAPUCHO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 23 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.6-14877-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones de ANTONIO PIQUINELA y MARIA CAMARDELLI DE PIQUINELA o MARIA ANDREA CAMARDELLA DE PIQUINELA. Rectificación de partidas. Pieza mandada formar por separado" se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los sucesores de los nombrados causantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, de matrimonio, de Antonio Piquinone y María Camardela, el apellido del contrayente aparece "Piquinone" en vez de Piquinela, y el apellido de la esposa aparece "Camardela", en vez de Camardelli. En la partida de nacimiento, de José Félix Piquinen, figura con el nombre y apellido expresados, en vez del que corresponde José Francisco Piquinela y el apellido del padre aparece "Piquinen" y el de la madre "Camardella" en vez de decir Piquinela y Camardelli. En la de nacimiento de Gerardo Piquinena, figura con el apellido "Piquinena" en vez de Piquinela y el apellido paterno aparece "Piquinena" en vez de Piquinela y el materno aparece "Camardela" en vez de Camardelli. En la partida de nacimiento de Dorotec Alfredo Piquinena, figura con el apellidc "Piquinena" y debe decir Piquinela y el apellidc del padre, aparece "Piquinino" en vez de Piquinela. En la de nacimiento de Teresa Santa Piquenena, aparece el apellido de ésta "Piquenena" en vez de Piquinela, el apellidc paterno figura "Piquenena" en vez de Piquinela y el materno "Camardela" en vez de Camardelli. En la de nacimiento de Antonio Alfredo Piquinena, aparece el apellido de este "Piquinena" en vez de Piquinela, el apellidc del padre aparece "Piquinena" en vez de Piquinela y el de la madre "Camardella" en vez de Camardelli. En la de nacimiento de María Natalia Piquenena, aparece el apellidc de esta "Piquinena" en vez de Piquinela, el apellido del padre aparece "Piquenena" en vez de Piquinela y el de la madre "Camardela" en vez de Camardelli. En la de nacimiento de Florinda Piquenena, aparece el apellidc de esta "Piquenena" en vez de Piquinela, el apellido del padre "Piquenena" en vez de Piquinela y el apellido de la madre "Camardela" en vez de Camardelli. En la de nacimiento de Emilio Pichinela el apellido de este aparece "Pichinela" en vez de Piquinela y el apellido del padre aparece "Pichinela", en vez de Piquinela. En la partida de defunción de María Andrea Camardella de Piquinela, en vez del nombre y apellidos paterno expresados, debe decir María Camardelli de Piquinela. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 22 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$54.00 Dic.6-14880-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "FAUSTO RAMON BENITEZ PERDOMO" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 19 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.6-14878-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO o BENSELADO LARGACHA y FELICIA ORTA DE LARCHA o LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 10 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.6-14879-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN PASTOR o ROMAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Noviembre 29 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$8.00 Dic.12-15159-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO POMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 2 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Dic.9-15024-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BENNE o BENE DE CERINI o CHERINI, de ANA MARIA CERINI o CHERINI BENNE o BENE y de HIPOLITO CERINI o CHERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 3 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$8.00 Dic.12-15142-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ELVIRA o ILDA ELVIRA ROBLEDO PERCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 3 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dic.12-15143-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROSA LESUE, DE GOMEZ o ROSA LEZUE DE GOMEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nelson Nicoliello Juez de Paz

$6.00 Dic.3-14783-v.dic.15

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con AMELIA CURBELO. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a doña Amelia Curbelo o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 764, ubicado en la manzana número 114, de esta ciudad de Trinidad y que linda: Norte, Pedro Etcheverst; Sur José Varela; Este, calle Piedras y Oeste, Ana P de Sartti, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Noviembre 21 de 1949. — Nelson Nicoliello

(G. Fiscal) (C. corriente) Nov.30-22900-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental contra ESTEBAN PEREIRA Cobro de C Inmobiliaria, se emplaza a don Esteban Pereira o sus herederos, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 57 ubicado en la manzana 10 de esta ciudad, y que linda Norte, calle Agraciada; Sur, Atanacio S Videla, Este calle Carlos María Ramírez y Oeste, Translación Nuñiz y otras para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicaciones se efectuan de conformidad con lo que dispone la ley de 4 de Enero de 19334 (artículo 24). — Trinidad, Noviembre 19 de 1949. — Nelson Nicoliello Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.28-22346-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental contra sucesión PEDRO MACHIONI. Cobro de C. Inmobiliaria, se emplaza a los sucesores de Pedro Machioni, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1198, ubicado en la manzana N.o 172 de esta ciudad de Trinidad, que linda: Norte, calle Manuel Oribe; Sur, Francisco Volpe; Este, León Berges y Oeste, calle Florencio Sánchez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicaciones se efectuan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad Noviembre 19 de 1949. — Nelson Nicolielol, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.28-22847-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en autos "CUREZ DE REBOLEDO (ANICETA GRACIANA LUISA MARIA). Rectificación de partidas" (Lo. 26. Fo. 779), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Ramón Candelario Reboledo, porque donde aparece como Emma Curez debe decir Aniceta Graciana Luisa María Curez y donde dice nacida el 17 de Abril de 1883 debe decir 17 de Abril de 1887; y B) La de su nacimiento, porque donde dice Cures debe decir Curez y donde dice Zaparrat debe decir Zaparrart. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$15.00 Dic.14-15273-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LAURINO DE CRISTIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.14-15271-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO o RUDESINDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.14-15272-v.dc.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesón de ADELA FURTADO DE CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 21 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.14-15270-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GIL y de LORENZA ESPINO DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.14-15268-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CARLO DE RODRIGUEZ y de ASUNCION RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 21 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.14-15268-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DEGRUCHI o CRUCCI o DE GRUCHIO o DEGRUCHIO o DE GRUCCIO o DE GRUCCI o DEGRUCCI o DE GRUCHI o DI GRUCCIO o GRUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.14-15266-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o JUAN GREGORIO MARRERO BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 8 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.14-15267-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ARTUCIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.6-14905-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CISNEROS, CISNERO, SISNEROS o SISNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 29 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.6-14906-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MOLINA DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.6-14907-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INOCENCIO LOPEZ o ANTONIO INOCENCIO LOPEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 21 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.6-14908-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOMAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.6-14909-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos «LOPEZ DE ALDECOA CARMEN. Sucesión". (L.o 26, F.o 2), y en cumplimiento del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza al heredero Florentino Aldecoa para que comparezca a estar a derecho en dicho sucesión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Noviembre 8 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Dic.6-14904-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos "SUAREZ FELICIANO. Prescripción treintenaria" (Lo 27. Fo. 346), se cita y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en dicho expediente, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a los bienes materia de la acción, consistentes en unas sobras de campo con una superficie de 15 hectáreas. 7948 metros 7053 centímetros, que existen dentro del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronado con el número 3752, ubicado en la costa del arroyo de la Virgen, segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta, según plano levantado por los agrimensores Alberto de Arteaga (hijo) y Alberto de Arteaga, en Mayo de 1944, inscripta en la Dirección General de Catastro, el 21 de Junio del mismo año con el número 252, de una superficie total de 75 hectáreas 7815 metros que se deslindan así: 856 metros 60 centímetros al Norte, sobre camino que empalma con el nacional a Rivera; 1019 metros 30 centímetros al Este, con José Bernardo Pou; 631 metros 40 centímetros al Sur, con Sucesión Pablo Zubeldia y 1042 metros al Oeste, limitando, parte con la Sucesión Bartolo Badal y en parte con propiedad de las señoritas Corderelli. — Florida, Setiembre 20 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$60.00 Nov.21-14223--v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GLADYS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí Grande, Diciembre 1.o de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 Dic.12-15123-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Melitón Macario Martínez con DOROTEA COSTA DE MARTINEZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 24. Fo. 674), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veintiséis de Octubre último, a solicitud del esposo, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Melitón Macario Martínez y doña Dorotea Costa de Martínez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. — Minas, Diciembre 5 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Dic.13-15231-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL CANEDO YEBRA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juana Techera y las de legitimación de sus hijos Gladys Rolindes y Walter, en el sentido de que donde el apellido materno del contrayente y padre de los legitimados figura como Yelira se establezca Yebra, que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 16 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Dic.12-15127-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LUZARDO DE ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.12-15157-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o HERMINIA SALVANELLI DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.12-15126-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMOS DE MENDEZ o MARIA VALENTINA RAMOS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.12-15124-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MIGLIANI o MIGLIARI o LUCIANO PASCUAL MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Minas, Noviembre 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.12-15125-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL GEDEON o GIL G. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.5-14845-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martín, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARIA MARQUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Bella Manuela Márquez, en el sentido de que donde aparece como del sexo masculino se establezca femenido, que es el que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Noviembre 10 de 1949. — José Ramón Diaz, Actuario.

$12.00 Dic.5-14846-v.dic.22.

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIA RIVERO DE APARICIO y ANTONIO BASILIO APARICIO o BASILIO P. APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.3-14807-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber —la apertura de la sucesión de FELIX LORENZO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 19 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.3-14805-v.dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUYO DOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1949. — Jos; Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.3-14806-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado iniciando los autos "HECTOR HERNANDEZ. Rectificación de su partida de nacimiento" (Lo. 23, Fo. 171), en los que solicita se rectifique su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece el apellido del padre y del abuelo paterno, como Fernández, en vez de Hernández, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 8 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Nov.29-14618-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GILBERTO BEHERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Dic.10-15068-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR o CESAR NEMESIO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.5-14847-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FALAGIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17|949. — Julio Alver, Juez de Paz.

$6.00 Dic.3-14807-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA GREGORIA MEDINA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 6 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.13-15217-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA AMORIN DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 5 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.13-15216-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO G. VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 25 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Dic.13-15218-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apeprtura judicial de las sucesiones de CORNELIO CIPRIANO MEDINA y TOMASA ERCILIA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 2 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Dic.13-15215-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GUILLERMO AMADEO PORZELLA solicitando rectificación de su partida de nacimiento, de su matrimonio con María Pura Borges y de nacimiento de sus hijos Jorge Amadeo y Miguel Angel, por aparecer su apellido, en la primera, como "Porzela" y, en la segunda, como "Porzzella" y en igual forma en la tercera y cuarta, o sea, en las de sus nombrados hijos, cuando en realidad deben decir "Porzella", por ser su verdadero apellido. — Paysandú, Noviembre 12 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.14-15298-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BENITEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 10 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario

$4.00 Dic.10-15100-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA LUISA JUANA o JOSEFINA JUANA LUISA EBERHART DE RUCKS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 25 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Escribano Actuario.

$6.00 Dic.12-15105-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.10-15061-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL ANDUJAR solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en donde en la misma figura el apellido "Busquiazo" debe decir "Andújar", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Dic.10-15060-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos "MARIA ELIDE CURADOSSI DE ANTONIELLI. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento, donde el apellido paterno dice "Cargdosi" debe decir "Curadossi"; B) La de matrimonio de la peticionaria con Ottorino Antonielli, donde el nombre figura "Elide" debe decir "María Elide", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Dic.5-14843-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO HODGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.5-14844-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don ANTONIO SOUTO REY, citándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan a deducirlos en forma. — Nuevo Berlín, Noviembre 16 de 1949 — Américo Acland, Juez de Paz.

$6.00 Dic.7-14713-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos "Año 1949. ROMULO WALTER RIVAS. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 18 de este pueblo empadronado con el N.o 25 y de una superficie de 922 mts. 35 dcmts 12 cmts. y 50 mmts lindando 21 mts. 475 cmts. lo frente al Nord Este a calle N.o 7: por metros 42.95 de fondo hacia el Sud Oeste con Juan Couregas al Sud Este con Ulises Sánchez y al Nord Este con Alfredo Linale: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 20 de 1949 — Américo Acland, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-13761-v.dic.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOBULO RAIMUNDO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Octubre 25 de 1949. — Juan da Silva, Juez de Paz

$6.00 Dic.5-14842-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PIMENTEL QUINCOZES o PIMENTEL DE LIMA Y QUINCOSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los fectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Rivera, Di-

ciembre 5 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Dic.14-15258-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GERARDO DE CARLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 26 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Dic.12-15167-v.dic.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "MARIA CELIA ARREGUI. Incapaz" (Lo. 35. Fo. 10), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero de 1948 se ha declarado incapaz a doña MARIA CELIA ARREGUI, designándosele curador interino de la misma al doctor Carlos Sienra. A los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Costas) Dic.5-22942-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "CASILDA ECHEVERRIA DE ZABALLA, por sus hijos Raquel, Enry y Mirta Josefa Zaballa. Rectificación de partidas" (Lo 35. Fo. 413), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus mencionados hijos, en el sentido de que donde en la partida de Raquel Juana dice "Ranquel" debe decir Raquel, donde dice "Echcvarria" debe decir Echeverria. En la partida de Enry, donde dice "Enrrique" debe decir Enry. Y en la partida de Mirta Josefa en donde dice "Casilda" debe decir Casilda Eugenia y en donde dice "Juan Echevarria" debe decir Juan A. Echeverria, por ser lo que corresponde. — Rivera, Noviembre 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$15.00 Dic.1.o-14684-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "MORALES PROFESO Prescripción treintenaria" (Lo 35 Fo 492) se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes de don Leonardo Clavé y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea sobre el siguiente bien inmueble: El solar número 1 de la manzana 127 de la planta urbana de esta ciudad y que mide 28 metros 633 milímetros de frente al Este, sobre la calle Buen Retiro (hoy calle Centenario), con 42 metros 95 centímtros de fondo, por el Norte, sobre la calle Figueroa formando esquina con la anterior; por el Sur, con el solar número 3, y por el Oeste, con el solar número 2, de la misma manzana, empadronado con el número 1281, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.
$48.00 Nov 15-13965-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMBA COSTRO DE ROCHA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 23 de 1949. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$6.00 Dic.6-14887-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MORAES o RICARDO NUÑEZ DE MORAES, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 22 de 1949. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$6.00 Dic.6-14888-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIA CURBELO: donde dice "Natalia" debe decir "Dolores". — Rocha, Octubre 26 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Dic.14-15293-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancial, dictada en los autos "TEODORO FERNANDEZ HERNANDEZ y FORTUNATA DE LEON MONTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Diciembre 6 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario.
$16.00 Dic.14-15292-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 30 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$18.00 Dic.14-15291-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIZONDO DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.10-15103-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic.10-15102-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LARRACHARTE o LARRECHART o LARRECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Dic.6-14871-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARCIANA GONZALEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Dic.6-14870-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ o ALEJANDRO FERNANDEZ NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1949. — Próspero M. Rubert.
$6.00 Dic.3-14752-v.dic.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA EXEQUIELA o EXEQUIELA OLIVERA o MARIA MANUELA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 27 de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz.
$6.00 Dic.14-15295-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CELIA FULGENCIA o CELIA o CELINA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz.
$6.00 Dic.14-15294-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO SILVA, citándose a los herederos especialmente a Juan Angel Silva, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, proceder en rebeldía o en la forma que fuere arreglada derecho. — Salto, Noviembre 7 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 Nov 23-14318-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GUMERSINDO PEYRO con ROSA DE SOUZA, en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido "Gumercindo Peiró" debiendo decir Gumersindo Peyró. La de nacimiento de Orestes Peyró, en la que aparece el apellido materno como "Souza" debiendo decir De Souza. La de nacimiento de Rosaura Peyró, en la que el nombre y apellido paterno y el apellido materno aparecen "Gumercindo Peiró" y "Sosa" debiendo decir Gumersindo Peyró y De Souza. La de nacimiento de Héctor Peyró, en la que el nombre del padre aparece "Gumercindo" debiendo decir Gumersindo. La de nacimiento de Nelso Peyró en la que el nombre del padre y el apellido materno aparecen "Gumercindo" y "Souza" debiendo decir Gumersindo y De Souza. Nacimiento de Blanca Elisa Peyró, en la que el apellido paterno aparece "Peiró" debiendo decir Peyró. Y nacimiento de Bismarck Julio Peyró, en la que el apellido del padre y el nombre del inscripto aparecen "Peiró" y "Bismark" debiendo decir Peyró y Bismarck. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$27.00 Dic.13-15176-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don ALEJANDRO SAN MARTIN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Riquelme de San Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de los mismos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Dic.13-15177-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPACHINSKY o SPACHINSKY DE ASIUTIN o SPAC DE ASIUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.13-15203-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SANTOS o PABLO TRINIDAD SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.9-15045-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO CASTRO MORATORIO o ELBIO CORNELIO CIPRIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 16 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.9-15044-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de MANASSE VITALI o VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.9-15031-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA MARRERO DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Dic.7-14937-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MANRIQUE o JUSTO MANRIQUE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.6-14891-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MARTINEZ o INOCENCIO MARTINEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.6-14890-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA RIOS DE LAVEGA o CLAUDIA RIO DE LAVEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.6-14889-v.dic.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos "CONSUELO LARRIERA DE CORRAL MARIN Expedición de segunda copia de escritura (Lo 12 Fo. 338" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Oscar Arias Barbé, en representación de doña Consuelo Larriera de Corral Marín solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de división de condominio pasada ante el escribano Ricardo Apatía el 9 de Enero de 1920 entre el señor Alfredo Larriera y su hermano Basilio Larriera cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José con el número 11 al folio 5 y vuelto el 13 de Enero de 1920 comprendiendo dicha escritura dos fracciones de campo una ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores empadronada con el número 4 y otra en la 4.a sección judicial del Departamento de San José empadronada con el número 1154. Estas fracciones fueron adjudicadas con otras más al señor Alfredo Larriera en la escritura de cesación de condominio con su hermano Basilio Larriera. La fracción ubicada en el Departamento de Flores está señalada con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Humberto L. Castello, de Noviembre de 1919 tiene un área de 161 hectáreas, 1643 metros 5200 centímetros que lindan al Noreste en 793 metros 2 centímetros con la sucesión Etchegoimberry al Sudeste en 2139 metros 87 centímetros con la fracción número 2 de Basilio Larriera, al Sudoeste con el arroyo de los Perros y al Noroeste con doña Sara L. de González en 2309 metros 95 centímetros. La fracción ubicada en el Departamento de San José señalada con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Humberto L. Castelli de Diciembre de 1919 tiene un área de 110 hectáreas, 5876 metros 5320 centímetros, lindando al Norte, con la fracción número 2 de Basilio Larriera en 1270 metros 48 centímetros; al Este con Juan D. Barrios en 1830 metros 10 centímetros; al Noroeste, con el mismo lindero en 1849 metros 90 centímetros. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los inmuebles relacionados precedentemente o que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación (artículos 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Noviembre 10 de 1949. — Humberto Pou Actuario.

$108 00 Nov.22-14280-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MEDINA DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente a José y Aniceto González Medina o a sus causahabientes. — San José Setiembre 19 de 1040. — Humberto Pou, Actuario.

$18 00 Nov 10-13700-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KLUKACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.14-15282-v.dic.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos ANGELA GREGORIA BASIGNANIZ y SEGUNDO RICARDO BONINO y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 5 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Dic.14-15280-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FLORENTINA CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 28 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.10-15098-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA ROGLIA y de LEOPOLDINA MENDEZ DE ROGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.7-15001-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JESUS ESPERANZA AGUILERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Juanita, por cuanto en ella la peticionante aparece como "Juanita Gilera" en lugar de expresarse "Jesús Esperanza Aguilera", que son los verdaderos. — Mercedes, Noviembre 28 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.7-15002-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presetnado DIEGO VARGAS solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido "Bargas" en lugar de "Vargas" que es el que le corresponde. — Mercedes, Junio 27 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.7-15003-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos respectivos, se hace saber, Que ante este Juzgado se han presentado ALBERTO, MARIA LUISA, ENRIQUE JUAN, ITALO FRANCISCO y ERNESTA BORIO, solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en ellas, con excepción de la de Italo Francisco Borio, el nombre de la madre aparece como Agustina Beccaris en lugar de "Justina Beccadis" que es el verdadero; y en todas las partidas la abuela materna aparece como Luisa Massaro, Massare o Beccaris, siendo que el verdadero es "Luisa Mazzaro". — Mercedes, Noviembre 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Dic.3-14795-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELICIANO ROSSO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella se ha omitido establecer su nombre, que es "Feliciano". — Mercedes, Noviembre 21 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.7-15004-v.dic.24.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA TOBLER DE RUIZ solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de su hijo legítimo Juan Manuel Ruiz Tobler en razón de que el mismo desde que regresaba de la ciudad de Buenos Aires el 11 de Noviembre de 1911, en el vapor "Río de la Plata" desapareció desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de él ignorándose por lo tanto si está vivo o muerto y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$70.00 Nov.17-14059-v.dic.22. Mz.24-v.ab 22. Jn 22-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JUAN ANTONIO LAURENT" se cita llama y emplaza al heredero Feliciano Laurent para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Mercedes, Noviembre 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.30-14675 v dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA IZAGUIRRE DE BOUCHATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$6.00 Dic.3-14798-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ISABEL GONZALEZ. Incapaz", se hace saber al público que por resolución de fecha doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se declaró en estado de incapacidad a doña Isabel González, designándose su curador a su hermano don Pedro González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Dic.14-15250-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SASIA o SACIA o SASIAS o SACIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4 00 Dic 7-14941-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDRELINA o ANDREOLINA o ANDREA GILIBERTA PEREZ DE LORENZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4 00 Dic 7-14942-v.dic 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIVINDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.7-14943-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA CURBELO DE VELLOZO o VELLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.7-14944-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Antonia Biurra de Mezquita, que a continuación se expresan: A) María Isabel Biurra de Giorello, por sí o representada por sus hijos legítimos Serafín, Juan, Paula Juliana, Bartolomé, Eleuterio y Pedro Giorello Biurra, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; B) Pedro Toribio Biurra, representado por sus hijos legítimos Miguel, Martimiano, Florentino, Rosalino, Isidoro, José, Sabino, Dominga, Guadalupe, Magdalena, Aurelia Elisa y Marcelina Biurra, Lopetegui, sus estirpes legítimas causahabientes o cesionarios; C) Agustín Biurra, representado por sus hijos legítimos Francisca, Leoncio, Isabelino, Juan, Isabel, Elisa, Hilario, Gregoria y Ciriaco Biurra Orles, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; D) Petrona Alejandrina Biurra de Lopetegui, representada por sus hijos legítimos Juan Francisco, María Magdalena, Alejandrina Guadalupe, Jun Isidro, Eugenio Pantaleón y Martimiano Dionisio Lopetegui Biurra, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; y E) León Biurra, representado por sus hijos legítimos María Nicandra, Natividad, Angela, León Esteban, Clemente, Felipe, Raimundo; Juan Bautista, Mariana y Leoncio Biurra Luna, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios, para que comparezcan por sí por intermedio de representante legal a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$60.00 Nov.22-14284-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "JUAN ALVES OLIVEIRA y CARMEN MARTINEZ. Rectificación partida de matrimonio Socorro Oliveira Martínez. Rectificación partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Alves Oliveira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Juan Alves Oliveira con Carmen Martínez: Donde al referirse al apellido del contrayente, dice "Olivera", debe decir Oliveira: partida de nacimiento de Socorro Oliveira Martínez: Donde al márgen, dice "Alvez Olivera Martínez Socorro, debe decir: Oliveira Martínez Socorro. Se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Nov.28-14550-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PASCASIO ARANA, MARIA INDALECIA PRUENCE DE ARANA y JUANA MARIA ARANA PRUENCE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$4.00 Dic.6-14920-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.7-14986-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o VICENTA MARIA MACEDA DE OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.6-14910-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAMENONDES, EPAMINONDAS o PAMENONDE PEREIRA PEDRA, PEREIRA PIEDRA, PEDRA o PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.6-14913-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la pertura de la sucesión de VICTORIA, VICTORIA IDALINA o VICTORINA RECUERO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.6-14911-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la pertura de la sucesión de ANTONIA DE LEON DE SALOMON HAMDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.6-14912-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, recaído en autos "MIER DE ESPINOSA (ALCALA). Rectificación de partida" (Lo. 19. No 689. Fo. 693), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alcalá Mier de Espinosa, representada por el señor Carlos Hontou Aguiar, solicitando la partida de nacimiento de su representada, en el sentido de que donde dice sexo masculino e hijo legítimo debe establecerse "sexo femenino e hija legítima". — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Dic.2-14732-v.dic.20.

REMATES JUDICIALES

JULIO C. CHAPPE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MARIA J. RODRIGUEZ BAEZ DE VALE y otros. Cesación de condominio. Lo. 44, Fo. 271", se hace saber al público que el día, hora y bases que se indicarán, por intermedio del martillero don Julio C. Chappe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 5.318.67 a la hora 18 del día 30 del corriente, en el lugar de su ubicación un solar con el edificio y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73.835, señalado con el N.o 30 en el plano levantado el 24 de Octubre de 1912 por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesto de una superficie de 766 metros 92 centímetros que se deslindan así: 10 metros 49 de frente al Noroeste a calle Lisboa, hoy Corumbé; 73 metros 17 al Noreste con solar 29; 10 metros 49 al Sureste y 73 metros 5 al Suroeste confinando con solar 31 del mismo plano; 2.o) Acto continuo, con la base de pesos 4 718.67 otro solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 73.834, señalado con el N.o 29 en el plano ya citado, consta de una superficie de 768 metros 13 decímetros que se deslindan así: 10 metros 49 de frente a la calle Corumbé, antes Lisboa; 73 metros 17 al Suroeste, lindando con el solar 30; 10 metros 49 al Sureste confina con propiedad de la sucesión Ceveriano Caviglia; y 73 metros 28 al Noreste lindando con el solar 28. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2 o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Dic.14-15302-v.dic.30.

WALTER R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Oscar Legnazzi contra MIGUEL SUHANEK. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero d n Walter R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 112.263, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 14 en el plano trazado por el ingeniero Miguel L. Costa, el 18 de Octubre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía; tiene una superficie de 400 metros 850 centímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros al Noroeste, frente a la calle Carabelas números 3078 y 3080, distando 44 metros 23 centímetros de la esquina formada por la calle El Iniciador; 40 metros 25 centímetros al Noreste, lindando con Juan Purpura; 9 metros 88 centímetros al Sureste, confinando con el solar 8, y 40 metros 25 centímetros al Suroeste, con el número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador lo que pudiere adeudarse por gravámenes y cargas del inmueble; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo nmero 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Dic.13-5159-v.dic.29.

ANTONIO MIRALLES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión RAMONA VARELA", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 3.000.00 el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Villa Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, señalado con el nmero 20 en el plano de Enero de 1917, del agrimensor B. N. Silva; se compone de un área de 321 metros, 87 decímetros 78 centímetros cuadrados que se deslinda así: 9 metros 72 centímetros de frente al Sur, a la calle Amandú o Primero de Junio, por donde existe el nmero 5726; igual extensión al Norte, lindando con un señor Gluria; 33 metros 11 centímetros al Este, lindando con el solar número 18 y 33 metros 12 centímetros al Oeste, confinando con el solar número 22 del plano mencionado. Este inmueble está empadronado con el nmero 46.389. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo númmero 523 (5.o piso), de manifiesto y a dsposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Dic.5-14830-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Magnífico automóvil "Mercury", modelo 1947, sedan, 4 puertas, de lujo, en perfecta marcha. Padrón número 110.455. Matrícula número 48.950. Base: $ 11.000.00. El viernes 16 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Sesto de Sosa (Isabel) con SOSA (JULIO MARIA. Disolución y liquidación de sociedad legal de bienes" (Lo. 37. Fo 147). Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$8.00 Dic.5-14834-v.dic.16.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

2 ofertas interesantes La propiedad con frente a la avenida Burgues N.o 3538 casi esquina Koch y un solar con casilla frente a la calle Koch N.o 4133 casi esquina Burgues. Oportunidades para gente de poco capital. El Jueves 29 de Diciembre a las 17 y 17 y 30 de la tarde, en sus respectivas ubicaciones y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO SEVERI", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Diciembre a las horas que se expresan y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o) A la hora 17. Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81309, que según título, está señalado con el número 18 en el plano del agrimensor Alberto Rossi de Enero de 1913, y comprende una superficie de 376 metros 73 decímetros con 8 metros de fren-

te al N.N.E. sobre la calle Kock; 34 metros 56 centímetros al E.S.E. lindando con solar 19; 8 metros al S.S.O. con solar 26; y 34 metros 50 centímetros al N.N.O. con solares 14, 15, 16 y 17.

2.o) A la hora 17 y 30. Un terreno con edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81305, señalado con el número 17 en plano del agrimensor Alberto Rossi de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 325 metros 66 decímetros con 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Burgues; por igual extensión al Este, por donde linda con parte del solar 18; 38 metros 40 centímetros al Norte, con solar 16 y 38 metros 36 centímetros al Sur, con parte del solar 26.

Se previene. 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptadas y a los efectos legales; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso.. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827, Teléfono. 8 03 57.

$54.00 Dic.13-15288-v.dic.29.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 3 de Agosto de 1949, dictada en los autos caratulados: "Corporación Administrativa Financiera S. A. (C. A. F.) contra MANUEL MUIÑO y MANUELA VILA DE MUIÑO. Ejecución de hipoteca" (Lo 44, Fo. 4333), se hace saber que el día 30 de Diciembre a la hora 10 y 30, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado calle 25 de Mayo 523 por el señor Martillero Plinio Oribe, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 6797, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, consta de una superficie de 317 metros 64 decímetros que se deslindan así: 338 metros 24 centímetros de frente al Noreste a la calle Tacuarembó; 8 metros 51 centímetros al Sureste de frente a la calle Paysandú por formar esquina; 38 metros 21 centímetros por el Suroeste lindando con la sucesión de José Baumgartner y ocho metros 11 centímetros al Noroeste lindando con propiedad de Ignacio Podestá. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a favor del cual se constituyó una hipoteca (hipoteca urbana N.o 2084, Serie B-45). cuyo saldo al 14 de Setiembre próximo pasado era de pesos 62.707.85 ofreciendo dicha institución en préstamo dicha cantidad; C) Que no existen en los títulos cuentas de arrimos, cuenta de pago de conexión, permiso de habilitación de la finca ni inspección final de las obras sanitarias en cuanto se refiere a la propiedad que se vende; D) Que los gastos, honorarios, impuestos y demás inherentes a la escritura son de cargo del comprador; y D) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Dic.14-15289-v.dic.30.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en autos "Scarone de Nobelasco Matilde y otra con DELIA S. DE CALVO. Cesación de condominio" (Lo. 38. Fo. 29), se hace saber que el día 30 de Diciembre corriente, a la hora 17 y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero Fernando Ligrone Doti, ante los señores Actuario y Alguacil, sobre la base de veinticinco mil pesos, se sacará a la venta en remate el siguiente bien: Inmueble sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón número 99.152, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1935, con una superficie de 331 metros 74 decímetros, que tienen: 8 metros 55 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Estero Bellaco entre avenida 8 de Octubre y Cornelio Cantera (puertas números 2779|81): 8 metros 55 centímetros al Noreste, con el solar número 6; 38 metros 60 centímetros al Noroeste, con los solares números 1 y 2 y propiedad de Arturo Risso e igual medida al Sudeste, limítrofe con el solar B. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en dinero efectivo, a los efectos legales; 2) Que los gastos y honorarios de escrituración y comisión de remate son por cuenta del comprador, siendo esta última pagadera en el acto del mismo; 3) Que el expediente se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y el título de propiedad está depositado en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Colonia número 1082, actual acreedora hipotecaria por la suma de once mil pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.13-15239-v.dic.30.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Pastor Ontiveros contra LUCRECIA ROMAN DE FLORES y otra Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo. a las 18 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Herminio Zunino con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien. Todas las partes indivisas que a las ejecutadas les corresponden en una fracción y sus mejoras, empadronada con el N.o 115.221, situada en el Cerrito de la Victoria. 12.a sección judicial de Montevideo, manzana 65 y según plano del Agr Amaro R. Cabrera, de Abril de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el cual está señalado con la letra "D" y consta de 340 mts 91 decmts que se deslindan así: 8 mts. 6 cents. de frente al Norte a la calle Santa Ana, entre las de Acosta y Basilio Araujo, distante el punto medio de su frente de la esquina de la última, 25 mts. 50 cents.. 5 mil.; al Este 42 mts 80 cents linda con Juan Soto Alvarez y otros; de fondo al Sur. 7 mts. 91 cents confinando con José Vitureira; y al Oeste 42 mts. 80 cents. limítrofe con solar "C" de ese plano.

Se previene. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado a los efectos del artículo 919 del Código de P Civil 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, certificados y cualquier otro que afecte la venta, así como la comisión legal del martillero. 3.o Que según resulta del título de propiedad a las ejecutadas les corresponden ocho décimas (8|10) partes indivisas en el bien descripto 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949 — C Walter Balleta, Actuario. — Por informes: Oficinas del martillero. calle Inca N.o 1760. — Teléfono 4 83 47.

$45.00 Dic.3-14784-v.dic.21.

ANGEL GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL DE MAQUINARIAS PARA TEJIDOS

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DEL MARMOL y CIA. LTDA. ejecución de prenda", que el día 24 de Diciembre a las 10 horas en la calle Santa Lucía N.o 5226, (Nuevo París) donde se hallan depositadas, remataré al mejor postor en lotes separados y a la vista lo que a continuación se detalla: 1 balanza América cap. 300 kilos, 1 báscula 2 platos cap. 15 kilos. 2 coneras con motor elect. 1|2 H P., 1 retorcedora tipo "Flyer" c|eje para 20 husos, c|motor elect 2 H.P., 1 conera "Lessona" para cinco husos, 1 máq. de hacer sedalina seis husos c|motor elect. 1|4 H. P., 1 devanadora "Karl Poklers" para seis husos c|motor elect. 1|2 H.P., 1 devanadora 10 husos eje de 2.40, 1 máq. para engomar y pulir 14 husos c|motor elect. 1|2 H.P. 1 retorcedora para 50 husos tipo "Ring" eje 3.70 c|motor elect. S.S. 3 H.P., 1 aspirador c|motor elect. "Marelli" con sus tuberías, 1 centrífuga "Turner" c|canasto de 0.40 y motor elect de 1 H.P. Mak, 1 lote repuestos para coneras, 1 motor monofásico, 1 lote repuestos para retorcedoras, poleas y 150 anillos metálicos, 1 barreta de ho., 1 lote 92 bobinas, 2 bobinadoras para 4 husos, 2 motores elect. de 1 y 1|2 H.P. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega y pago al día siguiente. Informe Colombia 1335.

$22.00 Dic.13-15248-v.dic.23.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos: "Pacheco con BERGERON. Disolución parcial de sociedad" (Lo. 33. Fo. 303) el 21 de Diciembre a las 15 y 30 horas en el Aeródromo de Melilla procederé asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos tercera spartes de su tasación de un avión Stearman. Tasación: $ 4.000.00. El mismo día a las 17 horas en el Aeródromo N. de Carrasco, en las mismas condiciones procederé al remate de un avión Lockheed. Tasación: $ 40.000.00. Dicho avión está equipado con instrumental nuevo y excelente. Remataré asimismo gran cantidad de repuestos. Comisión; 6 o|o.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

$12.00 Dic.7-15038-v.dic.19.

ANSELMO GENONI RICCI
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra MANUEL ROEL MARANTE. Ejecución de hipoteca L.o 34, F.o 327" se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo venidero. a las 17 horas en el lugar de su ubicación, calle Avellaneda números 4638 y 4638 bis se procederá por el martillero don Anselmo Genoni Ricci, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien. Un solar con el edificio, construcciones y demás mejoras que contenga, situado en el Barrio "General Garzón" undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 39 699 compuesto según título, de una superficie de 343 metros 60 decímetros, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Avellaneda, donde el edificio está actualmente señalado con los números 4638 y 4638 bis. entre Smidel y antigua Vía del Ferrocarril Nord-Este del Uruguay. distando el punto medio de dicho frente. 47 metros 24 centímetros de la esquina que forman las dos primeras calles; por 40 metros de fondo, lindando al Norte con la señora Antonia M. de Tassois, don Ricardo Medina y don Ramón García, al Este, con doña Angela C. de Berrutti; y al Sur con doña Elisa y doña María Dolores Fariña.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, colector y conexión. arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, haciéndose constar que el pavimento está pagado. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523. piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 25 de 1949 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$42.00 Nov.30-14642-v.dic.17

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

Edificio de 2 plantas con 2 viviendas. Remata- rá el día 19 de Diciembre (lunes) a las 17 y 30 en el lugar de su ubicación al mejor postor. Comisión 2 o|o. Seña 10 o|o. Informes 25 de Mayo 661. Teléfono 8 18 08 Exhibición día anterior. La venta se realizará según el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Wilson Gomes de Freitas contra HERMINIA BRANDON BIANCHI y otro Ejecución hipoteca. Libro 34 Folio 318", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle 21 de Setiembre números 2778 y 2780. se procederá por el martillero Francisco Luis Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, ubicada en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 34.155. señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Abril de 1906, compuesta de una superficie de 726 metros, que se deslindan así: 12 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Veintiuno de Setiembre. cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2778 y 2780, entre las calles Luis de la Torre y Coronel Mora, por 60 metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 8; por el Este, con el 4; y por el Oeste, con el solar número 2 del mencionado plano.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador. así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949.. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$41.60 Dic.3-14809-v.dic.19.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis Miguel Baumgartner, y lo proveído por el infrascripto Juez de Paz, en los autos "PABLO REAL o RIAL y MARIA CASTAÑIL DE DE LOS SANTOS Sucesiones" en la puerta de este Juzgado de Paz, el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas y 30', por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de labranza ubicada en la 7.a sección de este Departamento, compuesta, según mensura, de 15 hectáreas 947 ms. que linda: al N., en 826 ms. con 40 cms., con sucesión de doña Julia Morales de Naya y don Valerio Morales; al E., en 120 ms. 25 cms., con don Fernando Valdez; al S., en 888 ms. con 60 cms., con don Diego Furriol y don Fernando Valdez, y al O., en 190 ms., camino vecinal por medio, con Dr. González y una servidumbre de 8 ms. de ancho; B) Una fracción de campo de labranza ubicada en la 6.a sección de Canelones, en el paraje denominado Totoral, compuesta de 38 hectáreas, 5440 ms. 31 dms., según mensura, señalada con la letra A en el plano respectivo, que linda: por el N., con Lauro Rodríguez Vera y Francisco Biganzoli, en una línea de 1839 ms. 90 cms.; al E., en 206 ms. 40 cms., con Juan Martínez; al S., en una línea de 1905 ms., con Gabino Hernández y, al O., en 216 ms. 30 cms., con camino vecinal. Esta parcela de campo se halla atravesada por una servidumbre, como lo demuestra el plano referido; C) Una fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la antes relacionada, la que, según mensura, encierra una superficie de 38 hectáreas, 5440 ms. 31 dms. cuadrados, que linda: al N., en una línea de 1972 ms., con Gabino Hernández; al E., en 193 ms. 60 cms., con don Juan Martínez; al S., en 2042 ms., con don José y Carlos Tuboni, las fracciones que en seguida se describirán (C y D) y doña Juana Martínez y, al O., en 206 ms. con 20 cms., camino vecinal; D) Una fracción de campo de labranza contigua a la anteriormente descripta, ubicada en el paraje denominado Totoral, de la 6.a sección de este Departamento, señalada en el referido plano con la letra C, compuesta de 5217 ms. cuadrados, que linda: al N., en 122 ms. 20 cms., con la fracción B, ya relacionada; al E., cañada por medio, con la fracción señalada con la letra D; al S., en 85 ms. 70 cms., con don Carlos Tuboni y, al O., en 50 ms., con este mismo señor Tuboni; E) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección judicial que las tres anteriormente descriptas, compuesta, según mensura de 11 hectáreas, 3354 ms. 90 dms., que linda, según el citado plano: al N., en 608 ms. 70 cms., con la fracción B, ya descripta; al E., en 176 ms., con doña Juana Martínez; al S., en 540 ms. 60 cms., con don Diego Furriol y, al O., cañada por medio, con don Carlos Tuboni y la fracción C, ya deslindada. Estos inmuebles están empadronados con los números 920, 922 y 1965. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de aceptársele; y 2.o Que los autos y antecedentes respectivos se hallan en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Sauce, Noviembre 29 de 1949. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$78.00 Dic.10-15035-v.dic.27.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Carro Díaz, Danilo contra "MIRADOR LIMITADA" Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Agustín Malnero, asistido del subscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones que se levantan en el mismo, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, empadronada con el N.o 1395, con una superficie de 6.975 metros, deslindados así: 155 metros al Sureste, de frente carretera Montevideo-Colonia, entre las calles Maldonado y Río Negro; igual medida al Noroeste sobre calle paralela a la carretera que va desde el camino nacional, hasta calle Soriano; y 45 metros por sus lados Noreste y Suroeste, lindando con terreno indicado para "Plaza". Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador; C) Que los autos en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en el que soporta un gravamen hipotecario a favor de la citada institución bancaria, con carácter de primera hipoteca, por la cantidad de $ 75.000.00. — Colonia, Noviembre 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$33.00 Nov.28-14553-v.dic.15.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "DOMINGO LAGUNA. Incapacidad. Pieza por separado sobre remate judicial" (Lo. 38, Fo. 600), se hace saber al público que el día treinta de Diciembre actual, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil ad-hoc. don José Raúl Noguera y asistido de la suscripta Actuaria, a la venta en remate público de la cuota parte que le corresponde al incapaz en autos —su que le corresponde al incapaz en autos —su dieciséis avas partes— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, empadronada con el número 579; situada en la manzana 107 de esta ciudad, compuesta de 882 metros cuadrados 4170 centímetros, deslindada así: al Norte, 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Rincón; al Sur, igual extensión, con terreno de Francisco Bazzi, al Este, 40 metros 70 centímetros, con Leonor Borges, y al Oeste, 41 metros 50 centímetros con sucesores de José Rossignagno y el área de su cuota parte es de 55 metros cuadrados, 1510 centímetros 62 milímetros. Dicha cuota parte saldrá a remate con la base de las dos terceras partes de su aforo, o sea, la cantidad de $ 108.25 (ciento ocho pesos con veinticinco centésimos). Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que los títulos del inmueble se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 2 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$36.00 Dic.10-15104-v.dic.27.

JUAN T. PEREIRA SANCHEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con SANTIAGO SAMBUCETTI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Juan T. Pereira Sánchez, asistido del Actuario y del Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el N.o 218 ubicado en la manzana N.o 69 de esta ciudad, compuesta de 920 metros cuadrados que linda: por el Norte, con Héctor F. Castellanos; y Cecilio Rodríguez; al Sur, Cármelo Scaffo; al Este, calle Ibiray; y al Oeste: Donato A. Gallo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la retasación de dicho inmueble, el que ha sido retasado en la cantidad de quinientos cincuenta y dos pesos; 3.o) Que los gastos de escrituración y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Noviembre 30 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.7-22966-v.dic.24.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Sección Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos) con ANASTASIO JOSE CAGGIANI. Cobro de pesos", se hace saber que el 28 del corriente mes, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, de dicho Juzgado, y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación, que es de treinta y cinco mil pesos en total, del siguiente inmueble, una fracción de terreno y sus mejoras situada en la hoy veinte y dos sección judicial de Montevideo, señalada con el N.o 6 en el plano trazado en Enero de 1925 por el agrimensor Juan Fco Ros, compuesta de seiscientos noventa y un metros y veintidós decímetros, con 10 metros 73 centímetros de frente al Suroeste a la avenida Larrañaga entre las calles Fco. Torres y Balta Ojeda, 64 metros 42 centímetros al Sureste, lindando con Emilio Benzo, 10 metros 73 centímetros al Noreste, lindando con el solar 3 y 64 metros 42 centímetros al Noroeste, con el N.o 5, constando las construcciones de siete habitaciones, garage y demás servicios.

Se previene. A) Que el inmueble de referencia soporta un gravamen en el Banco Hipotecario por la suma de $ 7.885.75, que dicha institución está dispuesta a dejar a cargo del comprador, B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; C) Que los títulos del bien pueden ser examinados en el Banco mencionado (hipoteca urbana N.o 354 "A 937"); D) Que los autos respectivos se hallarán a disposición de los interesados en el Juzgado de la Capital ya nombrada calle 25 de Mayo 523, segundo piso, y E) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Diciembre 2 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$50.40 Dic.7-15014-v.dic.28.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "JOSE CASTIGLIONI y otros. Sucesiones" Lo. 9, Fo. 270), se hace saber al público que el día martes 27 de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de ubicación del bien y siguiendo el orden de este edicto, se sacarán a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y sobre las bases que se indican, los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno indicado con el número 1 en plano de subdivisión del agrimensor Luis A. Talamás, de Abril de 1949, con la base de $ 340.00; y 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construido señalado con el número 2 en el plano ya referido, con la base de $ 1.460.00. Dichos solares se encuentran ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, manzana número 331 calles Río Negro y Gran Bretaña y empadronados en conjunto con el número 2347. Se previene: A) Los mejores postores deberán oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma; B) Los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los Registros, mojonamiento al mayor valor, son de cargo de los compradores; C) Las propiedades individualizadas se entregarán libres de ocupantes; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 29 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Escribano Actuario.

$30.00 Dic.10-15099-v.dic.27.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "Martín Penone. Solicita subasta de muebles del extinto CARLOS HARVEY", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, de las nueve horas en adelante en el lugar del depósito, camino Comercio y N.o 2, por el martillero don Américo Florio, asistido del subscripto Juez se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, de los muebles y útiles dejados por el extinto Carlos Harvey. Se previene. A) Que el detalle de los bienes se encuentran en los autos en este Juzgado; B) Que los mismos han sido tasados en la suma global de $ 547.50; y C) Que se encuentran en exhibición en el lugar del depósito y que el mejor postor deberá consignar el total de la compra en el acto del remate. — Paysandú, Noviembre 10 de 1949. — Salvador Chiara.

$11 20 Dic.10-15101-v.dic.19.

JULIO C. CALLORDA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial con ANTONIO E. CERIANI. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 12, Fo. 337), se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, de un camión marca "Isotta Fraschini" con motor número 7273, chassis N.o 7267, empadronado en esta ciudad con el N.o 15813, matrícula N.o 62-91, equipado con seis cubiertas de medida 1050 x 20.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado, y que el mejor postor deberá consignar en el acto, el importe total de su oferta, en manos del subscripto escribano. — San José, Noviembre 23 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Dic.9-15095-v.dic.20.

VICTORIANO OSODES LACO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los

autos: "María Antonia Albin de Sunhary Haedo contra SUCESION DE SARA ALBIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 24 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Victoriano Osores Laco asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, del bien que a continuación se deslindará: Un terreno con construcciones ubicado en la manzana N.o 98 de esta ciudad, empadronado actualmente con el N.o 1.123 y compuesto según mensura practicada por el Agr. Fernando Visetti en Abril de 1916, de una superficie de 429 mts.. 7160 mm., comprendido dentro de los siguientes límites: Al Sur frente a la calle Florida; al Norte. Magdalena P. de Beracierto, hoy propiedad de Enrique Oyharzábal; al Este, Fernando Beltramo, hoy Nazarena Mesa; y al Oeste, Eduardo Perera, hoy Carlos Lascano y María Celia P. de Lascano

Se previene: Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración. Que el mejor postor en el acto de aceptársele la oferta, deberá abonar el 10 o|o en garantía de la misma. Y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 28 de 1949. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$27.00 Dic.3-14796-v.dic.21

COMERCIALES

JOSE J. VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Diciembre de 1949 a la hora 11, en el domicilio de la Sociedad, avenida 8 de Octubre número 2720, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general al 31 de Octubre de 1949, memoria del Directorio y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de beneficios, propuesta por el Directorio 3.o) Elección del Síndico y suplente para el ejercicio 1949.50 (artículo 19); 4.o) Designar dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad, 3 días antes de la asamblea. La memoria y balance están a su disposición en el domicilio de la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — José J. Vallarino, Presidente. — Alberto D. Tuboras, Secretraio

$7.20 Dic 9-15066-v.dic.15.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 29 de Diciembre en el local de la calle Paraguay N.o 2253 a las 18 y 15 horas para tratar el siguiente orden del día: Modificación del vencimiento del ejercicio social. Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.

$10.00 Dic.10-15137-v.dic.15.

"LA CAUTIVA" COMPAÑIA MERCANTIL, FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días, para el rescate de 1.600 acciones de la Sociedad, a fin de dar cumplimiento a la reducción de capital dispuesta por la asamblea general extraordinaria del 25 de Octubre último. Los señores accionistas deberán formular sus propuestas en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito 597, Montevideo — Montevideo, Diciembre de 1949. — El Directorio.

$2.40 Dic.14-15326-v.dic.15.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 336 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima Lavadero Oriental de Lanas, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre a las 17 y 30 horas en el local social, calle Arroyo Grande número 2621, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 6 o ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1949; 2.o Elección de miembros del Directorio (cinco titulares y cinco suplentes); 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad antes del día de la asamblea. — Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda. Secretario.

$14.00 Dic.5-14825-v.dic.16.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1949 a las 14 horas y 30 minutos, en el local social de la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 50), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1949: 2.o Utilidades; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1948. — El Directorio.

$6.00 Dic.13-15245-v.dic.15.

FERRO HERMANOS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1949 a las 18 horas, en el local social, calle Paysandú número 983, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio social terminado el día 30 de Setiembre de 1949; 2.o Elección de Síndico para el ejercicio próximo: 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Se previene que para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o presentar comprobantes de alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Dic.13-15242-v.dic.17.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. (PAYLANA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en nuestros escritorios, calles Misiones y Salto el 29 de Diciembre próximo a las 18 horas a fin de considerar la siguiente orden del día: Memoria y balance del ejercicio. Informe de la Comisión Fiscal. Algún otro asunto de interés de la Sociedad. Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída con cualquier número de accionistas que concurran (artículo 34). Para asistir y tomar parte en las asambleas los accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o certificado de caución o depósito (artículo 35). — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Dic.10-15170-v.dic.15.

MOLINO FONTANA S. A.
UNICA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre a las 15 horas, en el local social, calle Felipe Fontana y Dr. Carlos Cúneo, de Nueva Palmira, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico 3 o Elección de cinco titulares y cinco suplentes del Directorio y del Síndico titular y suplente. 4.o Autorización al Directorio para proceder al revalúo de los bienes sociales. Se previene a los accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión y que, si transcurrida una hora de la fijada para la asamblea en primera convocatoria, no existe quórum, se pasará a sesionar en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$14.00 Dic.12-15232-v.dic.16.

CAJA POPULAR DE JOSE ENRIQUE RODO
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio de esta institución tiene el agrado de convocar a usted para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 18 horas en esta localidad, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades — Saludamos a usted muy atentamente — Angel M. D'Andrea, Presidente — José M. Villanueva, Secretario

Nota. — La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra Para gozar del derecho de asistir a la misma debe retirarse en la Gerencia la boleta que acredite la calidad de accionista, número de sus acciones y votos que le corresponden, con tres días de anticipación.

$12.00 Dic.10-15097-v.dic.17.

C. U. T. E.
COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el estatuto social en su artículo 55, inciso A), convócase extraordinariamente la asamblea de delegados para la sesión que se celebrará el día Lunes 19 del corriente, a la hora 21, en el local de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, calle Paraguay 1273 entre San José y Soriano, para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Situación financiera de la Cute, sobre cuyo punto se proporcionan los siguientes informes: A) Estudio y medidas aprobadas por el Consejo Directivo; B) Informe técnico-contable sobre las causas determinantes de la situación, con análisis en los siguientes aspectos: relación de los créditos comerciales con el capital; deudores de mercaderías y varios con relación al capital: aumentos porcentuales de los créditos bancarios y préstamos; relación de los créditos bancarios y préstamos con el capital social; porcentajes obtenidos con cifras correspondientes al ejercicio 1948|49 (sistema de compra, fijación de precios de la mercadería, utilidad de los artículos y abaratamiento de la mercadería); ejercicios 1946|47, 1947|48 y 1948|49 mercaderías y deudores: acreedores y capital y porcentajes y relación entre el importe de las existencias de mercaderías y el capital social; 2.o) Aguinaldo al personal de la Cute (Situación financiera al 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Publicación de las actas de las asambleas. — Felipe de Zabala, Presidente. — Manuel F. Méndez, Secretario.

$12.00 Dic.13-15259-v.dic.15.

SOLAR, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 467, el día 17 de Diciembre de 1499 a las 11 horas, papra considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de los informes del Directorio y del Síndico; 2.o Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Designación de los nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente; 4.o Remuneración del nuevo Síndico y de los Dirctores y Síndico cesante: 5.o Designación de dos asambleistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-15212-v.dic.15.

SANTA MAGDALENA, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 del estatuto social, el Directorio de Santa Magdalena S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de Diciembre de 1949 a la hora 18 en el local social de la calle Julián Laguna número 4425, a fin de tratar la siguiente orden del día 1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1948 - 1949; 2.o Determinación del número de Directores a elegirse (artículo 28) y nombramiento de los mismos; 3.o Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y su suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados bancarios de depósito a custodia en las oficinas de la Sociedad, calle Julián Laguna número 4282, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 del estatuto. — El Directorio.

$9.60 Dic.13-15207-v.dic.15.

ESPOSITO, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 1? y 30 horas en el local social a fin de tratar el orden del día siguiente: 1.o Consideración de la memoria anual, balance e inventarios e informes del Síndico correspondientes al ejercicio vencido en Setiembre 30 de 1949; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directores, Síndico (titulares y suplentes) para el período Febrero 1.o de 1950 a Enero 31 de 1954; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Secretario

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la asamblea ésta sesionará válidamente cualquiera que sea el número de los asistentes (artículo 25 de los estatutos). Además se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario el depósito de sus acciones o el certificado de su depósito bancario hasta 48 horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos

$9.60 Dic.13-15246-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho que constituímos para explotar el comercio de "Almacén y despacho de bebidas" ubicado en este paraje; quedando el activo, el pasivo y el giro social, desde el 29 de Agosto próximo pasado, a cargo exclusivo de Juan Antonio Bonifácino Hacemos la publicación a los efectos legales y para que los que se consideren acreedores ocurran al comercio mencionado. — Empalme del Sauce, Noviembre 22 de 1949. — JUAN BAUTISTA JOSE BONIFACINO. — Juan Antonio Bonifacino.

$12.00 Nov.28-14483-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Oscar Pablo Rampoldi y José Alberto Silva, el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle 8 de Octubre 3725, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949 — ANDRES REQUEIJO. — AMERICO R. VILLELLA. — Oscar Pablo Rampoldi. — José Alberto Silva.

$6.80 Nov.28-14522-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Gil Gedeon Carrion, el café y bar sito en la calle San Martín 2252, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — JUAN ULIVE. — ANA MERCEDES GIORDANO. — VICENTE ULIVE. — LEONSIA PETRONA MELGAR. — Gil Gedeon Carrion.

$6.80 Nov.28-14521-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto disolver la Sociedad que en los ramos de tienda, almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social "Blanco y Caticha" quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el socio Angel Caticha. Cítanse a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días a contar de la fecha. — Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. — EULOGIO F. BLANCO. — Angel Caticha.

$12.80 Nov.28-14520-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos legales que hemos disuelto de común acuerdo la Sociedad que en el ramo de gomería y anexos gira en esta plaza, casa N.o 2049 de la calle Daniel Muñoz con la firma de FINOQUIO y OTTATI, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Finoquio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito en el estudio de los doctores Panizza y González Mullin, calle Sarandí 444, segundo piso, escritorio N.o 11. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — José Finoquio — ANGEL OTTATI.

$13.60 Nov.28-14548-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido en venta a mi socio Guillermo Campos Ascuaga, la parte que me corresponde en el comercio que tenemos en la calle Colonia 874 de esta ciudad, que gira bajo la razón social de Campos y Seveso y la denominación de "Optica París". A efectos legales (ley Setiembre de 1904), se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1949. — RAUL JUAN SEVESO PALERMO.

$12.00 Nov 28-14554-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí a "Gago y Molina Limitada" la cervecería y bar "Zu-Zú" situada en el Parque Rodó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, Esc. 2 (Escribanía Serván Bauzón). — RAMON SUAREZ.

$6.80 Nov.28-14537-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que María Teresa Inversini de Grimoldi por sí y por sus hijos menores María Teresa y Carlos Teodoro Grimoldi prometió vender a Nelson Dossena el activo líquido la provisión Grimoldi, sita en la calle Canelones 950 esquina Río Branco, quién a contarse desde el 22 del corriente mes y año tomó a su cargo el expresado comercio. Los acreedores deberán presentarse en Florida 1424. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — MARIA TERESA ISVERSINI DE GRIMOLDI. — Nelson Dossena.

$12.00 Nov.28-14517-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra Maza prometimos vender a los señores Zenón Delgado y Eduardo Martínez Lameiro la carnicería establecida en la calle La Paz N.o 1551 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre de 1004. — Montevideo, Noviembre de 1949. — TELMO DELGADO. — BERTA JUANIN DE DELGADO.

$8.00 Nov.28-14465-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Aurelio Garrido y a José Angel Firpo el comercio de café, bar y heladería que tengo en la calle Hocquart número 2174, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — LUIS PIO PEREIRA.

$9.60 Dic.5-14848-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Luis Z. González Olivera el comercio de almacén y bar que tengo en la calle Larrañaga número 1649, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — MANUEL VILAS.

$9.60 Dic.5-14849-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el 31 de Mayo del corriente año, disolvimos la sociedad "RAMOS HERMANOS", en el ramo de Hotel, sito en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Raúl Ramos. Acredores en dicho comercio. — Minas, Noviembre 24 de 1949. — Servanda Remini de Ramos — Raúl Ramos.

$10.80 Dic.3-14804-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Juan M. Prestes el comercio de almacén que tengo en la calle 19 de Abril número 3378, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — ARMANDO FARINASSO.

$9.60 Dic.5-14850-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores José Wáshington Desanto y Artigas Cachón el establecimiento de taller mecánico y anexos instalado en Agraciada 4209, con lo que queda disuelta la sociedad "FRAGA y DESANTO". Acreedores dentro de treinta días en la escribanía Durán Mullin, Andes 1217 (quinto piso, depto. 22). Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — José Wáshington Desanto. — Enrique César Desanto. — Noé Fraga Curbelo.

$12.00 Dic.5-14831-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ENRIQUE GABINO MOREIRA, el 10 de Junio de este año, vendió a Nelson Biasotti, el bazar Dora, sito en esta plaza, calle Rivera N.o 2007. Acreedores presentar sus cuentas en el mismo. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949.

$8.00 Dic.6-14897-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SERAFIN LEIROS y MONTEMAR ASDRUBAL FOURMENT venden a Enrique Luis Ramírez el comercio de venta de leche sito en Las Piedras. Acreedores presentarse en oficina Jurídica Cervieri Yatay 609. — Las Piedras. Diciembre 2 de 1949.

$6.80 Dic.6-14886-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha diecinueve de Noviembre corriente, quedó totalmente disuelta la sociedad "KOSTE Y CIA.", que giraba en esta plaza, en el ramo de Barraca, especialmente de clasificación y limpieza de semillas, compra y venta de lubricantes y demás anexos, habiendo los socios Eduardo Luis Köster y Santiago Aparicio Izaguirre, cedido su cuota social, al socio Mario Vicente Rava Castelli. que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad. Presentarse en calle Florencio Sánchez número novecientos quince de esta ciudad y a los efectos del artículo 492, del Código de Comercio, y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Mercedes, Noviembre de 1949. — Eduardo Luis Köster. — Santiago Aparicio Izaguirre. — Mario Vicente Rava Castelli

$20.00 Dic.3-14797-v.dic.27

AVISO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Miguel Nuñez Ron y Mario Nuñez Martínez, la casa de comercio ubicada en Las Piedras avenida Artigas 515. Departamento Canelones, y que gira en el ramo de bar y billar. Acreedores presentarse en el término legal en la escribanía de Enrique L. Falco, calle Garibaldi 554 (Las Piedras) — Las Piedras, Noviembre 30 de 1949 — ALAYDES CIUTI — MARIA E. RODRIGUEZ DE CIUTI — Miguel Nuñez Ron. — Mario Nuñez Martínez

$16.00 Dic.6-14889-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Eladio García la mitad del almacén de la calle 21 de Setiembre número 3098, constituyendo con dicho señor sociedad colectiva para la explotación del mismo. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLLINI. — ANGELA FRATESSI DE GARCIA.

$10.80 Dic.13-15190-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor José Veiga al almacén y bar de la avenida San Martín número 3400. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — PLACIDO AÑON. — Estrella Mira de Añón.

$7.20 Dic.13-15186-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores ANTONIO GARCIA y GERVASIO FERNANDEZ el café y bar de la calle Paysandú número 1350. Acreedores: plazo de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — FRANCISCO BONILLA. — ZULEMA SOFIA GUINADT DE BONILLA. — HUGO HERNANDEZ. — GENOVEVA HEDNANDEZ DE HERNANDEZ.

$10.80 Dic.13-15188-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores Teodoro Pérez Varela y Elbio Barolín el almacén y bar de la calle Williman números 501|07. Acredores: plazo de ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — JOSE GARCIA. — MARIA AURORA SANCHEZ DE GARCIA.

$7.20 Dic.13-15184-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a la señora María Viqueira de López la provisión, fiambrería y venta de bebidas alcohólicas embotelladas, emplazada en la avenida Agraciada número 3550. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — RAUL GERPE. — BASILISA COUSILLAS DE GERPE.

$7.20 Dic.13-15183-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "MONTES y AMIL", café, bar y restaurant, calle Colonia número 1951, desligándose de la misma el señor Patrocinio Montes, quien prometió vender su cuota parte de capital al señor Héctor Sapelli, el que constituirá nueva sociedad con el señor Manuel Amil. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevide, Diciembre 2 de 1949. — Patrocinio Montes. — María Sartore de Montes. — Manuel Amil.

$10.80 Dic.13-15189-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "GONDA y QUINTANA", café y bar, calle Sarandí número 552, desligándose de la misma el señor Venerando Quintana, vendiendo su cuota parte de capital al señor Domingo Gonda. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1949. — Venerando Quintana. — Estrella Fernández de Quintana. — Domingo Gonda.

$10.80 Dic.13-15191-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "IARDINO y BISTOLFO", café y bar, avenida General Flores números 3847|49. desligándose de la misma el señor Lino Bistolfo. Activo y pasivo a cargo de Armando Iardino. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Lino Bistolfo. — Noemí Rasetti de Bistolfo. — Armando Iardino.

$10.80 Dic.13-15192-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos desistir de la venta del almacén de comestibles de la calle 21 de Setiembre número 3098, a los señores José María Martínez y Eladio García. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLLINI. — ANGELA FRATESSI DE GARCIA.

$7.20 Dc.13-15185-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos desistir de la compra del café y bar de la avenida General Flores número 2547, a los señores García y Gómez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — MARIANO PIÑEIRO. — ADOLFO SOTO.

$7.20 Dic.13-15182-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Leonardo Campos Fernández y Felipe García Pelaez, el almacén y fiambrería sito en la calle Francisco Araúcho 1237, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3679. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949 — LEIB ZYMAN. — ANA BERGSON. — PETER WINTER. — Leonardo Campos Fernández. — Felipe García Pelaez.

$6.80 Dic.7-14940-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Aguirre el comercio que en los ramos de "almacén de comestibles y adicional bebidas fermentadas", padrón 2162, giramos en Barros Blancos, dieciséis sección judicial de Canelones, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Uslenghi, en Pando, Departamento de Canelones. — Barros Blancos, Diciembre 3 de 1949. — LUIS BERNABE GENTA DOGLIOTTI — MARIA ELVIRA CABALLO DE GENTA.

$12.80 Dic.7-14936-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta al "Aserradero Bella Unión Limitada" en formación el aserradero que tengo establecido en Bella Unión. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Diego C. Muguruza en Bella Unión, siendo de mi cargo el activo y el pasivo. — Bella Unión, Noviembre 29 de 1949. — FEDERICO ZUÑIGA.

$12.00 Dic.7-14981-v.dic.30.

"EXPORTADORA LANERA SUD AMERICA LIMITADA"

Por documento privado del 19 de Octubre de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio, —segundo turno— con el N.o 518 al folio 1.265 y siguientes del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limtada denominada "Exportadora Lanera Sud América Limitada" que girará bajo la sigla "E. L. S. A. |Ltda." Socios: HECTOR ANTONIO LIGUORI, ANIBAL CASTO, SEGUNDINO RIVELLI, y HERIBERTO GERONIMO TOGOGNATO Objeto: Explotación de negocios de frutos del país, su compra y venta y exportación de lanas y cueros lanares, pudiéndose ampliar a todo otro comercio lícito Domicilio: En esta Capital. Plazo: Tres años a contar de su constitución. Capital: $ 5.100.00, partes iguales todos los socios. Administración y firma social: Los tres socios indistintamente. Utilidades: partes iguales.

$14.00 Dic.7-14984-v.dic.19.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LTDA.

Por escritura fecha 28 de Octubre de 1940 ante el escribano Santiago de Brun, inscripto en el Registro Público de Comercio, se constituyó una sociedad de responsabilidad limtada, siendo sus integrantes CARLOS PEREZ MAREXIANO, WALTER Y CESAR PEREZ ACHARD: denominación y firma social: "Carlos Pérez Marexiano Limitada" domicilio en Montevideo, calle Yaguarón 1312; obejto: negocio de homeopatía .perfumes y ramos anexos; capital pesos 20.000.00 aportado así: Carlos Pérez Marexiano $ 12.000.00; Walter y César Pérez Achard $ 4.000.00. cada uno; plazo: diez años a contar del primero de Mayo de 1949 con prórrogas automáticas año a año si ninguno de los socios pide la disolución con 90 días de anticipo a cada vencimiento: administración y uso de firma: Carlos Pérez Marexiano por sí solo: Walter y César Pérez Achard en conjunto: Directorio: integrado por los tres socios; balances anuales: el 31 de Julio de cada año: liquidación y disolución: en los casos legales y estará a cargo de dos liquidadores que nombre la asamblea.

$14 00 Dic.7-14985-v.dic.19.

MUROCAMPO S. A.

"CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle 20 de Febrero décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 17733 y señalado con el N.o 22 de la manzana B en el plano 4[illegible] de los agrimensores Felippini y Arteaga, se hace saber a su promitente comprador HUGO V[illegible]EBY la caducidad respectiva. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — Murocampo S. A.

$12.00 Dic.6-14919-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Juan B. Bértoli, calle Zabala 1372 (tercer piso), hemos prometido vender al señor Elías Minetto la carnicería de nuestra propiedad ubicada en esta ciudad calle Celiar número 3319. Los acreedores deben presentarse en la escribanía a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — ISAURO ISABELINO VELAZQUEZ. — FILOMENA REGGIO DE VELAZQUEZ.

$10.20 Dic.9-15022-v.dic.28.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Compañía Industrial Alfa S. A." convoca a sus accionistas para la asamblea general extraordinaria que el día 19 de Diciembre de 1949 se llevará a cabo en la sede social Cufré 1877, a las 18 horas, para considerar el siguiente: Orden del día: 1. Reforma de estatutos. 2. Integración del Directorio. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos, se hacen públicas las modificaciones proyectadas:

Artículo 15. La Sociedad... y cuatro vocales. Las vacantes que se produjeran serán provistas por accionistas que serán designados por el Directorio. Artículo 18. El Directorio podrá sesionar con la asistencia de la mayoría de sus titulares en ejercicio hasta un límite de tres presentes, debiendo procederse a su integración dentro de la brevedad posible. Salvo excepción expresa en que se fijara unanimidad (artículo 28) las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Artículo 25. El Directorio por intermedio del Presidente, o quien lo subrogue, representará a la Sociedad en todos los actos de cualquier naturaleza. En contratos, libramiento de cheques, vales, conformes y pagarés, actuará el Presidente conjuntamente con el Secretario, todo ello sin perjuicio de resoluciones expresas... etc.. Artículo 26. El Directorio puede... de los demás Directores. Es incompatible la calidad de Director con la de empleado de la Compañía. El Directorio podrá remunerar los servicios prestados a la Sociedad por los Directores en el desempeño de sus puestos, con asignaciones que se cargarán a gastos generales. También podrá el Directorio designar a uno o más miembros... etc. Artículo 29. (Se suprime). Se modifica la ordenación de los artículos 30, 31, 32, 33, pasando a numerales 29, 30, 31 y 32. Artículo 33. El cargo y calidad de Director se pierde: por incapacidad física o mental; por ser concursado o quebrado; por procesado por delito infamante y podrá ser suspendido o separado por todo otro caso en que por unanimidad de los miembros restantes del Directorio totalmente integrado se entendiera conveniente alejarlo o despedirlo de su seno, pudiendo no expresar las causas. Artículo 36. Donde dice "la segunda quincena del mes de Marzo de cada año" dirá "en la segunda quincena de Setiembre de cada año". En el artículo 44 al referirse al 2 o|o dirá: 2 o|o para cada uno de los Directores a prorrata de sus asistencias a las sesiones del Directorio comprobadas por el libro respectivo. Se previene: A los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$34.00 Dic.10-15145-v.dic.15.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Diciembre en el local de la calle Paraguay N.o 2253 a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria anual. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 5.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.

$12.00 Dic.10-15136-v.dic.15.

CRESPI HNOS., S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio, a partir del 12 del corriente se efectuará en nuestras oficinas, avenida General San Martín 2300, el pago del dividendo correspondiente al noveno ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1949. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — La Gerencia.

$4.00 Dic.10-15052-v.dic.15.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.

LIQUIDACION

Convocatoria extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Propiedades Unidas S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Ituzaingo N.o 1309 Escritorio 5, el día quince de Diciembre de 1949, a las 15 horas, para resolver

1.o) La liquidación de la Sociedad en virtud de haber sido enajenado todo el patrimonio social. 2.o) Designación de una Comisión Liquidadora

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar sus acciones con una anticipación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — El Secretario.

$12.00 Nov.26-14527-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Claudio Pérez López y Oscar Ghislandi la casa de comercio que en el ramo de panadería teníamos instalada en esta plaza, calle Manuel Haedo número 3011. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — MANUEL OTERO. — MARIA CAPEAN DE OTERO. — Claudio Pérez. — Oscar Ghislandi.

$6.80 Dic.12-15094-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ramón Capelán el comercio de carnicería que tengo ubicado en la finca de la calle Tristán Narvaja número 1100, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — ANGEL ROUCO. — Ramón Capelán.

$7.20 Dic.12-15155-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan Morales Camejo el negocio que en los ramos de carnicería y abasto tenemos instalado en esta ciudad. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Cirilo Ibáñez, calle 25 de Agosto número 565. — Melo, Diciembre 6 de 1949. — ARTURO A. ARBIZA. — JUAN ADAMAR SILVA.

$14.40 Dic.12-15129-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Mattos nuestra carnicería calle Yaro número mil Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 444, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON CAPELAN. — ISABEL LOUREIRO.

$3.60 Dic.12-15114-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley 2.094, del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido transferir a José María Durán, Sociedad Anónima (en formación) el activo y pasivo de nuestro negocio sito en la calle Cerrito número 539. Acreedores al mismo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — JOSE MARIA DURAN, Sucesores.

$7.20 Dic.12-15156-v.dic.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad en comandita denominada "Industria del Juguete, S. en C.", que gira en esta plaza con la razón social "Greno y Cía". fué parcialmente disuelta con respecto tan solo al socio solidario FRANCISCO RAMON OTONELLI, por haber cedido éste su cuota social al consocio también solidario Juan Román Wechsung o Greno el 17 del corriente ante el escribano A. Gazano Pons. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949.

$12 00 Dic.12-15117-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que Eleazar M. Bulanti ha prometido vender a la sociedad "Eleazar M. Bulanti Ltda" el negocio que en el ramo de almacén, representaciones y comisiones, etc., tiene instalado en la calle 18 de Julio número 1325, de la ciudad de Paysandú. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Dora Blanco, en Montevideo, en la calle Treinta y Tres número 1[illegible]6. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — ELEAZAR M. BULANTI.

$16 00 Dic.10-15055-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Wáshington Guerra el comercio del ramo de tienda y mercería que gira en esta plaza, en Yaguarón 1100. Acreedores en el mismo. — Noviembre 21 de 1949. — ANGEL L. VIOLA.

$7.20 Dic.13-15205-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley 2.904, del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a "Sanatorio Dr. Rodríguez López" (Sociedad Anónima en formación), parte del sanatorio que poseo en esta ciudad, avenida Garibaldi 2644. Acreedores a Ituzaingó 1439. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — MANUEL B. RODRIGUEZ LOPEZ.

$10 80 Dic.13-15240-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Lago Graniello al comercio que en el ramo de bicicletas y taller de bicicletas tengo instalado en la calle Sierra número 2181, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE LAGO.

$7.20 Dic.13-15214-v.en.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Enrique Risso Ylla en Montevideo, el 24 de Diciembre de 1945, e inscripta con el N.o 10 al folio 21 del Libro 1 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas principales bases son: I — Socios: VICTOR LACAVA SERVETTO, ABELARDO GARCIA DE LEON, ROQUE GASTON MASPOLI ARBELVIDE y ROMULO ALARCON BRUZZONE. II — Razón social y domicilio: "Roque G Máspoli y Compañía Limitada" con domicilio en la ciudad de Montevideo. III — Objeto: La explotación de un taller mecánico, la compraventa de artículos de mecánica y demás artículos anexos. IV — Capital: $ 11.500.00 aportados en la siguiente proporción: Víctor Lacava Servetto $ 4.000.00; Abelardo García de León $ 4.000.00; Roque Gastón Máspoli Arbelvide $ 2.500; y Rómulo Alarcón Bruzzone $ 1.000.00. El señor Víctor Lacava Servetto integró su aporte con $ 1.000.00 en dinero efectivo y $ 3'000.00 en máquinas y herramientas; el señor Abelardo García de León integró su aporte con $ 3.300.00 en dinero efectivo y $ 700.00 en un torno mecánico de fabricación nacional; los demás socios en dinero efectivo. V — Plazo: 2 años contados desde la fecha de la escritura con prórrogas automáticas de períodos de dos años. VI — Administración de la sociedad y uso de la firma: estarán a cargo de cualquiera de los socios separada e indistintamente; y se necesitará la firma conjunta de 3 socios para comprar, vender, hipotecar y tomar y dar en arrendamiento bienes raíces, para constituir prendas, dar poderes y para solicitar créditos y préstamos. VII — Disolución y liquidación: Se disolverá por expiración del plazo, y por las causas previstas por el artículo 15 de la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada, y parcialmente en caso de fallecimiento o incapacidad de un socio. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1949.

$26.00 Dic.3-14832-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el comercio de don TOMAS ARMENDARIZ instalado en José Pedro Varela se ha prometido en venta a la firma "Pedro Ferrés y Cía." Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Pedro Ramón Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285. Treinta y Tres.

$9.60 Nov.26-14489-v.dic.15.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA MONTEVIDEO
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 975 a fin de tratar el siguiente orden del día

1.o Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio; 2.o Memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1948/49; 3.o Elección de 4 titulares y 8 suplentes. — De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco) en la Contaduría de la sociedad, calle Uruguay N.o 975 con una anticipación de 3 días hábiles o sea hasta el 12 del corriente. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949.

$13 00 Nov.30-14668-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señora Elena Aidinian de Dopico, el almacén de comestibles y lechería de la calle Eufemio Masculino N.o 2510 Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — MARGARITA JESCHKE DE LAUBE. — HERBERT LAUBE

$6 40 Nov.26-14488-v.dic.15.

R. Y. M. S. A., REPRESENTACIONES Y MANDATOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de Representaciones y Mandatos, Sociedad Anónima, de acuerdo a sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se realizará el 22 de Diciembre a las 19 horas en su sede provisoria de la calle Sarandí 335, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular; 3.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$8.00 Dic.12-15163-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender para los señores Ernesto Aroztegui y Ricardo Iurramendi el negocio que en el ramo de fábrica de pastas tengo instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 637. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Cirilo Ibáñez, calle 25 de Agosto número 565. — Melo, Diciembre 5 de 1949 — Arturo Pereiro.

$13.60 Dic.10-15072-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE GUILLERMO CIMA vende, con fecha 15 de Mayo de 1949, a José Guillermo Cima y Gustavo Nicolich y Marco Capurro el comercio y fábrica de mosaicos establecido en la calle Potosí N.o 3092 ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo.

$6.40 Dic.10-14991-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Manuel Hermida el almacén y bar de la calle Carlos María Pena número 4250. Acreedores, plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949 — JOSE MOREIRA GONDA — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — MANUEL PEREZ.

$6 80 Dic.1.o-14320-v.dic.21.

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1949, a las 18 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, (Montevideo) para tratar la siguiente orden del día: A) Reforma de varios artículos de los estatutos sociales

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea; deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, o en Paysandú calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración — Montevideo, 21 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$18.00 Dic.2-14781-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Irene Vidal de Medina mi comercio de bazar y ferretería de la calle Garibaldi 2070 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Montevideo, Noviembre 28 de 1949 — TOMAS A BARLOCCO. — Irene Vidal de Medina

$6 40 Dic.2-14701-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Bentos Ibarburu el comercio de fiambrería frutas y verduras que tengo en la calle Rivera número 2023, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — JOSE CESAR DAVYT.

$9.60 Dic.1.o-14689-v.dic.20.

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel Plottier y Cía.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1949 a las 19 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775 (Montevideo) para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas B) Distribución de utilidades C) Elección de dos miembros titulares y un suplente del Directorio D) Elección del Síndico

Nota Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado o en el escritorio de Paysandú, calle Pte Viera esq Aduana sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco; a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración — Montevideo, 21 de Noviembre de 1949 — El Directorio.

$21.00 Dic.2-14782-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores David Pessano Príncipe y Ernesto Devita el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tengo instalado en la calle Dante 1918 Acreedores: calle Lima 1363. Escribano Miguel A. Pérez Montebruno — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — RAMON GOMEZ. — David Pessano Príncipe. — Ernesto Devita.

$4.00 Dic.12-15154-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que prometí vender mi parte en el establecimiento que en los ramos de café y restaurant "Bar Londres" a don José María Lois y Juan Carlos Csictac que tengo en 18 de Julio N.o 1960 Montevideo. Llamo a acreedores al comercio referido dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904. — APOLINAR FUENTES.

$6.80 Nov.30-14645-v.dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don FRANCISCO MAESO ha prometido en venta a la señorita Peregrina Hermida Bugallo el comercio en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Comercio N.o 1452 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1949. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$10.20 Nov.30-14647-v.dic.19.

JOSE LUIS CUENCA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Diciembre en curso a la hora 18 en la sede calle Buenos Aires número 383, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades; 2.o Elección de autoridades

Se recuerda a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en la sede social con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — La Secretaría

$5.60 Dic.12-15116-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|904 se hace saber que Andrés Oscar Veiras Arca vendió al señor Joaquín José Míguez su participación en el comercio "Hotel España" ubicado en Punta del Este, que había prometido comprar en común con el señor José Veiras Botana al señor Sineiro Meis. Los acreedores deberán presentarse en el aludido comercio en el plazo legal — Punta del Este, Noviembre 17 de 1949 — ANDRES OSCAR VEIRAS ARCA. — Joaquín José Míguez.

$12.00 Nov.23-14258-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Félix H. Menéndez el "Bar" que tengo instalado en César Díaz 1254. Presentarse en el mismo. — Noviembre 24 de 1949. — ANGEL PEREIRA.

$4.00 Nov.28-14534-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra Maza prometimos ceder a los señores Rafael Fraga y Antonio Vázquez las cuotas sociales que nos corresponden en la panadería establecida en la calle Rocha N.o 2763 Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre de 1949. — ANTONIO MOURO. — JOSE BERMUDEZ

$8 00 Nov.28-14466-v.dic.22.

"CIREMA", COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES METALURGICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o CIREMA, S.R.L.

Se constituyó por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez, el 19 de Noviembre último y se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 523 libro 1 (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno). Socios. Conrado Quincke y Juan Enrique Guyer Objeto. negocios en maquinarias, porductos metalúrgicos y similares. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años con prórroga automática Capital. $ 5.000 00. Integrado: 50 o|o. Gobierno: conjuntamente o uno con un apoderado o por dos apoderados. Balances: 31 de Octubre. Asambleas: dentro de los treinta días siguientes. — Montevideo, Diciembre 4 de 1949. — D. Méndez, Escribano.

$10.00 Dic.10-15057-v.dic.21.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de Compañía Intercontinental de Hoteles Uruguay, S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente a las 17 horas en el local calle Rincón número 454 (escritorio 319), para considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria balance, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades propuesto por el Directorio y del informe del Síndico; B) Fijación del número de Directores y elección de éstos; C) Elección del Síndico y suplente; D) Fijar la retribución del Directorio y Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán registrar sus acciones mediante recibo de depósito en Banco o depositando las acciones en la Secretaría Social, Rincón número 454 (escritorio 319), con tres días de anticipación al de la asamblea (artículo 12). La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados (artículo 11).

$9.80 Dic.12-15144-v.dic.21.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "GARCIA Y RODRIGUEZ" establecida con café y bebidas alcohólicas en Isla de Flores 1350 desligándose de la misma los esposos Avelino García Llana y Oliva Fernández, y constituyéndose una nueva sociedad entre los señores JOSE FERNANDEZ y FRANCISCO RODRIGUEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la que se extingue A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Noviembre 16 de 1949.

$9.60 Dic.7-14995-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 BERARDINO VITALE CATALDI ha prometido vender a Ernesto Marín Sánchez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y Licencia alcohólica sita en la Villa de Santa Rosa, Departamento de Canelones, en la esquina de las calles Brum y Llambías de Olivar Acreedores presentarse en Escribanía Moratorio de Santa Rosa. — Santa Rosa, Noviembre 25 de 1949. — Berardino Vitale Cataldi.

$9.60 Dic.7-15013-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jacinto Pedro Scarone y Oscar Eustaquio Tabera, —el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 4549 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1004. — Montevideo, Diciembre 1 o de 1949. — JUAN RAMIS RIUTORT. — MARIA OLIVER DE RAMIS

$6.40 Dic.7-14992-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometí vender el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Estivao N.o 1908 al señor Octavio Oribe Noble (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Noviembre de 1949. — ELENA CHAGAS DE GULARTE. — Octavio Oribe Noble.

$6.40 Dic.7-14963-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Adolfo Urgal Misa el comercio de carnicería que tengo instalado en la calle Agraciada N.o 4093 de esta ciudad Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Nattero Calle Treinta y Tres N.o 1469. — BENJAMIN MISA RIAL.

$10.20 Dic.7-15016-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Mercedes Landeira de González, el almacén de comestibles establecido en Presidente Berro 2550. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1004. — Montevideo, Diciembre 2 de 1019 — ANGEL BADIOLA EREÑO. — AIDA CRISTOFORO DE BADIOLA.

$6.40 Dic.7-14994-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Valentín González Bouzoño, el comercio de venta de frutas y verduras establecido en Av. Brasil 2497 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — BENIGNO LUCIO RIVAS PARGO. — TOMASA FLORES DE RIVAS

$6.40 Dic.7-14996-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú, 913, contraté vender a Dante Antonio Figoli, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Ramón Anador 3219. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949 — MARCOS ALFREDO VELAZQUEZ MARTINEZ

$6.40 Dic.7-14997-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Inteviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometí vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Alférez Real N.o 2596 al señor Ambrosio Ramón Alonso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — VICTORIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — Ambrosio Ramón Alonso.

$6.40 Dic.7-14964-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ricardo Nyblon, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Cardozo 3320. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — EULOGIO JOSE MONREAL HUARTE. — ENRIQUETA PEREZ DE MONREAL

$6.40 Dic.7-14990-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Tomás y Ramiro Blanco, el almacén de comestibles —bar, bebidas alcohólicas, billar establecido en Comercio 1427 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 30 de Setiembre de 1004 — Montevideo, 30 de Noviembre de 1949 — ROSAURO VICENTE BELLOMO RODRIGUEZ — MARIA AMANDA BELTRAN DE BELLOMO.

$6.40 Dic.7-14993-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Eulogio García García Angel Humberto García Cabeza y Manuel Abilio y José Fontenla Remiseiro el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador 3201 Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — SANTIAGO OTERO VALVERDE. — BALBINA BOUZON DE OTERO.

$6.40 Dic.7-14998-v dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Alberto Caviglia, el almacén de comestibles y venta de pan establecido en Ituzaingó 1491. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 17 de 1949 — HUMBERTO COIANA CABALLERO. — AMALIA PANICERES DE COIANA

$6.40 Dic.7-14999-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad entre los señores José Veiga, Eulogio Rodríguez y Floreal Daniele con respecto a la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecida en 25 de Agosto 600, vendiendo con fecha 1 o de Noviembre de 1949 el mencionado comercio al señor Floreal Daniele Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — JOSE VEIGA CASTRO — MARIA LOPEZ DE VEIGA. — EULOGIO RODRIGUEZ PEREZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ

$12.80 Dic.7-14987-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores Roberto Nazal y Jacobo Maich y Julio Simones López y José Ortega con respecto al almacén de comestibles, bazar, ferretería, frutas y alcohólicas establecido en avenida Gorlero 553 de Punta del Este (Departamento de Maldonado), vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación a los señores Julio Simones López y Antonio Castro A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — ROBERTO MAZAL REMAOR. — JACOBO MAICH MAICH. — ROSA MAZAL DE MAICH.

$12.80 Dic.7-14988-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Mario Riesgo, el café, fiambrería y bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá establecido en Gral. Flores 2800. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Octubre 14 de 1949 — AMERICO LOPEZ RODRIGUEZ — AIDA MARTIRENA DE LOPEZ — CLAUDIO CANABAL GARCIA. — MARIA ANTONIA RODRIGUEZ DE CANABAL.

$9.60 Dic.7-14989-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a los sucesores de don Conrado Benito Martínez Falco, el negocio de provisión denominado "Provisión Martínez" ubicado en la casa número 3357 de la calle Hermanos Ruiz de esta plaza, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a la calle Rincón N.o 630 (escribano Castro Vannelli), a percibir el importe de sus créditos Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE JOSE PEREZ MATO

$9.60 Dic.7-14983-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Dante N.o 2300 esquina Acevedo Díaz al señor Jesús Martínez Villar (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1949 — ARGIMIRO FERREIRO — FRANCISCA MIER DE FERREIRO — DOMINGO VAZQUEZ QUINTANA — Jesús Martínez Villar.

$6.40 Dic.7-14959-v.dic.26.

FARRIPA LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Emilio T. Gougeón, el 22 de Noviembre de 1949, inscrita el 28 de ese mes con el número 29, folio 91 a 98 del Registro Público de Comercio de Rivera, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: Socios: PABLO GONZALVEZ, CAMILO GONZALVEZ, MANUEL ESTELLANO, MARIO ALONSO, RUBEN ALONSO, CARLOS NOTEJANE, MARIO TEIXEIRA y HORTENCIA BLANCA GONZALVEZ DE TAMBORINDEGUY; Objeto: Elaboración y venta de productos alimenticios; Domicilio. En la ciudad de Rivera, calle Sarandí esquina Reyles; Razón social: La denominación social es "Fábrica Riverense de Productos Alimenticios Limitada" y en el giro social usará la denominación abreviada de "Farripa Limitada"; Capital: La cantidad de ciento diez mil pesos que se aporta totalmente en dinero y se divide en cuotas de quinientos pesos cada una, correspondiendo en las asambleas a cada socio un voto por cada cuota de quinientos pesos sin limitación para la acumulación de votos en una sola persona Aportan Pablo y Camilo Gonzálvez, Estellano y Notejane veinte mil pesos cada uno: Mario y Rubén Alonso diez mil pesos cada uno: Teixeira y la señora Gonzálvez de Tamborindeguy cinco mil pesos cada uno. Todos los socios integraron el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes al firmar el contrato de sociedad y quedaron obligados a integrar el cincuenta por ciento restante en el mes de Diciembre siguiente: Administración: La administración y gerencia a cargo de Pablo Gonzálvez, Manuel Estellano, Camilo Gonzálvez, Carlos Notejane, Mario Alonso y Rubén Alonso, todos con domicilio en la ciudad de Rivera, pueden actuar juntos o separadamente con amplias facultades sin limitación alguna. Duración: Cinco años prorrogables automáticamente año a año si cuatro meses antes del vencimiento alguno de los socios no pide su disolución Balances: El 30 de Junio de cada año. Ganancias y pérdidas: Se distribuyen en proporción a los capitales aportados Fondo de reserva: El cincuenta por ciento del capital aportado formándose con el cinco por ciento de las ganancias líquidas de cada balance Cesión de cuotas: Puede hacerse libremente entre socios, necesitando unanimidad de votos de los socios para ceder a terceras personas Disolución En los casos previstos por la ley o resolución de la asamblea por votos que representen el setenta por ciento del capital social Arbitraje: Es obligatorio en cualquier caso de disidencia entre los socios Responsabilidad de los socios: Unicamente con el capital aportado. Liquidación de la sociedad: Se practicará por los socios administradores. — A los efectos del artículo 6.o, ley N.o 8.992 se hacen estas publicaciones.

$34.00 Dic.7-15000-v dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza a nombre de STELLINI Y CANEPA, quedando el activo y pasivo a cargo de Mario Stellini Los interesados se presentarán en Mateo Cortés N.o 4674. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mario Stellini e Hilario Cánepa.

$6.80 Nov.30-14636-v.dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANTONIO L. MENAFRA venderá su farmacia sita en rambla de los Argentinos 1304 (Piriápolis) Acreedores presentarse en Montevideo, Cerrito 661 bis (escritorio 1) Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949.

$8.00 Nov.25-14407-v.dic.19.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Alberto y Cayetano Federico Guasco han vendido a los señores Luis Perez Candame José Castro Martínez y Jesús Barreiros Iglesias la casa de comercio que poseen en esta ciudad en el ramo de elaboración de café en la calle Zapicán número 257; A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Próspero Bovino calle Buenos Aires 500 — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — ALBERTO GUASCO — CAYETANO FEDERICO GUASCO, — Luis Pérez Candame — José Castro Martínez. — Jesús Barreiros Iglesias

$12.80 Nov.25-14405-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SERAFIN TOME y AVELINA PIÑEYRO DE TOME hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a los señores Enrique Roitman Felipe Mariñansky e Ida Zamansky de Mariñansky el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido con la denominación "Mercadito Selecto" (Puesto Modelo) en la calle Ramón Anador N.o 3211 en esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos por triplicado al Esc. Carlos E Grauert, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2.o de 16 a 18 y 30 hs Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26|Set.|904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Serafín Tomé. — Avelina Piñeyro de Tomé.

$17.00 Nov.30-14650-v.dic.19.

HILTEX S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de Hiltex S. A., se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día lunes 26 del corriente a la hora 19, en nuestro local social, calle Santa Lucía N.o 4436 para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales. Las modificaciones proyectadas afectarían a los artículos 6.o, 27 y 28 y se incluirían los artículos 32 y 33 eliminándose el 29 y 31, como resulta del texto siguiente:

Artículo 6.o El expresado capital estará formado por cuatro series de acciones de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) nominales cada una, que se diferenciarán con las letras A, B, C y D). La primera serie está subdividida así: A) Por una subserie de mil acciones (1.000) de cien pesos ($ 100.00) cada una; B) Por otra subserie de doscientos (200) títulos de quinientos pesos cada uno (5 acciones); C) Por otra subserie de trescientos (300) títulos de mil pesos ($ 1.000.00), (10 acciones). Las acciones que se emitan a partir del 1.o de Febrero de 1950 tendrán la calidad de acciones privilegiadas. Cada acción privilegiada tendrá derecho a un voto

Artículo 27. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones por riesgos comerciales y primas de seguro, se distribuirán en la forma siguiente: A) El 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva hasta que se forme un 20 o|o (veinte por ciento) del capital autorizado: B) El 2 o|o (dos por ciento) para cada uno de los Directores y para el Síndico; C) El resto se distribuirá entre los accionistas, 50 o|o (cincuenta por ciento) para las acciones privilegiadas y 50 o|o (cincuenta por ciento) para las acciones ordinarias.

Artículo 28. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley. En caso de disolución anticipada o legal de la Sociedad la liquidación será practicada por el último Directorio. El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirán en el siguiente orden de preferencia: A) Pago a los tenedores de acciones preferidas a prorrata de sus capitales integrados; B) Pago de los dividendos de acciones preferidas que se encontraran impagos en la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; C) Pago a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus capitales integrados; D) Pago de dividendos de acciones ordinarias que se encontraran impagos en la fecha en que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; E) Distribución del excedente, si lo hubiera, entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias, a prorrata de sus capitales integrados. Se entiende que los pagos dispuestos en los incisos A) y C) de este artículo serán realizados solamente hasta la concurrencia de los capitales integrados

Artículo 32. Se ratifica el mandato del actual Directorio y Síndico y se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1954.

Artículo 33. Queda facultado el Directorio para autorizar el canje de acciones ordinarias por preferidas, en la forma, modo y condiciones que considere convenientes. Queda, asimismo, autorizado, para destruir, si lo considera conveniente, las acciones rescatadas por la Sociedad que vuelvan a cartera. Las acciones privilegiadas tendrán derecho al porcentaje establecido en el artículo 27, inciso C) una vez que se hayan emitido más de $ 100.000.00 (cien mil pesos) en esta clase de acciones.

2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: De acuerdo con los artículos 22 y 26 la asamblea quedará constituída cualquiera que sea la cantidad de accionistas y capital presente Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 23, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la reunión. — El Directorio.

$52.00 Dic.14-15274-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 (artículo 492 del Código de Comercio), hacemos saber al comercio y al público que con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores HUGO GARRIDO ROCHA y ALBERTO ZONCA, socios de la firma que gira en plaza bajo la razón social de "Ribeiro Rocha y Zonca", sociedad colectiva que se denomina "Redox" prometieron vender al señor Andrés Wittemberger la parte que les corresponde en dicha sociedad, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al socio Alfredo G. Ribeiro en el laboratorio de la firma, calle Luis P. Lenguas 1448 - 50.

$12.80 Dic.9-15017-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que "Smelt" S. A., en asamblea extraordinaria celebrada el día 29 de Octubre del corriente año, por unanimidad de los señores accionistas, decretó la disolución anticipada de la sociedad.

$8.00 Dic.14-15058-en.5.

M.A.R.I.E.S.A. MANUFACTURERA, REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de "Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones, Sociedad Anónima" (M.A.R.I.E.S.A.), convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre a las 18 horas, en el local de la Sociedad en la calle Agraciada N.o 3102, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Memoria, balance de los ejercicios 1946 a 1948. Informe de la Sindicatura y distribución de utilidades. 2.o) Designación de titulares y suplentes del Directorio. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 18 de los estatutos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y número de votos que correspondan a las acciones depositadas serán entregados en los escritorios de la Sociedad. Se previene asimismo que en caso de no haber quórum para la convocatoria que se efectúa, la asamblea queda automáticamente citada para dentro de treinta días, es decir, el día 20 de Enero de 1949 y que ésta se efectuará cualquiera sea el monto del capital inscripto y el número de votos asistentes, ello de acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales. — Carlos Baldomir, Presidente. — Salvador J. Dohir, Secretario.

$20.00 Dic.14-15254-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas B Y. S. (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269 prometimos vender al señor Juan Abenia Grábalos el despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza sito en la calle Carlos Ma. Ramírez número 602 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — NORBERTO A V HERNANDEZ. — CONSUELO MIRAS DE HERNANDEZ. — RAUL QUIRQUE. — AMANDA SANCHEZ DE QUIRQUE.

$12.00 Nov.25-14423-v.dic.19.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21 y 24 de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 20 de Diciembre de 1949 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Ganaderos 5140 (Montevideo), a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 19.o ejercicio anual cerrado el 31 de Octubre de 1949 y lectura del informe de la Sindicatura; 2.o Elección de Síndico y suplente; 3.o Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Dic.14-15296-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26|9|1904 se hace saber al comercio y al público que los socios SALVADOR ROMEO, CEFERINO CEDRES y los sucesores del socio FLORENCIO DEMICHERI han prometido ceder sus cuotas sociales a los sucesores del socio Angel Buono, que les corresponde en la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de productos veterinarios y anexos bajo la razón social de "Buono, Demicheri y Compañía", con domicilio en la calle Hocquart 2020. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949.

$20.00 Dic.14-15290-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma "A. Dreifus y H. Hausner", con giro en esta plaza, en la calle Andes número 1223, ha sido enajenada a la firma "Tricolde Ltda.", con el mismo domicilio. Acreedores presentar sus créditos en Cerrito 661 bis (escritorio 1), escribano Costantini. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — ABRAHAM DREIFUS. — HERMAN HAUSNER.

$10.80 Dic.14-15281-v.en.3.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscripta por el café y bar de la calle Paysandú número 1350, de esta ciudad. Acreedores del señor Mario García presentarse en oficina Cercido, Solís número 1460. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — FRANCISCO BONILLA. — HUGO HERNANDEZ. — Mario García.

$7.20 Dic.13-15187-v.en.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura ante el escribano Agustín M. Romero Tajes, de 6 del corriente, inscripta el día 9 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 31 al folio 153 vuelto del tomo 14 del Registro de Contratos, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "BRITEN (URUGUAY)", con domicilio en Montevideo, Zabala 1372 (escritorio 54). Capital: $ 8.000.00 en partes iguales y en cuotas de $ 100.00. Ya fueron aportados $ 4.130.30. El resto exigible por simple mayoría de socios. Socios: Dr. Vicente Stábile, Reinaldo Antonio Hazaña, Eduardo Ralph Abello, Clarence Lionel Abello. Plazo: 30 años. Objeto: representaciones de fábricas, industrias o comercios nacionales o extranjeros; fabricación por cuenta propia o con otros; licencias, patentes, comisiones, corretajes, importación, exportación, compraventa por cuenta propia o de terceros y cualquier actividad, sin excepción, de carácter mercantil. Administradores y uso de la firma: los cuatro socios, indistintamente, con facultades ilimitadas, sin perjuicio del Directorio. Firmarán individualmente, a continuación de "Briten (Uruguay), S. de R. L. Gobierno y administración: un Directorio compuesto por los cuatro socios. Presidente, Dr. Stábile; Secretario, E. R. Abello. Reuniones de Directorio, tres veces en el ejercicio que empieza el 1.o de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año. Asambleas de socios: una vez al año. Inventario, balances y estados: una vez al año, presentados treinta días antes de la asamblea de socios Utilidades: 5 o|o fondo de reserva; 95 o|o proporcionalmente al capital de cada socio. Pérdidas: en proporción al capital de cada socio y reservas. Casos de fallecimiento, inhabilitación, etc : no se disuelve. Cuota de quien se retire: paga en 2 partes a 12 y 18 meses, sin interés Liquidación por uno de los socios designado por la asamblea al perder 75 o|o del capital. En cualquier caso de empate el Presidente tiene un voto más. Prohibición a los socios de emplear la firma social en negocios ajenos al giro o en garantías personales o de terceros. Sueldos: fijados anualmente por el Directorio, en igualdad de condiciones. Preferencia de los socios para adquirir cuotas. Diferencias, desavenencias, etc.: resueltas por árbitros. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — "Briten (Uruguay)", S. de R. L.

$30.00 Dic.24-15251-v.dic.24.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que la "Sociedad de Abasto, S A ", propietaria de la estancia "El Trébol Rojo", en el Departamento de Florida, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente animal Raza Rommey Marsh, sexo macho, RP. 203 Flock Book Uruguayo 33030. Importado de Nueva Zeelandia.

$9.00 Dic.14-15252-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Enrique Kutscher los muebles y útiles del comercio denominado "El Tronco", situado en la esquina de las calles José G. Amorim y Florida, quedando de nuestro exclusivo cargo las cuentas a cobrar y todas las cuentas a pagar, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 89, dentro del plazo de treinta días, conforme a la ley de Setiembre de 1904. Se deja expresa constancia que el pasivo es de exclusivo cargo de los vendedores. — Salto, Noviembre 30 de 1949. — AMADEO GIOVANETTI. — JUANA CH. DE GIOVANETTI. — Enrique Kutscher.

$20.00 Dic.9-15047-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alfonso Fasana mi casa de comercio que en el ramo de curtiembre tengo establecida en la avenida Rodó, del ejido de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía calle Brasil número 911. — ABRAHAM KAGANAS.

$12.00 Dic.9-15046-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Juan B. Bértoli, calle Zabala número 1372 (tercer piso), hemos prometido vender al señor Juan Antonio García la carnicería de nuestra propiedad ubicada en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 2129. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — MANUEL COMESAÑA. — MARIA CABALLEIRO DE COMESAÑA. — EUGENIO COMESAÑA. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.

$10.20 Dic.9-15023-v.dic.28.

SULCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Sulco S. A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 22 de Diciembre del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Marsella Nos. 2659·61 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Reformas de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 y 22 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro social que permanecerá abierto hasta el día 21 de Diciembre a las 15 horas. — El Secretario.

$8.00 Dic.9-15090-v.dic.17.

ACARU, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Acaru, S. A., cumpliendo lo que disponen sus estatutos sociales convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día viernes 16 de Diciembre corriente en su sede del camino Cibils número 6026, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1948.1949, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según establece el artículo 36 de los estatutos. — Dr. Andrés E. Pastorino, Presidente. — Ing. Teodoro Colaroff, Secretario.

$4.80 Dic.14-15264-v.dic.16.

TALLERES MECANICOS PAYSANDU, S. A.
(TAMPAYSA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará el 23 de Diciembre a las 21 horas en el local de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, calle B. Artigas número 862, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea ó hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las constancias correspondientes. — El Directorio.

$8.00 Dic.14-15297-v.dic.22.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores ANTONIO ROSTIROLA, CESAR DIAZ y ANGELA C. QUINTANA DE BO, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno empadronados con los números 57 936, 57 938, 144.341 y 57.914, con frente a las calles Carlos Ma Ramírez, Santa Ana y Carlos Ma. Ramírez, señalados con los números 42 40 15 y 8, respectivamente, en los planos correspondientes. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad — Montevideo, Noviembre 26 de 1949 — Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Nov.30-14643-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto clausurar mi negocio que en el ramo de bazar y ferretería giraba a mi sola firma en la avenida 8 de Octubre 3700 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1949. — GHESSLER FASOLA.

$6.80 Dic.6-14884-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Luis Canavero el comercio que en el ramo de bazar y electricidad tengo establecido en la avenida General Flores número 3348, de esta ciudad. Acreedores deben presentarse en la escribanía Civetta, calle Buenos Aires 446 (escritorio 3). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — OLGA VILARIÑO DE ANDRES — ADOLFO ANDRES CONDE. — Luis Canavero.

$10.80 Dic 14-15281-v.en.3.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Compañía Inmobiliaria Financiera y Agrícola del Plata" (Cifplata)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria Financiera y Agrícola del Plata" (Cifplata), solicitando la inscripción de sus estatutos, los cuales se transcriben a continuación:

En Montevideo, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los firmantes de esta acta en el local de calle Rincón N.o 545, piso 1.o, resuelven constituir una Sociedad Anónima de conformidad a los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o. Constitúyese una Sociedad Anónima que se denominará "Compañía Inmobiliaria Financiera y Agrícola del Plata", que se regirá por estos estatutos, el Código de Comercio y las disposiciones complementarias. Podrá usar la sigla (Cifplata).

Art. 2.o. Su objeto será administrar toda clase de bienes y derechos, por cuenta propia, de terceros o para terceros. Para dar cumplimiento a ese objeto podrá adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de derechos y de bienes muebles, semovientes e inmuebles, corporales e incorporales, ejerciendo todas las acciones inherentes a esas funciones y operaciones, podrá importar y exportar toda clase de mercaderías y productos: recibir y conceder préstamos de cualquier especie, otorgar y recibir depósitos, excepto los de índole bancaria; otorgar y recibir mandatos, tomar participación en otras sociedades, bienes, industrias y operaciones, emitir debentures u obligaciones y en general, realizar todos los actos que se relacionen con el objeto de la Sociedad y estén destinados a favorecer su desarrollo. El objeto social podrá cumplirse por todos los medios autorizados por las leyes, pudiendo la Sociedad, para su ejercicio, aceptar mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios de o para personas físicas o morales.

Art. 3.o. El plazo de duración se fija en cincuenta años contados desde que el Poder Ejecutivo le conceda autorización para funcionar, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por una asamblea extraordinaria, conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 4.o Su domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar establecimientos, agencias o sucursales en cualquier punto de la República, o en el extranjero, con o sin asignación de capital.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. Su capital será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional uruguaya. Este capital podrá ser aumentado por el Directorio hasta la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional uruguaya. Todo aumento de capital por encima de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo, abonándose en cada caso los impuestos y tasas correspondientes.

Art. 6.o. Las acciones serán de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. El Directorio determinará todas las demás condiciones y modalidades de emisión del capital accionario.

Art. 7.o. El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8.o. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres miembros, elegidos por la asamblea general de accionistas. el Directorio puede decidir empliar hasta siete el número de sus integrantes. Los directores durarán tres años en sus funciones. Podrán ser reelectos indefinidamente. Deben continuar en sus puestos hasta que se designen los reemplazantes. Para ser Director no es indispensable ser accionista. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y el ejercicio de cualquier función rentada en la Sociedad, debiendo darse cuenta a la asamblea de accionistas

Art. 9.o. El Directorio elegirá de su seno su Presidente y su Secretario. Funcionará válidamente con la presencia de su Presidente y otro Director Su remuneración será determinada por la asamblea general de accionistas.

Art. 10. El Directorio administrará los negocios y bienes de la Sociedad y resolverá todos los asuntos de interés de ésta, con las más amplias facultades y atribuciones. pudiendo realizar por sí todos los actos a que se refiere el artículo 2.o.

Art. 11. El Presidente del Directorio representará a la Sociedad, a todos los ef tceons,co sentará a la Sociedad, a todos los efectos, con su sola firma. El Directorio podrá delegar parcial o totalmente sus facultades en una o más personas de su elección, sean o no Directores.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar anualmente dentro de los seis meses siguientes a la terminación del ejercicio social. Considerarán y resolverán sobre: A) La memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades que le presente el Directorio; B) Los demás asuntos incluídos en la convocatoria, o solicitados por accionistas que representen por lo menos el 25 olo del capital integrado; C) Los demás asuntos que le cometen estos estatutos. Quedarán válidamente constituídos con la presencia de accionistas que representen por lo menos el 50 olo del capital integrado

Art. 13. Las asambleas generales extraordinarias tendrán lugar por convocatoria del Directorio, por propia decisión o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el 45 por ciento del capital integrado, en cuyo caso el Directorio procederá a la convocatoria dentro de un plazo no mayor de treinta días. Quedarán válidamente constituídas con accionistas que representen por lo menos el 60 o/o del capital integrado.

Art. 14. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante simple carta poder o telegrama. No podrán ser mandatarios los Directores y empleados de la Sociedad.

Art. 15. Todas las asambleas serán convocadas por avisos publicados en "Diario Oficial" por el término de tres días. Podrá prescindirse de las publicaciones, siempre y cuando asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se de conocimiento previo y escrito a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas con plazo no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Cada 20 acciones darán derecho a un voto con las limitaciones impuestas por el artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO V

Ejercicio económico, utilidades

Artículo 17. El ejercicio económico de la Sociedad terminará el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 18. De las utilidades obtenidas en cada ejercicio el Directorio propondrá a la asamblea la deducción de las cantidades que estime conveniente asignar a la amortización de bienes sociales o a la constitución de fondos de reserva, remuneración del Directorio y asignaciones extraordinarias para técnicos o empleados de la Sociedad. Por iniciativa de la asamblea, ésta podrá votar asimismo asignaciones especiales para Directores, técnicos o empleados que hubieren realizado tareas extraordinarias. El saldo se distribuirá como dividendo entre las acciones.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 19. El primer Directorio durará hasta el 31 de Diciembre de 1949. Estará integrado así: Presidente: doctor Amadeo Sarfatti. Secretario: doctor Hugo Chocho Vicens. Vocal: doctor Lorenzo Vicens Thievent.

Art. 20. Se designa al doctor Hugo Chocho Vicens y a la doctora Gloria Pereda Valdés para que juntos o separadamente, uno u otro, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, autorización para funcionar y aprobación e inscripción de estos estatutos, así como para aceptar cualquier adición, supresión o reforma que consideren convenientes. — (Fdo): A. Sarfatti. — Lorenzo Vicens Thievent. — Hugo Chocho Vicens.

Rafael Howard Fuller, escribano, certifico: Que las firmas que preceden y dicen: A. Sarfatti, Lorenzo Vicens Thievent y Hugo Chocho Vicens, pertenecen respectivamente a los señores: A) Amadeo Sarfatti, mayor de edad, ciudadano legal uruguayo, casado con doña Pierangela Dacion; B) A don Lorenzo Vicens Thievent, uruguayo, mayor de edad, abogado, casado con doña Rosa Blanca Prosper; y C) A don Hugo Chocho Vicens, uruguayo, mayor de edad, abogado, casado con doña Electra Elida

Ferrando. Estando todos los firmantes domiciliados en esta Capital, en la calle Rincón número quinientos cuarenta y cinco, y siendo las mismas, personas de conocimiento del subscripto escribano. En fe de ello siento la presente, en Montevideo a tres de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve y la que sello, signo y firmo. De todo lo que doy fe. — Rafael Howard Fuller.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Gloria Pereda Valdés, constituyendo domicilio en Rincón 545, piso 1.o, digo: Conforme resulta del instrumento acompañado, ha sido constituída la Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria Financiera y Agrícola del Plata" (Cifplata). El artículo 20 de los estatutos encomienda al doctor Hugo Chocho Vicens y a la subscripta, indistintamente, la gestión que promuevo. Pido se aprueben estos estatutos, se reconozca la personería jurídica de esta Sociedad, y se le autorice a funcionar. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Gloria Pereda Valdés.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Compañía Inmobiliaria Financiera y Agrícola del Plata" (Cifplata) S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 6.o De acuerdo a lo que dispone el artículo 406 del Código de Comercio no puede delegarse en el Directorio la facultad de establecer las condiciones de emisión de las acciones sino que las mismas deben fijarse en el propio estatuto. Artículo 8.o Convendría aclarar quién designa a los miembros del Directorio cuando éste resuelve aumentar el número de sus integrantes. Artículo 9.o Debe expresarse si el Directorio funciona también válidamente con la presencia del Presidente y otro Director cuando está integrado por más de 3 Directores. Artículo 12, inciso B). Es necesario establecer cuándo deben presentar los accionistas el pedido para que se incluyan asuntos en la orden del día. Artículos 12 y 13. Convendría determinar expresamente las mayorías necesarias para resolver válidamente tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias. Artículo 15. Debe fijarse el plazo de anticipación con que deben aparecer los avisos convocando a asamblea. Saludan al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Julio 27 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. Gloria Pereda Valdés, en el expediente de aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria Financiera y Agrícola del Plata" (Cifplata) evacuando la vista conferida, digo: Aunque considero que la mayoría de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda son discutibles, las acepto porque no son fundamentales y para evitar pérdidas de tiempo. Los artículos pertinentes quedarán redactados así: Artículo 6.o) Quedará así: "Las acciones serán de $ 100.00 (cien pesos) cada una pudiendo emitirse títulos de más de un acción. Serán al portador. Se emitirán en series no menores de $ 10.000.00 (diez mil pesos) cada una, en las oportunidades que resuelva el Directorio, debiendo constar la resolución, por lo menos, con la mayoría simple de votos de los integrantes del Directorio" Artículo 8.o) Quedará así: "La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres miembros, elegidos por la asamblea general de accionistas. El Directorio puede decidir ampliar hasta siete el número de sus integrantes. En tales casos, el Directorio designará los nuevos Directores, debiendo someter dichos nombramientos a la ratificación de la primera asamblea ordinaria de accionistas, la cual, en caso de no aprobarlos, designará las personas que ocuparán los nuevos puestos" (el resto del artículo queda igual) Artículo 9.o. Quedará así: "El Directorio elegirá de su seno su Presidente y su Secretario. Funcionará válidamente con la presencia de su Presidente y otro Director. Si tuviere más de tres miembros se requerirá la presencia del Presidente y otro u otros Directores, de modo que esté presente por lo menos la mitad de los integrantes. Su remuneración será determinada por la asamblea general de accionistas" Artículo 12. El inciso B) quedará así: "B) Los demás asuntos que se incluirán en la convocatoria por resolución del Directorio o por haberlo solicitado accionistas que representen por lo menos el 25 o|o del capital integrado, por escrito, y con una anticipación mínima de diez días, respecto a la primera publicación de la convocatoria". Se agregará este inciso final: "Resolverán por mayoría simple de votos presentes". Artículo 13. Se le agregará este inciso final: "Resolverán por mayoría simple de votos presentes". Artículo 15. Quedará así: "Todas las asambleas serán convocadas por avisos publicados en "Diario Oficial" por el término de tres días, debiendo aparecer la última publicación con una anticipación mínima de tres días respecto a la fecha de la asamblea". Habiendo aceptado todas las observaciones corresponde y así lo solicito, se pase este expediente sin más trámite, a informe de uno de los señores Fiscales de Gobierno. Saludo a usted muy atentamente. — (Fdo.): Gloria Pereda Valdés.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 6.o, 8.o, 9.o, 12, 13 y 15, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Compañía Inmobiliaria Financiera y Agrícola del Plata", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directores, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria Financiera y Agrícola del Plata", (Cifplata) a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es administrar toda clase de bienes y derechos; adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de derechos y bienes muebles, semovientes e inmuebles; importar y exportar toda clase de mercaderías y productos; realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con el objeto social; 2.o) El capital se fija en $ 100.000.00 (cien mil pesos), pudiendo ser aumentado por el Directorio previa autorización del Poder Ejecutivo hasta la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos); 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, fueron modificados los artículos 6.o, 8.o, 9.o, 12, 13 y 15, tal como se detalla a fojas 9 a 10 de estos obrados. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la mencionada oficina y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria Financiera y Agrícola del Plata", (Cifplata) con las modificaciones mencionadas en el resultando 3.o y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 13 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Gloria Pereda Valdés, constituyendo domicilio en Rincón 545, piso 1.o, al señor Juez digo: De acuerdo a los recaudos adjuntos, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la "Compañía Inmobiliaria Financiera y Agrícola del Plata" Sociedad Anónima (Cifplata), con fecha 29 de Agosto de 1949. Haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 20 de estos estatutos, solicito: Se ordene la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio. Otrosí digo: Los recaudos y edictos podrán ser entregados al señor Nicolás Cortazzo. — (Fdo.): Gloria Pereda Valdés.

N.o 13187. Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Por presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. — Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo a nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Certifico. — Julio E. Real

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 4185. — Señor Juez: puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el registro respectivo. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Juan Carlos Imhof.

N.o 14226. Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio; Se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 9, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de primer turno. Devueltos háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo, a veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Héctor López Fernández.

Montevideo, Octubre 31 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 95 del folio 700 y siguientes del libro N.o 30 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$97.00.—14718.

SERVICIO RE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir 40.000 metros de paño militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiséis (26) de Diciembre de 1949 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.15-23019-v.dic.26.

SERVICIO RE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir canillas para lavabos de resorte, cisternas completas, requeridas para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiséis (26) de Diciembre de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.15-23018-v.dic.26.

SERVICIO RE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 3 (primer llamado). — Asunto 276|124. — Artículos: efectos de higiene y limpieza para stock. — Strauch y Cía., S. A.: 400 litros de líquido insecticida, envasado en latas de 5 litros cada una, según muestra, a $ 0.45 el litro. — E. D. U. S. A.: 1.500 cepillos para piso, forma guitarra, según muestra número 2, a $ 3.20 la docena; 2.750 cepillos para piso, sin mango, según muestra número 9, a $ 3.80 la docena; 5.500 escobas, según muestra, número 1, a $ 8.00 la docena; 4.250 paños para piso, según muestra, nacionales, a $ 0.50 cada uno. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.15-23017-v.dic.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de lana, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 29 de Diciembre a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.15-23020-v.dic.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 307 (segundo llamado). Aspiradora de polvo tipo industrial. Apertura de las propuestas: 27 de Diciembre de 1949 a las 16 horas.
Número 309. Rebobinado de un motor de ascensor. Apertura de las propuestas: 29 de Diciembre de 1949 a las 16 horas.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Proveeduría, Río Negro número 1494. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.15-23016-v.dic.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para modificar el sistema de combustión de una caldera de calefacción central, adoptándole un dispositivo o quemador a petróleo pesado (fuel oil o gas oil), de conformidad con el pliego de condiciones que podrá retirarse en la Sección Suministros todos los días de 9 a 11 horas.
La apertura de las propuestas, presentadas de acuerdo a las disposiciones vigentes, se efectuará el día 27 de Diciembre del corriente año a las 10 horas en la mencionada Sección — Montevideo, Diciembre 13 de 1949.
(Cuenta corrente) Dc.15-23024-v.dc.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3069|50
Medidor de nafta
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 13 de Febrero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de una bomba surtidora para nafta, eléctrica, C. A., monofásica, de 220 V. y 50 ps., sistema de encadenamiento interlokin, etc., y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Seccón Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23023-v.dic.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3193|50
Casillas de madera
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Enero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 10 casillas de madera desmontables, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23022-v.dic.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58483. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Con esta fecha Angel Figueroa y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "UGANDA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.15-15329-v.dic.26.

ACTA N.o 58484. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Con esta fecha Angel Figueroa y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CAPURRO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.15-15330-v dic.27.

ACTA N.o 58493. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIMPANOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Dic.15-15331-v.dic.26.

ACTA N.o 58492. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BABEOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.15-15332-v.dic.26.

ACTA N.o 58491. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Société Pour la Protection de l'Elevage, de Lyon, Ródano (Francia), solicita registrar la marca "TIGAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.15-15333-v.dic.26.

ACTA N.o 58498. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Financiera de Perfumería, Sociedad Anónima, de Panamá, han solicitado el registro de la marca "BON VOYAGE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.15-15310-v.dic.26.

ACTA N.o 58495. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Burroughs Adding Machine Company, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (s|d:). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.15-15311-v.dic.26.

ACTA N.o 58494. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguy Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CESSATYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.15-15312-v.dic.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7946. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Julián Enrique Fernández Daguerre, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de propaganda consistente en una visera fabricada de cartón y goma, para protección de la vista de los rayos solares, con motivos de propaganda impresos en el frente o en su interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.15-15304-v.dic.26.

ACTA N.o 7968. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Con esta fecha el señor Francisco Marcotullo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Nuevo tipo de cortina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.15-15334-v.dic.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, 15 de Diciembre de 1949

1.a Sección

CIRIACO VICTOR PONCE, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rincón 694, y ELIDA LIRIA ERRANI, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rincón 694.
ENRIQUE BRECHER, 45 años, divorciado, exportador, checoslovaco, domiciliado Bartolomé Mitre 1364, y ELIDA VISCONTI, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1364.

4.a Sección

RAYMUNDO AGUIRRE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andes 1217, y YOLANDA PALMA ZULBERTI, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada Andes 1217, 2.o piso, Ap. 10.
LUIS SIMON, 34 años, soltero, empleado, alemán (ciudadano legal), domiciliado Maldonado 1048, y GRETA SALOMON, 26 años soltera, alemana, domiciliada Maldonado 1048.
ANGEL CARUSO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 843, y ANGELA LIBONATTI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 843.

6.a Sección

JUAN ANTONIO BASSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1545, y JOSEFINA FALDUTI, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Cerro Largo 1331
MARIO BAROLO RAMIREZ, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Galicia 1125, y ALBA BALBINA CAORSI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1125 Ap. 2.
ROBERTO PEDRINI, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cuareim 1686, y MARIA ZULEMA DIAZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1686.

10.a Sección

JUAN MARIA SOSA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado A. Sosa 3573, y NILDA MARGOT TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A Sosa 3573.
ARTURO GEIDO 35 años soltero, [illegible] rentista, oriental, domiciliado 5 de Abril 4369, y YOLANDA VIERA, 30 años, soltera, oriental domiciliada 5 de Abr. 4369.
EUGENIO MOREIRA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asamblea 4279, y PILAR SARA SANCHEZ, 23 años, soltera argentina, domiciliada J. Espinosa 1435.
ROGELIO GARCIA, 38 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2381, y MACIONILA FABEIRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2381.
ANTONIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Oribe 3365, y SARA LOPEZ SALGUEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3286.
LEONARDO NERY OLIVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3920, y BERNARDINA COITIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3920

11.a Sección

JUAN AGUEDO PORRO, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 21 de Abril 2770, y AMALIA ALTAMIRANDA, 31 años soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Abril 2770
FEDERICO SALVADOR ESTANISLAO DEL CARRIL, 37 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado 8 de Octubre 4249, y ZULEMA DIONISIA OUCINDE, 39 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 4249.
WALTER SAMUEL DE ARMAS, 28 años soltero, empleado, oirental, domiciliado Juan J. Rousseau 4611, y CELINA NECCHI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4531.

14.a Sección

JUAN WALTER PARADA, 25 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1175, y MARIA ESTHER CAMPOS, 27 años soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 2175
JUAN CARLOS PEZZANO GARCIA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gil 937, bis, Apto. 2, e IRMA TEIJEIRO AÑON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 937 bis, Ap 3
RICARDO IGNACIO BONINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 822, y MARIA IRIS MUNIZ, 19 años, soltera, dactilografa, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 822.

16.a Sección

SARANDI ANDRES FERNANDEZ, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado La Guardia 20, y NORA VEL BARRETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 931.
ISMAEL BARRACO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 2230, y MARIA ELENA CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 2265.
LUIS BERNARDINO RODRIGUEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 7640, y OLGA DEPAULI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 7640.
FELIX RUFINO PAEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4658, e IRIS HAYDEE FERREIRA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Flores s|n.
ZOILO SANTANA GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 381, y ESTHER OLGA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4380.
$2.00 P|p.v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Sara Wainer contra ESTEBAN BAROK. Conversión al divorcio" (L. 43. Fo. 449), se hace saber a don Esteban Barok que en dichos autos se ha dictado la si-

guiente sentencia: "Número 594. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — Vistos, para sentencia este juicio de conversión al divorcio seguido por Sara Wainer contra Esteban Barok Resultando: La accionante se presentó ante este Juzgado con un testimonio de las autoridades judiciales de Buenos Aires (República Argentina), solicitando la conversión al divorcio de la separación decretada en aquélla. Acreditada la identidad y el domicilio de la compareciente, el Ministerio Público prestó su conformidad con lo impetrado. Considerando: Que el testimonio fué presentado en las debidas condiciones, hallándose la sentencia ejecutoriada y vencido el plazo que señala el artículo 185 del Código Civil. Teniendo presente, además, la conformidad expresada por el Ministerio Público, fallo: Decrétase la conversión al divorcio solicitada. Notifíquese por edictos al otro cónyuge y, ejecutoriada, comuníquese, devuélvanse recaudos, expídanse testimonios y archívese. — Diego Landa". Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. R. Figueroa, Actuario Adjunto". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.60 Dic.15-15357-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "José María Pintado con MARIA VITALINA SEGOVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Pintado con María Vitalina Segovia de Pintado, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592 943. de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Dic.15-15350-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DANIEL FRUNI solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña Leontina Celinda Caggiani y de nacimiento de su hija Mary Elba Bruni Caggiani, pues donde en ellas figura su nombre como "Julio Daniel" debe decir solamente "Daniel". — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Dic.15-15316-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CASCIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.15-15317-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones y emplazamietno. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.15-15318-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA FERNANDEZ DE LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.15-15319-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIANO BAUD o BAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.15-15320-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ALBERTO ZAPATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.15-15321-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DANIELA RODIO DE ALPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.15-15322-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA FRANCISCA ESNAL DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.15-15323-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.15-15324-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO MARTINEZ VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.15-15325-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALFIBIA TEXEIRA, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento, pues donde en ella, figuran su apellido, el del padre y del abuelo paterno, como "Teiseeira" o "Teisseira" debe decir "Texeira"; B) De su matrimonio con don Horacio González, donde figura la esposa como nacida en el "año 1897" debe decir "año 1896" que es el verdadero; y C) De defunción de su esposo Horacio González, donde figura el nombre del causante como "Horacio Ignacio" debe decir solamente "Horacio" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Dic.15-15359-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FLORENCIO JULIO o DOMINGO FLORENCIO o FLORENCIO DOMINGO o FLORENCIO GUERRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.15-15340-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Angel M. Delgado contra SILVIA MAFFINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Silvia Maffini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo percibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-15346-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA REVELLO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-15315-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION D'ARGENIO DE GERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-15314-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO TABAREZ PUA o TABAREZ o TABARES, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-15303-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CHAKIJIAN (NAZARIO) y ADANALIAN (ELISA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Gregorio y Rosa por aparecer en ellas, por error, el padre de los inscriptos, en la primera como "Nazar Chakejian", y, en la segunda, como "Nazario Chaquichián" debiendo decir en ambas partidas Nazario Chakijian. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.15-15327-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CARBALLO DENEGRI (RENEE). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura, por error, su nombre como "René" debe decir Renée. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Dic.15-15309-v.dic.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "HERIBERTO THALER. Quiebra. Retroactividad", se hace saber que dicho magistrado dictó la siguiente resolución: "13.829. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Vistos, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 15 de Junio de 1947. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — França. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — J. T. Pereira, Actuario". — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.15-23021-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FAGIANI, MARIA ISABEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Norma Fagiani, por aparecer tanto en el cuerpo de dicha partida, como en las firmas de la misma, el apellido "Lagiani", cuando debe decir en su lugar: Fagiani. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.15-15391-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALVADOR JURI o JOSE JURI o JURI CANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.15-15335-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.15-15336-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BACINO o BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.15-15337-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CASTRO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.15-15338-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JULIO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.15-15339-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO JULIO GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Dora Rodríguez, por figurar en ella como Fernando García, en lugar de Fernando Julio García, y como nacido el seis de Febrero de 1909, en lugar del cuatro de Febrero de 1909. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Dic.15-15358-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER METZ MATHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, a la vez, a sus también hermanos Otilde Josefina y Luis Domingo Fernández Metz Mathis y a los sucesores de sus extintos hermanos Ignacio Eugenio, María Catalina, José Antonio y Josefina Ana Metz Mathis, como a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por medio de apoderado a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Dic.15-15348-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEDERICO STOCKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.15-15352-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SANTISTEBAN DE MAJUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.15-15353-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEVERO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.15-15354-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA o SIXTA DOROTEA RODRIGUEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.15-15355-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRA o ALEJANDRINA GADEA DE RUIZ y de JOSE MARIA o JOSE MARIA LINO RUIZ ó RUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.15-15356-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO HECTOR THEVENET e INES o MARIA INES LOPEZ AVELLANAL DE THEVENET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 29 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Dic.15-15306-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA MARGARITA GULARTE, acta número setecientos doce, labrada a fojas ciento cincuenta y seis del Registro respectivo llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección de Salto, en el año mil novecientos cuarenta y dos: donde dice "Gularte" debe decir "Galarza". — Salto, Diciembre 5 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Dic.15-15305-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ALVES, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le inició su esposo Crescencio da Silva. — Salto, Diciembre 1.o de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Dic.15-15307-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

ALVARO BAYHAUT

Juzgado de Distrito de la 7.a sección de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Distrito de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, en el expediente caratulado: "GIL SILVA. Denuncia", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el ex tambo del señor Narciso Camaño sobre el camino Maldonado (Pando), se procederá a la venta en remate público y al contado por el martillero don Alvaro Bayhaut, asistido del Juez referido, de tres animales, sobre las dos terceras partes de su tasación: una ternera holandesa marcada, un buey pelo osco orejano y una yegua pelo zaina oreana. Se previene: I) Que el adquirente deberá integrar en el acto de serle aceptada su oferta el total del precio del remate. II) Comisión por cuenta del comprador seis por ciento. — Roberto Florit Güelmo, Juez de Distrito.

$12.00 Dic.15-15347-v.dic.26.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FELISBINA FERNANDEZ DE LARA, ANTONIO LARA o ANTONIO JOSE DE LARA y TEODORO LARA. Sucesiones", se hace saber que el día 31 del corriente a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, la que es de cuatro mil doscientos veinticinco pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 4.225.53), del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, sita en el paraje denominado Aldea de San Joaquín, 3.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de sesenta y dos hectáreas cinco mil setenta y nueve metros cuadrados, empadronada con el N.o 486, cuyos límites, son. Al Norte, Sur y Este. Ana C. Menéndez de Borrat Viera (antes sucesión Menéndez), y al Oeste, Ricardo López (antes Ramón López y Joaquín Días). Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. Y, D) Que los antecedentes podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 Dic.15-15349-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que he vendido a los "Establecimientos Nolson S. A." (E. F.), la fábrica que en el ramo de confituras en general, giraba en la calle Colonia N.os 2158 al 2160. Acreedores: Colonia 1220. E.1. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — CAYETANO MAZZA.

$10.80 Dic.15-15345-v.en.4.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima (C.O.P.S.A.), para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1949, a las 19 horas, en el local de U.C.A.L.I.C., calle Colonia N.o 1158, para tratar el contenido de la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura de actas anteriores. 2.o Sorteo de coches comunes. 3.o Adquisición local. 4.o Designación de cinco asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$8.00 Dic.15-15308-v.dic.20.

TORNARIA Y RUIZ SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, el Directorio de Tornaría y Ruiz S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre corriente a la hora 18, en el local social de la calle 18 de Julio esquina Paysandú de la ciudad de Dolores, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y respectivo informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre ppdo., y resoluciones pertinentes. 2.o Remuneración del Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde del día 27 de Diciembre corriente hasta las 18 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente. Se expedirá una boleta indicando cantidad de acciones y número de votos que le corresponda, la que servirá de entrada al local donde se realice la asamblea. — Dolores, Diciembre 12 de 1949. — El Directorio.

$6.40 Dic.15-15373-v.dic.16.

(INCUSA) INDUSTRIA DEL CUERO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 1949 a las 18 horas en el local del Club Social y Deportivo Cyssa, calle José Salvo s|n., para considerar la siguiente: Orden del día. 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículos 37 y 38). 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 2.o ejercicio cerrado al 30 de Setiem-

bre de 1949. 3.o) Elección del Síndico titular y suplente. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 29 y 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 1949 a las 19 horas en el local del Club Social y Deportivo Cyssa, calle José Salvo s|n., para considerar la siguiente: Orden del día: A) Modificación a los artículos 4.o, 11 y 12 de los estatutos sociales. B) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta asamblea. Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943 es imprescindible depositar las acciones cuando menos con tres días de anticipación a la realización de dichas asambleas, quedando cerrado el depósito de las mismas el día 26 de Diciembre corriente a las 17 horas. También podrán hacerse el depósito de las acciones en un Banco o institución responsable, recabando de éstos un certificado para ser presentado en la Secretaría dentro de mismo plazo a que se hizo referencia. — Juan L. Lacaze, Diciembre 1.o de 1949. — El Directorio.

$26.00 Dic.15-15351-v.dic.26.

"TALLERES GRAFICOS SUR S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Diciembre corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguayana N.o 2556, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Designación de un accionista para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 19). 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 13). 3. Pronunciarse sobre la memoria y balance presentados con informe del Síndico. Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos, deberán, con tres días de anticipación, al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social calle Uruguayana N.o 3556, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — El Directorio.

$11.20 Dic.15-15374-v.dic.23.

"TALLERES GRAFICOS SUR S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur S. A." por la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 2 de Enero de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Uruguayana 3556, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios. 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 3. Reforma de los estatutos sociales. Se advierte a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, calle Uruguayana 3556 las acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — El Directorio.

$11.20 Dic.15-15375-v.dic.23.

"TALLERES GRAFICOS SUR S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad a los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur S. A.", en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo día 2 de Enero de 1950, a las 17 hs., en el local social calle Uruguayana N.o 3556, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Designación de un accionista para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 12). 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 13). 3. Pronunciarse sobre la memoria y balance presentados con informe del Síndico (artículo 8.o). Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estautos, deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, calle Uruguayana 3556, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. Se hace constar que de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los estatutos, esta asamblea resolverá con cualquier número de accionistas. — Montevideo, Diciembre de 1949. — El Directorio.

$14.40 Dic.15-15376-v.dic.23.

SOCIEDAD "MARIN AGUIRRE, BOLDARIN Y COMPAÑIA LIMITADA"
AVISO

De acuerdo con la ley de la materia se publica la constitución de la Sociedad "Marín Aguirre, Boldarín y Compañía Limitada", con las siguientes características: A) Escribano autorizante: Amado Prego e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; B) Integrantes: Cándido Marín Aguirre, Augusto César Boldarín y Guillermo Víctor Lovegrove. Frma social: "Marín Aguirre, Boldarín y Compañía Limitada", a cargo de Augusto César Boldarín, pero cuando se trate de solicitar créditos superiores a $ 3.000.00 se necesitará, además, la del socio Marín Aguirre; C) Capital social: $ 90.000.00 aportados por partes iguales, consistiendo el del señor Boldarín en los derechos derivados del contrato entre dicho señor con la General Electric Medical Products Company, de Chicago. Quedando integrado el 50 o|o del capital y el saldo lo aportarán dentro de dos años, a contar de la fecha de la escritura; D) Giro: Importación y venta de equipos y accesorios de rayos X, fisioterapia, cirugía, laboratorio, especialidades farmacéuticas, médicas, ortopedia, higiene e importación y exportación y compraventa de toda clase de mercaderías; E) Plazo: hasta el 31 de Diciembre de 1950, a contar desde el 1.o de Octubre de 1949. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Marín Aguirre, Boldarín y Compañía Limitada.

$18.00 Dic.15-15313-v.dic.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Van Bokkelen y Rohr S. A.

Saldos del mayor al 31 de Enero de 1948

Activo—

Propiedades	$	36.000.00
Instalaciones	"	15.656.92
Mercaderías	"	17.993.44
Caja y Bancos	"	108.116.91
Deudores varios	"	50.326.21
Títulos y acciones	"	3.313.50
Acciones a emitir	"	110.000.00
Cuentas en suspenso	"	62.951.19
	$	404.358.17

Pasivo—

Capital autorizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	104.272.97
Fondo de reserva	"	13.088.33
Cuentas en suspenso	"	36.996.87
	$	404.358.17

Montevideo, Febrero 11 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 14606.

Van Bokkelen y Rohr S. A.

Saldos del mayor al 30 de Abril de 1948

Activo—

Propiedades	$	36.000.00
Instalaciones	"	15.911.92
Caja y Bancos	"	111.319.73
Deudores varios	"	27.561.58
Acciones a emitir	"	110.000.00
Títulos y acciones	"	3.913.50
Cuentas en suspenso	"	81.798.57
	$	386.505.30

Pasivo—

Capital autorizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	38.283.51
Fondo de reserva	"	13.088.33
Cuentas en suspenso	"	85.133.46
	$	386.505.30

Montevideo, Mayo 5 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 14607.

Van Bokkelen y Rohr S. A.

Saldos del mayor al 31 de Julio de 1948

Activo—

Inmuebles	$	36.000.00
Instalaciones	"	16.525.92
Caja y Bancos	"	96.928.16
Mercaderías en Aduanas	"	13.891.81
Deudores varios	"	87.754.84
Acciones a emitir	"	110.000.00
Títulos y acciones	"	3.913.50
Cuentas en suspenso	"	102.539.86
	$	467.554.09

Pasivo—

Capital autorizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	44.815.93
Fondo de reserva	"	13.088.33
Cuentas en suspenso	"	155.649.83
	$	467.554.09

Montevideo, Agosto 5 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 14608.

Van Bokkelen y Rohr S. A.

Balance al 31 de Octubre de 1948

Activo—

Inmuebles	$	36.000.00
Instalaciones	"	30.173.34
Mercaderías	"	13.747.36
Caja y Bancos	"	84.303.17
Deudores varios	"	121.245.50
Acciones a emitir	"	110.000.00
Títulos y acciones	"	3.913.50
	$	399.382.87

Pasivo—

Capital autorizado	$	250.000.00
Varios acreedores	"	46.469.01
Fondo de reserva	"	18.372.18
Cuenta dividendos	"	84.541.68
	$	399.382.87

Montevideo, Enero 17 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 14609.

Van Bokkelen y Rohr S. A.

Saldos del maayor al 31 de Enero de 1949

Activo—

Inmuebles	$	36.000.00
Instalaciones	"	29.611.34
Caja y Bancos	"	180.858.82
Deudores varios	"	107.023.16
Acciones a emitir	"	110.000.00
Títulos y acciones	"	3.913.50
Cuentas en suspenso	"	22.728.81
	$	490.135.63

Pasivo—

Capital autorizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	137.697.79
Fondo de reserva	"	18.372.18
Cuentas en suspenso	"	84.065.66
	$	490.135.63

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 14610.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1949.

CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 7.o DE LA LEY 5.814, DEL 5 DE MAYO DE 1916.

Tacuarembó

1.a Sección. —

Juan Mauricio Núñez, 40 años, viudo, empleado policial, oriental y Ema Victoria Luna, 24 años, soltera, modista, oriental.

Juan Correa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Belmira Trinidad, 25 años, soltera, oriental.

Atilio Rey, 24 años, soltero, empleado, oriental y Josefa de Santiago, 23 años, soltera, oriental.

Victoriano Godoy, 36 años, soltero, jubilado, orinetal y Alaide Clavel, 32 años, divorciada, oriental.

Santiago Irizaga, 28 años, soltero, ganadero, oriental y Jacinta Mirta Miranda, 23 años, soltera, oriental.

José Rodríguez, 36 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Díaz, 15 años, soltera, oriental.

Doreste Techera, 36 años, soltero, empleado, oriental y Magdalena de Freitas, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Cenobio Silva, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Amilia Pérez, 38 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Antenor Melo, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Valentina Pereira, 18 años, soltera, oriental.

Nepomuceno Meneses, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Aidema Rodríguez Pedrozo, 37 años, soltera, oriental.

Irineo Fabila, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Idolia Píriz, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección. —

Pedro Da Rosa, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Ramona Da Silva, 22 años, soltera, riental.

6.a Sección. —

América Correa, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Núñez, 21 años, soltera, oriental.

Homero Techera, 29 años, soltero, empleado rural, oriental y Evangelista Costa, 17 años, soltera, oriental.

Fermín Chagas, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Sofía Méndez, 18 años, soltera, oriental.

Esteban Miralles, 38 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Lima, 39 años, soltera, oriental.

Sabino Chineppe, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Albano da Rosa Paula, 18 años, soltera, oriental.

Arturo Albano da Rosa Paula, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Quiroga, 21 años, soltera, oriental.

Julio Trinidad, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Correa, 23 años, soltera, oriental.

Félix Rey, 32 años, soltero, agricultor, oriental e Iracema Montes de Oca, 20 años, soltera, oriental.

Pío Sánchez, 51 años, soltero, empleado, oriental y María Elvira da Silva, 51 años, soltera, oriental.

7.a Sección. —

Lucio Hevaclio Rozende, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Ayícola González, 24 años, soltera, oriental.

Plácido Aloy, 30 años, soltero, aviador, oriental y Dercia Méndez, 26 años, soltera, oriental.

8.a Sección. —

Ademar Gularte, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Castro, 22 años, soltera, oriental.

Juan Machado, 51 años, viudo, jornalero, oriental y Ambrosia da Rosa, 38 años, soltera, oriental.

Oclides Bonilla, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Edelma Viera Gamer, 21 años, soltera, oriental.

Tulmo Lima, 24 años, soltero, criador, oriental y Amelia Pinheiro, 18 años, soltera, oriental.

Andrer Pizán, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Maura Tafié, 46 años, soltera, oriental.

Santos Delujan Silveira, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Saravia, 29 años, soltera, oriental.

9.a Sección. —

Eulogio Gregorio Rocha, 25 años, soltero, albañil, oriental e Hipólita Cáceres, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Corbo, 26 años, soltero, zapatero, oriental y Eloal de los Santos, 20 años, soltera, oriental.

Idilio Furtado, 47 años, soltero, jubilado, oriental y Silima Furtado, 39 años, divorciada, oriental.

Francisco Cristóbal Eiraldi, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Flor Larramendi, 14 años, soltera, oriental.

10.a Sección. —

José Rivera Rodríguez, 30 años, soltero, militar, oriental y Amalia Rosa, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección. —

José Barcelona, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Jacinta Apesetche, 30 años, soltera, oriental.

Cándido Artigas González, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Araújo, 18 años, soltera, oriental.

Juan Artigas Benítez, 25 años, soltero, empleado público, oriental y Alfa Artemia Espíndola, 18 años, soltera, oriental.

Donato Sampayo, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Yolanda Margarita Araújo, 20 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección. —

Bernardino Heriberto Fernández, 32 años, soltero, hacendado brasileño y Elvira Saravia, 28 años, soltera, oriental.

Freddy Rubén Carriquiry, 31 años, soltero, empleado, oriental y Esther Josefa Escobar, 35 años, soltera, oriental.

Ibo Quintín de Fleitas, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Flor de Liz Aldaderete, 21 años, soltera, oriental.

Arnoldo Rodríguez, 21 años, soltero, albañil, oriental y Severa Suárez, 24 años, soltera, oritenal.

Alcides Rovira, 29 años, soltero, criador, oriental y America Coronel, 25 años, soltera, oriental.

Adán Muñoz, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Dorotea Muñoz, 19 años, soltera, oriental.

Miguel Damián Cenandez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Clementina Diago, 18 años, soltera, oriental.

Alberto Abrevaya, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nilza Esmeralda Eguren, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Aníbal Gómez, 20 años, soltero, empleado, orienta y María Reneé Cano, 15 años, soltera, oriental.

Custodio Cuadrado, 23 años, soltero, empleado, oriental y Diosma Marabote, 18 años, soltera, oriental.

Roberto Fleitas, 19 años, soltero, empleado, oriental e Irma Becerra, 20 años, soltera, oriental.

Alejandro Chaves, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Dinora Araújo, 18 años, soltera, oriental.

Boscán Honotu, 23 años, soltero, miltar, oriental y Helva de Grandi, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Adémar Adrian Suárez, 61 años, soltero, albañil, oriental y Marta Suárez, 67 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Gallo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Genoveva Román, 14 años, soltera, oriental.

Gervacio Barreto, 26 años, soltero, comercio, orienta; y Manuela Ibarra, 28 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 7 de setiembre de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

88022

22022, Wolff Levy y Cía., 2.781.
11072, José Luis García, 887.
11054, JuanC. Costa, 806.
11166, Sedería Paris S.A., 572.
26167, Leo Frank S. R. L., 1.511.
22048, Pedro J. Martínez, 368.
11125, Fco. Neulaender, 887.
22006, Antonio Buzio, 4.433.
22016, Juan Galdfarb, 2.861.
22025, D. R. Lorenzo, 604.
22035, Lui sJ. A Rossi, 1.733.

89008

22036, A. L. Strauch S C., 282.

89012

22036, A. L. Strauch S. C., 927.

89014

20192, Omar Fontana S.A., 201.

89016

26239, David Reznic, 4.191.

89024

22035, Luis J.A. Rossi, 322.
22020, A. Jourdan y Cía., 5.320.

90037

16021, General Motors, 24.220.
16085, Barrere y Cía., 2.902.

90038

13032, Ratti y Crosta, 862.

91284

15088, José Castiglioni, 10.075.
15021, E. Lagomarsino, 121.
15015, Arnaldo C. Castro, 4.151.
15063, Tall. Gráficos Sur, 5.843.
15049, A. Casares Sienra, 282.

91354

10051, Manzanares S. A., 766.

92014

11072, José Luis García, 161.

92030

10076, Prato y Gómez, 161.
16019, P. Carvalho y Cía., 1.048.
11186, London Paris, 443.
15028, Picardo Dominici, 1.209.
20273, A. Nieto Clavera, 484.

94004

12011, Frechou y Labat, 564.
11186, London Paris S.A., 1.894.
12009, Bazar Rruillet, 967.
22032, P. y Escariz, 524.
22034, A. Revello y Cía., 927.
11186, London Paris S. A., 3.869.
20289, Arguay S. R. L., 484.
20442, C. Colfield y Co., 322.
22035, Luis J. A. Rossi, 161.
12011, Frechou y Labat, 2.499.
22032, P. y Esariz, 201.

94006

22032, P. y Esariz, 161.
13024, E. C. Maglio S.C., 266.
13007, Candal y Facal, 887.
12028, J. Roger Balet, 3.546.

94008

10076, Prato y Gómez, 242.
20167, Theo Frank S. R. L., 40.
22048, Pedro J. Martínez, 121.
11125, Fco. Neulaender, 121.
22066, Antonio Buzio, 282.
22016, Juan Goldfarb, 201.
22025, D. R. Lorenzo, 669.
22025, D. R. Lorenzo, 669.
22035, Luis J. A. Rossi, 443.
22004, B. y Laffitte, 645.
22032, P. y Escariz, 322.

94010

11186, London Paris S.A., 524.

94014

11186, London Paris S.A., 242.

94016

11009, E. J. Angenscheidt, 725.
12012, Gessner y Erlang, 3.385.
11186, London Paris S.A., 3.788.
20293, M. Tenenbaum, 484.
22038, R. L. Altschuler, 242.
14123, E. Magnone de Zun., 363.
20191, Blat y Cía., 1.007.
20186, De La Peña Muñoz, 322.
22034, A. Revello y Cía., 403.
20262, Ocia Ltda., 846.
20372, De Bejar y Vita, 564.
20357, Gasag S.C., 484.
20272, Driva S. R. L., 484.
22029, V. Fco. Macri, 484.
22016, Juan Goldfaro, 604.
13010, F. Clarfeld y Cía., 1.410.
13032, Ratti y Crosta, 604.
13024, E. C. Maglio S. C., 266.
13007, Candal y Facal, 1.048.
12028, J. Roger Balet, 8.423.
26047, Productiva S. C. I., 403.
13068, Ferr. Fratelli, 1.048.

94020

10015, Carrau y Cía., 2.297.

94022

10007, Alberto Belbussi, 161.
11186, London Paris S.A., 6.690.
11150, K. Pruzansky Hnos., 322.
11157, Alegre Sasson, 363.
20292, B. Delfiner, 645.
20293, M. Tenebaum, 604.
16013, The Dunlop Rubber, 604.
20455, Miguel V. Lotito, 363.
20272, Driva S. R. L., 1.733.
20262, Ocia Ltda., 967.
11179, Frechou y Labat, 4.631.
13024, E. C. Maglio S. C., 161.

94024

11009, E. J. Angenscheidt, 4.796.
12013, Genis y Lampert, 1.290.

Solicitudes concedidas el día 9 de setiembre de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

91310

54107, Fibratex S.A., 900.

83022

16029, A. Manzione S.A., 1.450.
16065, Angres Motor Ltda., 2.000.

84080

50034, Marques García, 1.200.
30102, Frig. Anglo, 14.850.

90008

20339, Industa, 20.000.
20254, Argo Uruguay Ltda., 5.000.
14045, A. Perroni y Cía., 10.000.

90026

50034, Cía. Primus, 50.000.
54113, I. Kaplan e Hijo, 20.000.
20254, Argo Uruguay Ltda., 10.000.
20263, Isaac Spector, 3.500.
14060, Adolfo Steinitz, 10.000.
19032, Torcuato Di Tella, 25.000.
20288, Simplex Ltda., 2.900.
10001, Aharonian Hnos., 1.600.
11185, Isaac M. Tarrab, 15.000.
10024, Luis Comas Compt, 20.000.
11221, La Textilia Ltda., 20.000.

90027

20239, David Reznic, 800.
19039, Hidrosa S.A., 3.000.
19039, Hidrosa S.A., 2.500.
20312, Evera S.A.C.I., 46.900.

90034 — 19039, Hidrosa S. A., 7.500, dólares.

91164 — 51058, Tall. El Acero S. A., 5.000 dólares.

91248 — 15503, Lapido Hnos., 1.754 dólares.

83022 — 48008, Cuctsa, 12.000 dólares.

88045 — 60000, Moisés Dalmau, 7.241 dólares.

92004 — 30018, Fac. de Medicina, 91 dólares.

96022 — 19044, M.B.M., 18.500 dólares.

96022 — 19044, M. B. M., 18.500 dólares.

83022 — 16105, J. César Lestido, 317 dólares.

98042 — 20176, Elías Orman, 5.964 dólares.

81032 — 10018, Castig. y Lucas, 806 dólares; 10076, Prato y Gómez, 242; 11085, Henderson y Cía., 121; 10015, Carrau y Cía., 1.894; 10019, P. Carvalho y Cía., 443; 10007, Alberto Belbussi, 363;

81040 — 10018, Castig. y Lucas, 1.088 dólares; 20104, Juan C. Rinaldi, 363.

94024 — 20442, C. Collfield y Co. 1.491. 11251, Rosenberger, 967. 13024, E. C. Maglio S. C. 266. 12028, J. Roger Balet, 12090. 12011, Frechou y Labat, 2.015.

94026 — 12008, Estanislao Diez, 161. 11178, Soler Hnos. S. A. 242. 12011 Frechou y Labat, 403.

94032 — 11186, London Paris S. A., 363. 11178, Soler Hnos. S.A., 725. 12009, Bazar Druillet, 363. 22004, Bres. y Laffitte, 40. 12012, Gessner y Erlang, 443. 22035, Luis J. A. Rossi, 443. 13024, E. C. Maglio S.C., 266. 12011, Frechou y Labat, 604.

95010 — 10015, Carrau y Cía., 10.276.

95014 — 16013, The Dunlop Rubber, 2.902. 16000, Avelino Acevedo, 3.788.

96002 — 20042, Flores y Cía., 1.007. 55005, Ipusa, 4.111. 15031, Schmidt y Garino, 766. 15033, Serra Hnos., 2.821. 15018, Impresora Uruguaya, 9.430. 15029, Rodolfo Picardo, 725.

96004 — 15024, Marián y Greco, 242.

96016 — 20196, Santiago Juñen, 1.813. 20042, Flores y Cía., 2.934. 15071, A. Decarlini, 669. 15076, Alberto Crespo, 2.942. 15021, E. Lagomarsino, 282.

96023 — 20196, Santiago Juñen, 443. 15071, A Decarlini, 669.

96026 — 20042, Flores y Cía., 282. 55005, Ipusa, 927. 15031, Schmidt y Garino, 161. 15029, Rodolfo Picardo, 887. 15004, Barreiro y Ramos, 181. 15091, Cía. Máqs y Siste., 403.

97002 — 20294, S. Arlin y Son, 121. 22054, M. Guelfi y Cía., 1.813.

98004 — 11009, E. J. Angenscheidt, 121. 11231, Jinno y Levy, 1.410. 20293, M. Tenenbaum, 604. 11174, Sibils y Cía., 19.384. 11157, Alegre Sasson, 7.858. 16018, Gaya Pérez y Cía., 242. 11181, Harari y Cía., 3.063. 11178, Soler Hnos. S. A., 9.188. 11055, Luis Costa S.A., 806. 13032, Ratti y Crosta, 282. 11072, José Luis García, 2.458.

98008 — 11178, Soler Hnos S.A., 161. 11054, Juan C. Costa, 1.330. 11251, O. Rosenberger, 604. 11157, Alegre Sasson, 1.652. 11289, Mesa y Cía., 201.

98010 — 52026, José Fontana, 443.

98020 — 11054, Juan C. Costa, 806.

98022 — 11270, Tobal Hnos., 363; 11234, Jabif Hnos., 1.209; 11273, Barr. Paternostro, 1.200; 11150, K. Pruzansky Hnos., 1.034; 11151, Ulderico Ralli, 282; 11172, Mauricio Simón, 725; 11009, E. J. Angenscheidt, 1644; 11183 Salomón Saban, 2.902; 11149, M. Pschepiurca, 1.410; 11002, S. Abadi; 2.337; 10063, G. Moraswky y Cía., 604; 11001, Isaac Abudara, 1.330; 11164, Tufic Sasson, 21; 11162 Mair Sardas, 201; 11271, Fantela S.R.L., 363; 11246, Mitaltex y Cía., 725; 11248, Isaac Cohen, 3.667; 11250, B. y R. Yaffe 201; 11277, Univ. Imp. Exp. S. C., 443; 11140, Jack Pinto, 2.902; 11182,